



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 2014

VOL. LXII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 4 de septiembre de 2014

Núm. 4

A las once y dieciocho minutos de la mañana (11:18 a.m.) de este día, jueves, 4 de septiembre de 2014, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, y Eduardo A. Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, 4 de septiembre, a las once y dieciocho de la mañana (11:18 a.m.); 4 de septiembre de 2014.

Buenos días señor Portavoz. Buenos días a los compañeros Senadores, al equipo de Secretaría, a todos los que nos visitan el día de hoy. Comienzan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Buenos días, señor Senador.

SR. TORRES TORRES: Buen día, señor Presidente. Saludos para usted, para todos los compañeros y compañeras del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Para comenzar los trabajos, le pedimos a nuestra querida compañera Delis Benítez, señor Presidente, que nos ofrezca la lectura reflexiva.

SR. PRESIDENTE: Adelante con una reflexión.

INVOCACION

La señora Delis J. Benítez Joubert, procede con la Invocación.

SRA. BENITEZ JOUBERT: Buenos días a todas y a todos.

“Tú tienes dentro de ti todo lo que necesitas para superar los desafíos de la vida. Aunque conoces el miedo, la pasión se apodera de ti y te impulsa a ser valiente todos los días de tu vida. ¿Sobrevivirás? Por supuesto que sí, ya antes enfrentaste tempestades. Recuerda que la auténtica

libertad es liberarse de la opinión de los demás. Por eso, lucha por tus sueños o los demás te impondrán los suyos. Correr detrás de un sueño tiene un precio. Sin embargo, por más caro que sea nunca es tan caro como el precio que paga quien no vivió”.

Bendecidos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, comenzar con la discusión del...

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: ...Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se apruebe, señor Presidente, el Acta que corresponde a la sesión celebrada el pasado 28 de agosto de 2014.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Acta.
Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. TORRES TORRES: Solicitamos un turno posterior, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Para...para turno post...lo dejamos para...

SR. TORRES TORRES: Previo a la lectura del Calendario podemos hacer los turnos iniciales, si no tienen problema los compañeros Senadores.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Vamos a reconocer en turnos iniciales más adelante a los tres Portavoces, y quien más llegue, pues entonces lo atendemos en ese momento, si no hay problema.

Para un turno posterior. ¿No hay objeción? Para un turno posterior.

Próximo asunto.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, dos segundos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 771 y 1106, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor Wilbert Sánchez Sorrentini, para Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

De la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 527, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, ocho informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 196; 527; 529; 1375; 1467; 1521; 1787 y 1946, sin enmiendas.

De la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1388, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1046.

SR. TORRES TORRES: La misma acción para los...

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

Próximo asunto.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde, a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1179

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 387 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado, la Sección 1 de la Ley Núm. 88 de 27 de junio de 1969, según enmendada, el Artículo 3 de la Ley Núm. 111-2014, con el fin de nombrar a Sor Isolina Ferré Aguayo como la primera mujer Prócer Puertorriqueña, incluirla en la conmemoración del Día de los Próceres Puertorriqueños, observar el 5 de septiembre de cada año como su Día Conmemorativo; y para realizar enmiendas técnicas.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 1180

Por los señores Pereira Castillo y Dalmau Santiago:

“Para crear el Registro de Personas con Esclerosis Múltiple adscrito al Departamento de Salud; establecer la obligación de los médicos, laboratorios y facilidades de salud de informar los casos de

Esclerosis Múltiple al Registro; imponer penalidades; asignar al Departamento de Salud, para ser transferida a la Sociedad Puertorriqueña de Enfermedades Demielinizantes/Esclerosis Múltiple Inc., la cantidad de veinticinco mil (\$25,000.00) dólares, a fines de realizar un estudio epidemiológico respecto a la prevalencia e incidencia de la Esclerosis Múltiple en Puerto Rico, con el propósito principal de identificar y añadir la información de los pacientes de Esclerosis Múltiple que residen en Puerto Rico al Registro de Personas con Esclerosis Múltiple del Departamento de Salud; para ordenar al Secretario de Hacienda que satisfaga dicha petición; para asignar los fondos del Presupuesto General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para ordenar la preparación de informes; y para otros fines relacionados.”
(SALUD Y NUTRICIÓN)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 454

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 87-2014, a los fines de establecer que el Departamento de Salud transferirá fondos para gastos de operación y administración del Centro de Diagnóstico y Tratamiento al Municipio de Luquillo; derogar la Sección 5 de la Resolución Conjunta Núm. 87-2014 la cual exime al Municipio de Luquillo del pago por concepto de la aportación a la Administración de Servicios de Salud de Puerto Rico, según se dispone en la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como la “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, y para reenumerar las Secciones 6 y 7 como Secciones 5 y 6 respectivamente.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS; Y DE SALUD Y NUTRICIÓN)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 911

Por la señora González López:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Hacienda y Finanzas Públicas; a realizar una investigación exhaustiva sobre las instituciones especializadas en proveer servicios de albergue de emergencia y protección a víctimas de violencia doméstica, su situación y necesidad fiscal; analizar los criterios para donativos legislativos a los mismos e identificar alternativas fiscales para garantizar su operación; y para otros fines relacionados.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 912

Por los señores Tirado Rivera, Rodríguez Otero y Pereira Castillo:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico investigar sobre el valor ecológico, social e histórico del Cañón las Bocas ubicado en los municipios de Barranquitas y Comerío, a los fines de conocer las características de los terrenos y la posibilidad que éstos sean declarados reserva natural.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 913

Por la señora González López:

“Para crear la Comisión Especial para la Reforma Educativa; disponer su composición, funciones y poderes; establecer su vigencia; y para otros fines.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 914

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Nutrición y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador sobre la necesidad y conveniencia de implementar programas de musicoterapia en Puerto Rico, e identificar acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para viabilizar la implementación de dichos programas en nuestra Isla.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 915

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Rural y la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación y realizar una investigación exhaustiva para conocer el plan de acción y mejoras capitales del Departamento de Transportación y Obras Públicas relacionados a la restauración de la P.R. Núm. 1 desde el kilómetro 124.0 al 124.4, conocida como Ave. La Ceiba conectando con la Ave. Ednita Nazario en el Municipio de Ponce.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 916

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e realizar una investigación exhaustiva en torno a si las escuelas del Distrito Escolar Oeste que son dominio de la Autoridad de Edificios Públicos, que se utilizan como refugio ante emergencias de eventos atmosféricos o catastróficos que ocurran en Puerto Rico, están preparadas y en condiciones con sus respectivos generadores eléctricos y cisternas de agua que permita atender adecuadamente las necesidades de los refugiados.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 917

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e realizar una investigación exhaustiva en torno a si las escuelas del Distrito Escolar Norte que son dominio de la Autoridad de Edificios Públicos que se utilizan como refugio ante emergencias de eventos atmosféricos o catastróficos que ocurran en

Puerto Rico, están preparadas y en condiciones con sus respectivos generadores eléctricos y cisternas de agua que permita atender adecuadamente las necesidades de los refugiados.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 918

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e realizar una investigación exhaustiva en torno a si las escuelas del Distrito Escolar Sur que son dominio de la Autoridad de Edificios Públicos que se utilizan como refugio ante emergencias de eventos atmosféricos o catastróficos que ocurran en Puerto Rico, están preparadas y en condiciones con sus respectivos generadores eléctricos y cisternas de agua que permita atender adecuadamente las necesidades de los refugiados.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 919

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Nutrición y Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la proliferación del insecto o **mosca doméstica** o **común** (*Musca domestica*), especie de díptero braquícero de la familia Muscidae, la cual ha invadido los pueblos de Juana Díaz y Ponce creando un problema de salubridad a la población de estos municipios.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 920

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a realizar una investigación sobre el diseño y flujo vehicular en relación al nuevo conector de la PR 10 y la PR 123 que ubica en las inmediaciones del barrio Juan González, Sector Las Cabañas del Municipio de Adjuntas. Esto ante el reclamo de los transeúntes al rediseñar el tránsito, que anteriormente era en ambas direcciones y ahora es hacia una sola dirección de Sur a Norte, afectando adversamente el desarrollo económico de los negocios existentes y en los proyectos turísticos proyectados a lo largo de esta vía y la seguridad de los residentes y transeúntes que utilizan la misma.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 921

Por el señor Pereira Castillo:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora respecto al cumplimiento con los propósitos de la Ley 51-2011 por parte de las Agencias Gubernamentales a los fines de determinar la implementación efectiva de la misma e identificar acciones correctivas necesarias.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 1083

Por el señor Torres Ramírez:

“Para denominar la instalación deportiva y recreativa, identificada como la cancha techada principal del “Centro de Formación Deportiva Dr. R. Elfren Bernier”, localizado en el Municipio de Coamo, con el nombre de “Dean Francis Borges Pérez”.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. de la C. 1645

Por el señor Franco González:

“Para designar la Escuela Segunda Unidad Adams, ubicada en la carretera número 2, km 122.0, Barrio Caimital Alto del Municipio de Aguadilla como “Escuela Segunda Unidad Conchita Igartúa de Suárez”, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”; y para otros fines.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. de la C. 1730

Por los señores Rivera Ruiz De Porras y Torres Yordán:

“Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, a los fines de prohibir todo acto, práctica, anuncio o publicidad que genere o tienda generar confusión sobre los aspectos de marca, precio, cantidad, tamaño, calidad, garantía o salubridad de un producto, artículo o servicio; para ordenar que se atempere la reglamentación vigente a lo aquí establecido; y para otros fines.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

- - - -

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, una comunicación informando a la Cámara de Representantes, que el Senado ha aprobado el P. del S. 1170.

De la Secretaria del Senado, una comunicación informando a la Cámara de Representantes, que el Senado ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 11.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 782 y 823.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 1166.

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones informando a la Cámara de Representantes, que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los P. del S. 1007 y 1140; y la R. C. del S. 386.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 501 y 1732.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 502 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Hernández Montañez, Hernández Alfonzo, Hernández López; la señora González Colón y el señor Silva Delgado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 1475.

De la Secretaria del Senado, seis comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 782; 823; 1007 y 1140 y las R. C. del S. 386 y 435, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 1475 y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 782; 823; 1007 y 1140 y las R. C. del S. 386 y 435.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, remitiendo al Gobernador del Estado Libre Asociado la Certificación de los P. del S. 782; 823; 1007; 1140 y de las R. C. del S. 386; 435 y 436.

El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los siguientes: licenciado José J. Fas Quiñones, Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos de Puerto Rico, licenciado José E. Rosario Albarrán, Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico, en representación de la Liga Puertorriqueña contra el Cáncer, para un nuevo término y la licenciada Liza M. Ortiz Camacho, Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito de Centro de Convenciones de Puerto Rico, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Ley:

LEY NÚM. 147-2014.-

Aprobada el 28 de agosto de 2014.-

(P. del S. 1141) “Para enmendar las Secciones 2, 3, 4; derogar la Sección 5; enmendar y reenumerar las Secciones 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 17 y 19; reenumerar las Secciones 10, 14, 15, 18, 21, 22 y 23 como 9, 13, 14, 17, 19, 20 y 21, respectivamente, de la Ley Núm. 293 de 15 de mayo de 1945, según enmendada; a los fines de permitir la práctica de movilidad temporera para contadores públicos autorizados de otras jurisdicciones y países que permiten acuerdos de movilidad; para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 10 y 11A y derogar los Artículos 14 y 15 de la Ley Núm. 75 del 31 de mayo de 1973, según enmendada, a los fines de eliminar disposiciones transitorias que ya no son vigentes y atemperar la Ley a las disposiciones de la Ley Núm. 293 de 15 de mayo de 1945, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Que se den por recibidos los Mensajes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos los Mensajes.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Presidente, hemos recibido comunicación por parte de la Cámara de Representantes informando que han aprobado, con enmiendas, las siguientes medidas: el Proyecto del Senado 1166 y el Sustitutivo del Senado a los Proyecto del Senado 24, 448 y 450.

En el caso específico, señor Presidente, del Proyecto del Senado 1166 solicitamos concurrir.

SR. PRESIDENTE: ¿Con el Proyecto del Senado 1166?

SR. TORRES TORRES: Específicamente en ése, concurrir con las enmiendas introducidas por los compañeros en la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas al Proyecto del Senado 1166, según fueron conformadas por la Cámara de Representantes. Mil ciento sesenta y seis (1166).

SR. TORRES TORRES: Presidente, en el caso del Sustitutivo del Senado a los Proyectos del Senado 24, 448 y 450 -es la creación del Centro Legislativo para Investigación y Presupuesto- solicitamos no concurrir con las enmiendas que introdujeron los compañeros de la Cámara de Representantes a la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico no concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

SR. TORRES TORRES: Le pedimos a la Presidencia que designe un Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: Y se designa inmediatamente un Comité de Conferencia para atender este asunto. Los tres conferenciantes van a ser este servidor, el senador Aníbal José Torres y el senador Angel Rosa. Se nombra el Comité de Conferencia... ¡Ah! Y, probablemente, el portavoz Larry Seilhamer y la portavoz María de Lourdes Santiago.

SR. TORRES TORRES: Presidente, en la Resolución Conjunta de la Cámara 502, nos notifica la Cámara de Representantes que no concurre con las enmiendas que introdujo el Senado. Solicitan los compañeros se conforme un Comité de Conferencia. Le pedimos a la Presidencia que designe, a tales efectos, un Comité de Conferencia para resolver los conflictos relacionados a la Resolución Conjunta de la Cámara 502.

SR. PRESIDENTE: Debidamente informado por el Portavoz lo que ocurre en la Cámara de Representantes, designo inmediatamente al senador José Rafael Nadal Power, al senador Angel Rosa Rodríguez, al senador Martín Vargas Morales, al senador Larry Seilhamer Rodríguez y a la senadora María de Lourdes Santiago Negrón para conformar el Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 502.

Próximo asunto.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Bhatia Gautier respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la **Oficina de Gerencia y Presupuesto** (OGP) que someta la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 21), para lo cual se deberá proveer a la OGP un término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación:

Un informe de presupuesto de línea ("*line item budget*") detallado que incluya todos los recursos disponibles para todas las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cualquier otra instrumentalidad cuyos fondos estén bajo la custodia de OGP.

El informe debe incluir el presupuesto aprobado por línea para el año fiscal 2015. El informe de someterá electrónicamente en formato de Excel/cvs. A continuación los requisitos del informe:

Debe contener el origen de los recursos detallado por agencia/instrumentalidad, incluyendo la codificación (número de cuenta o fondo).

Debe contener los gastos de funcionamiento detallado por agencia/instrumentalidad. El gasto de línea debe contener los nombres de los programas con sus respectivos números de cuenta.

La OGP deberá someter la información en el siguiente formato.

Agencia	Agencia ID	Unidad	ID Unidad	Fondo	ID Fondo	Programa	Programa ID	Cuenta	Cuenta ID	08	09	10	11	12	13	14
Compañía Turismo				Ingresos Propios	002	Administración General y Servicios	10125	Servicios Profesionales	5410							

Asimismo, respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición a la OGP a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la dirección:

Sr. Carlos Rivas
Director
Oficina de Gerencia y Presupuesto
Calle Cruz 254
Viejo San Juan, PR 00901

El senador Lawrence Seilhamer y la Delegación del Partido Nuevo Progresista, ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Delegación del Partido Nuevo Progresista, por conducto de su Portavoz, Hon. Larry Seilhamer Rodríguez, respetuosamente presenta la siguiente PETICIÓN al Senado de Puerto Rico:

En marzo del año en curso, el Senador Ramón Luis Nieves Pérez y este Servidor solicitamos mediante Petición a este Honorable Cuerpo se le requiriera a la Autoridad de Energía Eléctrica información detallada sobre el proyecto de conversión a gas de las plantas generatrices de la Central Aguirre. Dicha Petición fue aprobada el 3 de abril de 2014 y el Pleno del Cuerpo recibió la contestación el pasado 18 de agosto.

Entre los documentos recibidos, se destacan los tres (3) contratos sobre el proyecto de gasificación de Aguirre, suscritos el 17 de marzo de 2014 por la AEE y Excelerate Energy LP y su subsidiaria Aguirre Offshore Gas Port LLC. Sin explicación ni justificación de clase alguna, los contratos provistos contienen múltiples borrones y tachaduras que impiden conocer información que resulta esencial para el análisis y estudio del contenido de estos contratos, en los cuales se invierten sumas millonarias de fondos públicos.

Ante esta actuación temeraria, este Senado se ve impedido de cumplir con su responsabilidad constitucional de fiscalizar la utilización de fondos públicos.

Conforme a lo anterior, se le solicita a la **Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)** que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, someta la siguiente información:

- A. Copia fiel y exacta, sin exclusiones, tachaduras, borrones o cualquier otro mecanismo que persiga omitir la información contenida en los siguientes Contratos, suscritos el 17 de marzo de 2014, entre la Autoridad de Energía Eléctrica y Excelerate Energy LP y su subsidiaria Aguirre Offshore Gas Port LLC:
- 1) Time Charter Party and LNG Storage and Regasification Agreement;
 - 2) Infrastructure Agreement; y
 - 3) Terminal Operation and Maintenance Agreement.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 21), para lo cual se deberá proveer a la Autoridad de Energía Eléctrica un término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación, para que someta la información requerida.”

Del Honorable Juan Carlos García Padilla, Alcalde, Municipio Autónomo de Coamo, una comunicación, remitiendo el Informe del Plan Estratégico para los años 2014 al 2017.

De la señora Rochely Rivera Cosme, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Vega Baja, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 9, Serie 2014-2015.

De la licenciada Laura Vélez Vélez, Directora, Junta de Calidad Ambiental, una comunicación, remitiendo el Informe Ambiental 2012.

De la señora Irma I. Sostre Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal, Municipio de Morovis, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 7, Serie 2014-2015.

Del señor Mario Marazzi Santiago, Ph. D., Director Ejecutivo, Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe de Resultados 2013-2014, según lo dispuesto en la Ley Núm. 209-2003, según enmendada.

Del senador Thomas Rivera Schatz, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 9 al 13 de agosto de 2014, donde participó en el “*CSG National & CSG West Annual Conference*”, en Anchorage, Alaska.

Del señor Ángel M. Landrón González, Principal Oficial Ejecutivo Financiero, Área de Finanzas y Contraloría, Sistema de Retiro para Maestros, una comunicación, remitiendo el Informe Anual, según lo dispuesto en la Carta Circular Núm. 117-14 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Del senador Jorge I. Suárez Cáceres, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 19 al 22 de agosto de 2014, donde participó del “*NCSL 2014 Legislative Summit*”, en Minneapolis, Minnesota.

Del senador José R. Nadal Power, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 19 al 22 de agosto de 2014, donde participó de la Conferencia Nacional de Legislaturas Estatales, en Minneapolis, Minnesota.

Del licenciado Edward González Álvarez, Secretario, Junta de Gobierno, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. 2872, según lo dispuesto en la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada.

Del senador Carmelo J. Ríos Santiago, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 7 al 14 de agosto de 2014, donde participó en el “*CSG National & CSG West Annual Conference*”, en Anchorage, Alaska.

Del Honorable César R. Miranda, Secretario de Justicia, Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito, Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2012-2013, según lo dispuesto en la Ley Núm. 183-1998, según enmendada.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento al Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del jueves, 28 de agosto de 2014 hasta el jueves, 4 de septiembre de 2014.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento al Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del miércoles, 3 de septiembre de 2014 hasta el lunes, 8 de septiembre de 2014 y se concede igual petición de así solicitarlo.

De la señora Nivea M. Rosado Rodríguez, Administradora, Oficina del Senador Martín Vargas Morales, una comunicación, solicitando que se excuse al senador Vargas Morales de los trabajos legislativos durante el día de hoy.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidas las Peticiones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidas.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, en el inciso (a) se incluye una petición por parte del señor presidente Bhatia Gautier. Solicitamos que se apruebe la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. TORRES TORRES: El inciso (b), Presidente, tiene una petición de información que radica el compañero senador portavoz Seilhamer Rodríguez. Solicitamos que se apruebe la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del senador Seilhamer Rodríguez? No habiendo objeción, el Senado aprueba dicha solicitud.

SR. TORRES TORRES: El inciso (p), señor Presidente -“p” de Pedro-, contiene una comunicación por parte de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar los trabajos por más de tres días consecutivos, esto a partir del miércoles, 3 de septiembre de 2014, hasta el próximo lunes, 8 de septiembre. Solicitamos que se apruebe y se le preste el consentimiento a los compañeros de la Cámara de Representantes, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se le concede dicha solicitud y el consentimiento del Senado.

SR. TORRES TORRES: Por último, Presidente, el inciso (q) contiene una petición de excusa del senador Vargas Morales; para que se apruebe la misma. Se está excusando de los trabajos legislativos para el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción que se excuse el senador Martín Vargas? No habiendo objeción, se excusa al Senador el día de hoy.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Antes de ir al próximo asunto, no es costumbre yo hacer comentarios desde la Presidencia, pero lo voy a hacer en este momento. Felicito al compañero Larry Seilhamer. Cualquier solicitud que haga el Senado de Puerto Rico, las agencias tienen que entregarlas de forma completa y este Senado no va a tomar ligeramente o livianamente una respuesta que no esté completa. Y quería hacer esa expresión no usual desde la Presidencia, porque creo que es importante que el inciso (b) que se aprobó el día de hoy contiene el sentimiento de todos los Senadores de que la información que se solicite tiene que ser dada inmediatamente, completa, sin tachadas y sin lo que fuera.

Próximo asunto.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 4510

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la señora Yolanda Cruz Otero, por la designación como Hormiguereña Ausente destacada 2014.”

Moción Núm. 4511

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje felicitación y reconocimiento a todo el personal y voluntarios del Centro de Conservación de Manatíes de Puerto Rico en la Universidad Interamericana, con motivo del Día de la Conservación del Manatí Caribeño en Puerto Rico a celebrarse el día 7 de septiembre de 2014 y por el compromiso, dedicación y esfuerzo que tienen a favor de esta especie en peligro de extinción.”

Moción Núm. 4512

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese un mensaje de felicitación al veterano actor puertorriqueño José Francisco “Joffre” Pérez Vázquez, por la celebración de sus cincuenta (50) años de trayectoria artística.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora María T. González López, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Senadora que suscribe le solicita al Augusto Cuerpo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se autorice ser co-autora del Proyecto del Senado 1178.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se apruebe, señor Presidente, las mociones que están incluidas en el Anejo A.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mociones en el Anejo A.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que se apruebe la moción presentada por la compañera senadora Maritere González López.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba dicha moción.

SR. TORRES TORRES: Y solicitamos, Presidente, que los siguientes informes sean devueltos a sus respectivas Comisiones: Proyectos del Senado 287 y 829; y los Proyectos de la Cámara 527 y 1783; que se devuelvan a Comisión los mismos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción que esos cuatro Proyectos se devuelvan a Comisión? No habiendo objeción, se devuelven. El Proyecto del Senado 287, el Proyecto del Senado 829, Proyecto de la Cámara 527 y Proyecto de la Cámara 1783 se devuelven a sus respectivas Comisiones.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos autorización del Cuerpo para que los fotoperiodistas del Senado puedan entrar en el Hemiciclo durante la sesión.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que entren los fotoperiodistas al Senado de Puerto Rico, al Hemiciclo.

Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 1892 y el Informe del Proyecto del Senado 570 sean retirados de Asuntos Pendientes y que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de Hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TORRES TORRES: Repito, señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 1892 -éste es la consolidación de la Autoridad de Desperdicios Sólidos- y el Proyecto del Senado 570.

Breve receso, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Presidente, nos reiteramos en la petición.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a que el Proyecto del Senado 570 y el Proyecto de la Cámara 1892, el Informe de Conferencia, sean sacados de Asuntos Pendientes y pasen al Calendario del Día de Hoy? No habiendo objeción, así se acuerda.

(El Asunto Pendiente es el siguiente: P. del S. 406).

Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Antes de la lectura, senador, ¿usted quiere asumir los Turnos Iniciales en este momento?

SR. TORRES TORRES: En efecto, Presidente. Solicitamos que se pase a los Turnos Iniciales.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(La señora Santiago Negrón; los señores Seilhamer Rodríguez y Torres Torres solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Voy a reconocer a la senadora María de Lourdes Santiago, voy a reconocer el senador Larry Seilhamer, al senador Aníbal José Torres. ¿Algún otro Senador quiere asumir un turno inicial?

No escuchando ninguno en este momento, adelante, senadora María de Lourdes Santiago para sus cinco (5) minutos.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero utilizar este turno inicial para referirme a los incidentes ocurridos en la vista convocada por la Comisión de Educación sobre la investigación en torno al cierre de escuelas y su efecto en los estudiantes de Educación Especial y el tema de la transportación escolar para los estudiantes del sistema de educación pública en Puerto Rico.

Para esa vista fueron debidamente citados el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Carlos Rivas, y el Secretario del Departamento de Educación. El Departamento de Educación se excusó a través de una escueta misiva en la que indicaba que tenía otros compromisos que resultaron ser la inauguración de un proyecto y la comparecencia a diversos medios de comunicación del país.

En el caso del señor Rivas, asumió su representación una abogada, aparentemente recién llegada a la agencia, con prácticamente ningún conocimiento del tema para el cual se había convocado a la vista.

Inexplicablemente, las excusas por la incomparecencia de los funcionarios provinieron no de sus oficinas, sino directamente de Fortaleza, junto con un ataque frontal a la Presidenta de la Comisión, senadora González, y a los miembros de la Comisión que nos encontrábamos en esa vista y que tomamos la determinación de que la próxima citación se hiciera, como permite el Reglamento del Senado, bajo apercibimiento de desacato. Y me parece que lo ocurrido ahí debe tomarse por este Senado; y el señor Presidente hablaba de que no podemos tolerar la resistencia del Ejecutivo a proveer información, de que esa debe ser la gota que colma la copa.

En los muchos años que yo llevo, bien como legisladora o como asesora legislativa, yo no había visto un desprecio tan grande de los funcionarios del Ejecutivo por las facultades investigativas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. A todas las vistas públicas, no importa el tema del que se citen, comparecen funcionarios que no están ni de lejos preparados en algunas ocasiones ni enterados del tema para el cual fueron citados.

Se celebró la vista de subsidios de Energía Eléctrica, la primera pregunta que es la más básica, ¿y qué subsidios se recuperan y cuáles no? ¡Allí nadie tenía idea! Se celebra una vista sobre el tema de seguridad de educación, y la persona encargada no sabe decir cuántos guardias escolares hay y cuántos dejaron de trabajar.

Se celebra una vista sobre el tema contributivo, y nadie sabe dar un estimado ni siquiera remoto de los cuáles van a ser los recaudos o las pérdidas, si se aprobara equis o ye medida. ¡Es algo realmente descarado! ¡La incompetencia se ha convertido en una virtud que quiere desplegar el Ejecutivo a cada oportunidad en las vistas públicas! ¡Nadie sabe nada, y nadie tiene que pagar ninguna consecuencia por esa “ignorancia” con la que vienen aquí a la Asamblea Legislativa!

Sobre la vista del lunes se ha dicho que los funcionarios tenían otras cosas que hacer. Aquí hay que aclarar algo. ¡Cuando una Comisión cita a un funcionario no se le está invitando a almorzar o a tomar un café, se le está conminando a que comparezca ante nosotros, como funcionarios representantes del Pueblo de Puerto Rico a rendir cuentas sobre su función, como parte del ejercicio de una de las prerrogativas constitucionales de este Cuerpo!

Así que, la respuesta no puede ser que el Secretario tenía una entrevista en televisión y por eso no podía dar explicaciones de lo que está ocurriendo en el Programa de Educación Especial. ¡Eso tiene que ser inadmisibile! ¡Y el envío de funcionarios a hacer papelones -que estaba todo el mundo allí con vergüenza ajena-, para guardarle las espaldas al que no se atreve a hablarle de frente al país, eso tampoco puede ser condonado por esta Asamblea Legislativa!

Yo creo que uno de los retos más grandes que tenemos durante esta Asamblea Legislativa es el tratar de rescatar la descolorida imagen de la Cámara y el Senado. Y parte de ese esfuerzo tiene que ser el demostrarle al país que existe interés por los temas fundamentales, que existe voluntad de emplazar a los funcionarios responsables, que existe la disposición a que se asuman consecuencias por lo que se hace o se deja de hacer, y esa facultad solamente se puede ejercer si le exigimos al Ejecutivo, al Ejecutivo que en Puerto Rico tiene facultades casi omnímodas, muchas de ellas abdicadas por la Asamblea Legislativa.

Aquí en el Presupuesto lo que nosotros aprobamos es una sugerencia, porque el Gobernador puede hacer exactamente lo que le parezca entre las partidas, y creo que de ahí la petición que ha hecho el señor Presidente sobre la partida por líneas a Gerencia y Presupuesto.

Aquí el Ejecutivo hace lo que le plazca y nadie le pide rendición de cuentas. Y tiene que ser, creo yo, nuestra función como legisladores y como legisladoras, sobre todo en los temas más angustiosos y creo que ahí en el primer lugar tiene que estar Educación Especial, tiene que ser nuestra función el recordarle al Ejecutivo que no pueden operar de manera impune, que todos los que ocupamos posiciones -sean posiciones electas o sean posiciones designadas-, lo estamos haciendo no por un privilegio que nos ha sido concedido por la providencia, sino en el cumplimiento de una obligación sagrada que es la de asegurar que los recursos de nuestro país, que los recursos que nos pertenecen a todos y a todas sean sabiamente administrados, sean concienzudamente utilizados.

Por eso, mi invitación a que cambie la actitud en las vistas públicas por partes de los compañeros de Mayoría, Presidentes de Comisión, y que si es necesario llegar a los extremos que permite el Reglamento del Senado, que así se haga, pero que se obligue al Ejecutivo a cumplir su parte, porque es la única manera en la que nosotros podemos cumplir la nuestra.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Reconozco en este momento al senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente, por partida doble, y no esperaba menos de usted. En esta batalla tenemos causa común, yo creo que todos los Senadores, y sé que usted ha hecho un esfuerzo extraordinario para ver si podemos descifrar este asunto que tanto daño le hace a Puerto Rico y que ha sido el impedimento para que la actividad económica se revitalice, que es el costo de nuestro consumo energético en Puerto Rico.

Y en seguimiento a lo que usted planteó, señor Presidente, este servidor realizó una petición, junto al senador Ramón Luis Nieves, hace unos meses atrás, para que la Autoridad de Energía Eléctrica sometiera una serie de información al Senado de Puerto Rico, particularmente con todas las disposiciones, los acuerdos, los compromisos, los planes de trabajo entre Excelerate Energy y la Autoridad de Energía Eléctrica.

Y, obviamente, la importancia de este documento es que el compromiso, la promesa, la oferta que hizo la Autoridad de Energía Eléctrica al país, de una reducción a veintidós (22) centavos kilovatio-hora en el 2015, posteriormente a veinte (20) centavos y finalmente en el 2019 a dieciséis (16) centavos estaba basada, fundamentada en la regasificación de la planta de Aguirre. Y, por lo tanto, es importante que nosotros tengamos todos los detalles de esa negociación que ha realizado la Autoridad de Energía Eléctrica, tanto esta Administración como la Administración pasada. Y precisamente, pues, se nos suministró esa información.

Básicamente de los documentos se desprende que posterior a un Memorando de Entendimiento, un MOU, que data desde el 2011, en el 2014, en marzo se oficializó, se formalizó, se conceptualizó el contrato entre Excelerate y la Autoridad de Energía y subsidiarias de Excelerate; tres contratos fueron firmados.

Dos de ellos, la información, por lo menos en términos de costo, se desprende de los documentos. El contrato de infraestructura tiene un costo de doscientos noventa y cinco (295) millones de dólares. Esos doscientos noventa y cinco (295) millones de dólares, básicamente, es el costo de la instalación de la tubería, de la construcción del terminal, de la conexión, de todo lo que es la obra permanente para suplirle gas a la planta de Costa Sur.

También hay un contrato de operación y mantenimiento que ronda en los quinientos (500) mil, medio millón de dólares anuales. Pero el tercer contrato, que es el “charter”, es uno que todas las disposiciones, todos los acuerdos, en costo y en extensión de tiempo, fueron tachados.

Esa información no fue provista y, de acuerdo a las publicaciones de la propia Contralor de Puerto Rico, dice que es de aproximadamente cincuenta y dos (52) millones. Cincuenta y dos (52) millones no es la cantidad de ese contrato, señores y señoras. Si uno va al Memorando de Entendimiento, ese alquiler originalmente en ese Memorando de Entendimiento era por un periodo de treinta y cinco (35) años, y si uno hace esa matemática sencilla, de cincuenta (50) millones por treinta y cinco (35) años, estamos hablando de un billón setecientos cincuenta mil (1,000,750,000) dólares. Obviamente, de este contrato no se desprende esta información. Yo voy al Memorando de Entendimiento, que no es un documento que obliga a la Autoridad de Energía, y era un documento confidencial que fue suministrado.

La preocupación, señor Presidente, es número uno, que se aclare. A mí no me hace ningún sentido que la Autoridad de Energía Eléctrica vaya a financiar con cualquier empresa toda la obra de infraestructura, y luego le vaya a alquilar esas facilidades a la Autoridad de Energía. O sea, no tan sólo financiamos la construcción, sino que luego se la alquilamos por un periodo extenso de tiempo. Y entonces, si uno hace esa matemática sencilla excede por mucho lo que costó con capital privado el establecimiento de la EcoEléctrica en Guayanilla.

EcoEléctrica levantó el terminal, hizo los tanques de almacenamiento, todo el sistema de regasificación con setecientos (700) millones de dólares de capital privado y la Autoridad de Energía simplemente entró en un contrato de compra por un periodo de veinte (20) años. Entonces, nosotros aquí estamos financiando toda la obra de infraestructura -que desconocemos cuál es la fuente de financiamiento-, y también le vamos a alquilar esas facilidades a esta empresa.

Yo no pongo en entredicho la capacidad de la empresa. Inclusive, ya ese contrato tiene señalamientos del Contralor, porque disponía de unos pagos retroactivos para lo que comenzaron a hacer en términos de permisos con la Comisión Federal de Energía, con la FERC. Ya de entrada hay señalamientos.

Así que, señor Presidente, fundamentado en tantas discrepancias, tanta falta de información, me parece que es necesario, es fundamental y es medular el que le solicitemos a la Autoridad de Energía que suministre íntegro el contrato para tener conocimiento de los costos, porque al final del día yo creo que eso no puede ser confidencial. Todos sabemos que cualquier obligación económica que haga la Autoridad de Energía la paga el pueblo puertorriqueño.

Así que, agradezco que hayan acogido la petición que sometimos el día de ayer, para que se suministre ante la Asamblea y la Comisión toda la información de ese contrato “charter”, que de acuerdo a esto no sabemos cuánto cuesta, cuánto dura, si revierte esas facilidades al Pueblo de Puerto Rico una vez termine. En cada lugar que el contrato habla del periodo de..., tachado. En costos, en la página 15, tanto por día, tachado. Así que, señor Presidente, agradecido por darle el visto bueno y el aval a la solicitud planteada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Reconozco en este momento al senador Aníbal José Torres Torres, Portavoz de la Delegación del Partido Popular.

Adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, que comience la lectura del Calendario del Día de Hoy.

A los Senadores que están en sus oficinas o de camino, a los ayudantes de los Senadores, vamos a comenzar, me imagino que en los próximos diez (10) minutos comenzaremos el Calendario de medidas del día de hoy. Así que, a los ayudantes de los Senadores, para darles un “time table” de cuándo vamos a empezar el Calendario. En los próximos diez (10) minutos que los Senadores se acerquen al Hemiciclo para comenzar los debates del día de hoy.

Adelante, Secretaría.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Wilbert Sánchez Sorrentini, como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 527, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (p) y el acápite (7)(B) del inciso (j) de la Sección 5 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, conocida como la “Ley de Pago de Salarios”, a los fines de permitir el descuento voluntario de nómina para donativos a cualquier organización sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado de Puerto Rico así como a los colegios y universidades de educación superior privadas organizadas como instituciones sin fines de lucro debidamente acreditadas de nivel universitario sin fines de lucro debidamente acreditadas y establecidas en Puerto Rico y para atemperar la definición de “Instituciones benéficas” con lo dispuesto en la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, y para incluir a todas las instituciones educativas sin fines de lucro debidamente acreditadas de nivel universitario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 1-2011, nuevo Código de Rentas Internas de Puerto Rico, permite, entre otras cosas, que los individuos tomen como una deducción contributiva, los donativos enviados a las instituciones educativas sin fines de lucro. La Sección 1033.15 del Código autoriza a los individuos a deducir en su planilla contributiva el 100% de los donativos a organizaciones sin fines de lucro, incluyendo las de educación superior, siempre y cuando no excedan el 50% del ingreso bruto ajustado para el año contributivo en que se hace la donación.

Por otro lado, la Ley Núm. 82-2008, enmendó la Ley Núm. 17-1931, según enmendada, conocida como la “Ley de Pago de Salarios”, a fines de autorizar el descuento de nómina para los donativos dirigidos a la Universidad de Puerto Rico (UPR).

Este Proyecto de Ley tiene la intención de autorizar un derecho similar a favor, ~~tanto de las organizaciones sin fines de lucro debidamente autorizadas en el Departamento de Estado de Puerto Rico, así como a~~ los colegios y universidades privadas del país sin fines de lucro debidamente acreditadas. De esta manera, ~~ambos grupos~~ todas las instituciones educativas sin fines de lucro debidamente acreditadas de nivel universitario podrán recibir donativos a base de deducción en las

nóminas. Esta Ley permite además que las mismas puedan recabar donativos de individuos a través de la deducción de nómina. Además, permite que recaben de los patronos de esos individuos el pareo de los donativos de los mismos. Es decir, esta medida posibilita que en Puerto Rico cobre vigencia el sistema de pareos empleado-patrono en los donativos a las entidades sin fines de lucro como a los colegios y universidades de educación superior privadas de Puerto Rico sin fines de lucro de la misma forma que ya se autorizó a la UPR.

Las organizaciones sin fines de lucro se conocen con varios nombres, entre ellos: entidad sin fines de lucro, entidad sin fines pecuniarios, entidad caritativa, organización no gubernamental (ONG) y entidad semipública sin fines de lucro. No obstante, en términos generales una organización sin fines de lucro es cualquier organización no gubernamental, legalmente constituida e incorporada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como una organización sin fines de lucro o caritativa, que ha sido establecida para un propósito público. Estas organizaciones componen el *tercer sector*.

Aunque en Puerto Rico no existe un registro único en el que se puedan identificar todas las entidades de este tipo, un estudio comisionado en el año 2002, reflejó que en Puerto Rico se estima existen 4,347 organizaciones sin fines de lucro activas. Dicho estudio utilizó como fuente de información los registros que se mantienen en el Departamento de Hacienda, en el Departamento de Estado y otras agencias y organizaciones. Reflejó, además, que dichas organizaciones aportan \$2,196 millones al Producto Bruto Nacional el 8.3 por ciento, y generan entre 113,000 y 121,000 empleos directos.

Por su parte, en Puerto Rico hay trece (13) sistemas colegiales y universitarios de educación superior. En estas trece (13) instituciones hay una matrícula de aproximadamente 136,660 estudiantes, una cantidad mayor a la de la UPR donde se atienden a unos 65,700 estudiantes en sus once (11) recintos y colegios. Este estudiantado del sistema universitario privado merece las mismas consideraciones económicas que los estudiantes admitidos al sistema universitario del estado.

Por estas consideraciones, la necesidad de este Proyecto de Ley para poder hacer accesible recursos adicionales mediante donativos a todas aquellas instituciones sin fines de lucro y colegios y universidades privadas sin fines de lucro que así lo necesiten.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (p) en la Sección 5 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley de Pago de Salarios”, a los fines de que lea como sigue:

“Sección 5 .- Pago de Salarios - Deducciones Permitidas

Salvo en los casos previstos en esta Sección, ningún patrono podrá descontar ni retener por ningún motivo parte del salario que devengarán los obreros excepto:

(a) ...

(p) Cuando el obrero o empleado autorizare, por escrito, a su patrono a descontar de su salario determinada suma, para que sirva de contribución, aportación o donativo a las campañas de recaudación de fondos de la Universidad de Puerto Rico ~~o cualesquiera organización sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado de Puerto Rico~~ o cualesquiera de los colegios de educación superior y universidades privadas de Puerto Rico organizadas como instituciones sin fines de lucro debidamente acreditadas de nivel universitario, registradas en el Departamento de Estado y establecidas en

Puerto Rico ~~peñunarios~~. Será responsabilidad del patrono realizar los desembolsos correspondientes y remitir los mismos a la Universidad de Puerto Rico y/o cualesquiera de las organizaciones sin fines de lucro debidamente registradas en el Departamento de Estado de Puerto Rico y de los colegios de educación superior y universidades privadas de Puerto Rico organizadas como instituciones sin fines de lucro debidamente acreditadas de nivel universitario registradas en el Departamento de Estado y establecidas en Puerto Rico ~~peñunarios~~. Para efectos de esta disposición, la definición de empleados incluye a aquellos clasificados como administrador, profesional o ejecutivo.”

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Se enmienda el acápite (7)(B) del inciso (j) de la Sección 5 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley de Pago de Salarios”, a los fines de que lea como sigue:

“Sección 5 .- Pago de Salarios - Deducciones Permitidas

...

(a) ...

(j) ...

(1) ...

(7) ...

(B). Instituciones benéficas sin fines de lucro.— Significa e incluye aquellas organizaciones registradas en el Departamento de Estado como organizaciones sin fines de lucro, organizadas bajo las leyes de Puerto Rico, exentas del pago de contribuciones sobre ingresos bajo las disposiciones de la Sección 101 (6) de la Ley de Contribuciones sobre Ingreso Ley Núm. 1-2011, conocida como el Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico según provisto por el Secretario de Hacienda y exentas del pago de contribuciones sobre ingresos por el Código de Rentas Internas del Gobierno Federal. Las instituciones benéficas deben de prestar servicios de salud, servicios educativos o ser instituciones educativas sin fines de lucro debidamente acreditadas de nivel universitario, prestar servicios de bienestar social, recreación, rehabilitación o prevención en beneficio al pueblo en forma directa. Deben de contar con un sistema de contabilidad adecuado, un reglamento, tener la licencia exigida por el departamento gubernamental correspondiente que exige el Gobierno de Puerto Rico para prestar los servicios ofrecidos y recibir una auditoría anual de sus libros financieros realizada por un contador público autorizado bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 3. - Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de **Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos**, previo estudio y consideración al efecto, tiene a bien someterle a este Cuerpo el Informe Positivo, en el cual se recomienda la aprobación del P. del S. 527 con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 527 tiene como propósito enmendar la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, conocida como la “Ley de Pago de Salarios” (en adelante “Ley de Pago de Salarios”), a fines de permitir el descuento voluntario de nómina para donativos a colegios de educación superior y universidades privadas sin fines de lucro debidamente acreditadas y establecidas en Puerto Rico y a cualquier organización sin fines de lucro debidamente inscrita en el Departamento de Estado.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de esta medida, esta Comisión solicitó memoriales explicativos a las siguientes agencias gubernamentales y/o entidades: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) y la Universidad de Puerto Rico.

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

Sobre la intención legislativa de la presente medida El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos expresó en su ponencia que “el legislador declara la necesidad de disponer de iniciativas como la presente para propiciar el desarrollo de la filantropía y permitir que a través de mecanismos como los propuestos, las diversas instituciones educativas puedan fortalecer sus programas de becas y ayudas económicas a los estudiantes para garantizar el mayor acceso posible a la educación superior.” Añadió que “este proyecto propone, mediante enmienda a la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, conocida como Ley de Pagos de Salarios, permitir que los mecanismos de aportación que se legislaron durante el año 2008 para que los trabajadores pudieran aportar a la UPR, estén disponible igualmente para otras instituciones educativas”.

Por otra parte, el Departamento abunda sobre el concepto del salario y exalta que “la política pública en Puerto Rico es que el obrero o empleado reciba íntegramente el valor del fruto de su trabajo”, pero que a su vez se han permitido mecanismos de excepción para que el patrono pueda hacer determinadas deducciones especiales y específicas que promuevan el interés público. El Departamento reconoce que por estar revestido este asunto de un alto interés público, las excepciones están dispuestas específicamente en la “Ley de Pago de Salarios”.

Además, el Departamento destaca que en relación a los descuentos de salarios para contribuir a instituciones sin fines de lucro, la “Ley de Pago de Salarios” ya dispone para que ese descuento sea posible para instituciones benéficas. Por tal razón, surge que se aclare el alcance de la medida propuesta para evitar confusiones o inconsistencias. De la misma forma, señala que la “Ley de Pago de Salarios” no aplica a los empleados clasificados como administrador, profesional o ejecutivo, por lo que recomienda se evalúe la viabilidad de que la medida propuesta permita la aportación voluntaria de todos los trabajadores.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

La Universidad de Puerto Rico se expresó brevemente a favor de la medida expresando lo siguiente: “Aun cuando la medida propuesta tiene el potencial de impactar los esfuerzos de recaudación de fondos externos de la Universidad de Puerto Rico, entiendo que persigue el loable fin de promover el desarrollo de una cultura filantrópica que contribuya a fortalecer la gestión educativa de Puerto Rico”.

ANÁLISIS

Con el beneficio de las comparecencias antes mencionadas, pasamos a discutir el análisis y las recomendaciones de esta Honorable Comisión. Veamos.

El P. del S. 527 pretende enmendar el inciso (p) de la Sección 5 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, conocida como la “Ley de Pago de Salarios”, a los fines de permitir el descuento voluntario de nómina para donativos a cualquier organización sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado de Puerto Rico así como a los colegios y universidades de educación superior privadas sin fines de lucro debidamente acreditadas y establecidas en Puerto Rico.

El propósito de la “Ley de Pago de Salarios” es proteger al empleado contra cualquier retención de salario injustificada de parte del patrono. Al mismo tiempo se pretende beneficiar a distintas instituciones por medio de descuentos. El estatuto permite a un patrono descontar del salario de un empleado, previa autorización, hasta el tres (3) por ciento de su sueldo anual deducidos proporcionalmente cada mes, para contribuir a instituciones benéficas del país, según lo dispuesto en el inciso (j) de la Sección 5. La Sección 5 inciso (j) específicamente dispone:

(j). Cuando el empleado autorizare, voluntariamente y por escrito, a su patrono a descontar de su salario determinada suma para contribuir a instituciones benéficas del país o a las escuelas de la comunidad adscritas al Departamento de Educación, o ambas de acuerdo a lo siguiente: [...]

Particularmente, el acápite (7)(B) del inciso (j) de la Sección 5 define “Instituciones benéficas” de la siguiente manera:

(B). Instituciones benéficas.— Significa e incluye aquellas organizaciones registradas en el Departamento de Estado como organizaciones sin fines de lucro, organizadas bajo las leyes de Puerto Rico, exentas del pago de contribuciones sobre ingresos bajo las disposiciones de la sec. 8501 del Título 13 provisto por el Secretario de Hacienda y exentas del pago de contribuciones sobre ingresos por el Código de Rentas Internas del Gobierno Federal. Las instituciones benéficas deben de prestar servicios de salud, bienestar social, recreación, rehabilitación o prevención en beneficio al pueblo en forma directa. Deben de contar con un sistema de contabilidad adecuado, un reglamento, tener la licencia exigida por el departamento gubernamental correspondiente que exige el Gobierno de Puerto Rico para prestar los servicios ofrecidos y recibir una auditoría anual de sus libros financieros realizada por un contador público autorizado bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. (Énfasis suplido)

Esta definición aunque incluye a las organizaciones sin fines de lucro registradas en el Departamento de Estado, las limita a organizaciones que presten servicios de salud, bienestar social, recreación, rehabilitación o prevención. Nada se dispone sobre instituciones educativas como las universidades y colegios universitarios. Es por esto, que el P. del S. 527 lo que pretende es extender la excepción ya existente (para entidades benéficas) a entidades educativas sin fines de lucro.

Por lo tanto, acogiendo las recomendaciones del Departamento del Trabajo, se propone una enmienda al acápite (7)(B) del inciso (j) de la Sección 5 a los fines de aclarar que las instituciones educativas como las universidades y colegios de educación superior están incluidas en la definición de “instituciones benéficas”.

Por otra parte, el P. del S. 527 principalmente pretende enmendar el inciso (p) de la Sección 5 de la “Ley de Pago de Salarios”. Al presente esta disposición lee como sigue:

(p). Cuando el obrero o empleado autorizare, por escrito, a su patrono a descontar de su salario determinada suma, para que sirva de contribución, aportación o donativo a las campañas de recaudación de fondos de la Universidad de Puerto Rico. Será responsabilidad del patrono realizar los desembolsos correspondientes y remitir los mismos a la Universidad de Puerto Rico.

Ello, es así por virtud de una enmienda establecida mediante la Ley Núm. 82 de 2 de junio de 2008. Dicha ley permitió que los patronos puedan hacer descuentos o retenciones de los empleados, que así voluntariamente lo autoricen, para donarse a favor de la Universidad de Puerto Rico.

La presente legislación pretende permitir a los empleados disponer de su salario para aportar a colegios de educación superior, los cuales ofrecen cursos técnicos y carreras cortas, y a las universidades privadas de Puerto Rico organizadas como instituciones sin fines de lucro. Esto, respetando la voluntad de los empleados a hacer cualquier donativo. Se pretende ayudar a los estudiantes que cursan estudios en las instituciones educativas del país a tener mejores facilidades que estimularán a un mejor desempeño, a tener mayor acceso a becas, entre otros fines loables, y al mismo tiempo se crea conciencia en nuestra ciudadanía de la necesidad de contribuir al mejor bienestar de nuestra sociedad. También, acogiendo las recomendaciones del Departamento del Trabajo, se añade una enmienda para aclarar que para efectos del inciso (p) de la Sección 5, la definición de empleado incluye ejecutivos, administrativos y profesionales. De esta manera se garantiza la viabilidad de la intención de la medida, que es que todos los empleados, en sus distintas capacidades, puedan realizar su aportación voluntaria.

Por otra parte, resulta importante señalar que la Ley Núm. 1-2011, conocida como el Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico dispone que ciertas organizaciones estarán exentas de tributación. Ello incluye particularmente, en la Sección 1101.01 (a)(2) a las corporaciones y cualquier fondo comunal, fondo o fundación, creados y administrados exclusivamente para fines educativos. Destacamos que la Sección 1033.15(a)(3)(C) de la Ley Núm. 1-2011 establece que el contribuyente podrá reclamar como deducciones los donativos para fines caritativos y otras aportaciones a las instituciones educativas acreditadas de nivel universitario establecidas en Puerto Rico. Por tanto, esta medida no solo promueve una cultura filantrópica, sino que ayuda al empleado a organizarse contributivamente para su propio beneficio, a la vez que aporta a una buena causa.

Es decir, que con el propósito de apoyar la generación de una cultura de filantropía en Puerto Rico, se quiere extender la misma autoridad legal que existe a favor de la Universidad de Puerto Rico, para otras instituciones de educación superior. Ello, en la misma tradición de las universidades públicas y privadas en los Estados Unidos y otras partes del mundo. El incluir a las

instituciones de educación superior privadas como parte del grupo de instituciones autorizadas a recibir fondos provenientes de la deducción de salarios de empleados, está a tenor con la política pública del gobierno de Puerto Rico de proveer a los estudiantes las herramientas necesarias para una educación de calidad y excelencia y promover una cultura de colaboración de todos los sectores de la sociedad para mejorar a Puerto Rico.

Esta Honorable Comisión, realizó un análisis sosegado de todas las ponencias, de la legislación vigente y del derecho aplicable. Así también, esta Honorable Comisión valoró de manera específica los comentarios y las recomendaciones sometidas por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Es por los fundamentos antes expresados y por entender que la presente medida será de beneficio de la educación en Puerto Rico, y por ende para la sociedad en general, que esta Honorable Comisión favorece la aprobación del P. del S. 527 con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña con el presente Informe Positivo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos expuestos, la Comisión **de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración **recomiendan** la aprobación del **Proyecto del Senado Núm. 527**, con las enmiendas que se incluyen el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

LUIS DANIEL RIVERA FILOMENO

Presidente

Comisión de Relaciones Laborales,

Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 542, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para establecer el Torneo Gallístico Rafael Martínez Nadal; para enmendar la Ley 98-2007, conocida como “Ley de Gallos de Puerto Rico del Nuevo Milenio”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Rafael Martínez Nadal fue uno de los líderes más destacados en la historia de Puerto Rico. Destacado abogado litigante, líder indiscutible del Partido Unión Republicana, fundador de la Coalición Republicano-Socialista, Presidente del Senado de 1933 a 1940; Don Rafael contribuyó a forjar nuestro país.

Nacido en Mayagüez el 27 de abril de 1877, quedó huérfano de madre a los 6 días de nacer y huérfano de padre a los 5 años. A esa edad pasó a vivir en el pueblo de Maricao junto a su abuelo, Don Esteban Nadal Freyre. Luego de completar sus estudios en Maricao y San Juan, comenzó sus estudios de derecho en Barcelona a los 16 años de edad junto a personalidades de la talla del insigne poeta y abogado Don Luis Llorens Torres. Luego de una colorida mocedad viajando por Europa y emprendiendo varios negocios, agotó la fortuna que heredó y regresó a su ciudad de Mayagüez. Allí por primera vez incursionó en la política, afiliándose al Partido Republicano. En 1912 culminó sus estudios de derecho e inició una larga e ilustre carrera como abogado criminalista. Sus logros como abogado le merecieron un sitio destacado en la cultura popular, al inspirar aquella famosa copla: “Temblaba la Corte, temblaba el fiscal; temblaban los jueces, cuando subía Martínez Nadal.” En 1914 inicia su servicio legislativo como miembro de la Cámara de Delegados representando a la ciudad de Ponce. En 1920, comienza su incumbencia como Senador.

En 1924 el Partido Republicano se divide y Martínez Nadal comienza su liderato político a la cabeza del Partido Republicano Puro, que participa electoralmente con el Partido Socialista dirigido por Santiago Iglesias Pantín. Para las elecciones de 1932, el Partido Republicano se reunifica, convirtiéndose en el Partido Unión Republicana, que entra en coalición con el Partido Socialista. En las elecciones de ese año, la Coalición derrota al Partido Liberal Puertorriqueño. Martínez Nadal se convierte así en Presidente del Senado, puesto que ocupa hasta 1941.

En 1935, como Presidente del Senado, fue líder al legislar para que se concediera el sufragio a la mujer puertorriqueña e instituye el voto por insignia en las papeletas electorales.

Una de las contribuciones más recordadas de Martínez Nadal fue la Ley de Gallos de 1933. Con dicha Ley, se legalizó ese deporte, que había sido prohibido con la invasión de los Estados Unidos a Puerto Rico en 1898. De hecho, Martínez Nadal establece la gallera “La Borinqueña”, que fue la mejor de Puerto Rico en su tiempo, y estaba ubicada en el pueblo de Guaynabo.

El 6 de julio de 1941 falleció en su hogar de Guaynabo.

Esta Asamblea Legislativa considera necesario establecer con carácter de Ley un torneo gallístico en honor a Rafael Martínez Nadal. Para conmemorar su contribución y fomentar el deporte gallístico en Puerto Rico, se crea el Torneo Gallístico Rafael Martínez Nadal como parte de la Ley de Gallos vigente. El ganador de dicho Torneo recibirá la Copa Rafael Martínez Nadal. De esa manera se hace justicia a la memoria de ese ilustre puertorriqueño, padre del deporte gallístico en la isla y se exalta este deporte tan característico de nuestra cultura hispana.

DECRÉTESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade un nuevo Artículo 33 a la Ley 98-2007, conocida como "Ley de Gallos de Puerto Rico del Nuevo Milenio", para que lea como sigue:

“Artículo 33. — Torneo Gallístico Rafael Martínez Nadal

El Departamento de Recreación y Deportes auspiciará un torneo estatal en el mes de abril en honor a Rafael Martínez Nadal, conocido como Torneo Gallístico Rafael Martínez Nadal. El ganador del torneo recibirá la Copa Rafael Martínez Nadal. El Departamento podrá recibir fondos de la empresa privada para auspiciar dicho torneo.”

Artículo 2.- Se reenumeran los Artículos 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley 98-2007, conocida como "Ley de Gallos de Puerto Rico del Nuevo Milenio", como los Artículos 34, 35, 36, 37 y 38.

Artículo 3.- Separabilidad

Si cualquier disposición de esta Ley fuere declarada inconstitucional, ilegal o nula por un tribunal competente y con jurisdicción, dicha determinación no afectará o invalidará las

disposiciones restantes de esta Ley y el efecto de tal declaración se limitará únicamente al Artículo, Párrafo, Apartado, Subapartado, Cláusula o Subcláusula declarada inconstitucional, ilegal o nula.

Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado Núm. 542, recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 542 tiene la intención de enmendar la Ley 98-2007 conocida como “Ley de Gallos de Puerto Rico del Nuevo Milenio” añadiendo un nuevo Artículo 33 que leerá de la siguiente manera; “Torneo Gallístico Rafael Martínez Nadal”. Además, se reenumerarán los Artículos 33, 34, 35, 36 y 37 de la “Ley de Gallos de Puerto Rico del Nuevo Milenio”, como los Artículos 34, 35, 35, 36, 37 y 38.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Don Rafael Martínez Nadal, siendo un gran líder destacado en la historia de Puerto Rico, es el principal contribuyente de la Ley de Gallos del 1933 donde legalizó ese deporte y el cual había sido prohibido con la invasión de los Estados Unidos a Puerto Rico en 1898. Asimismo, estableció la gallera “La Borinqueña”, que fue la mejor de Puerto Rico en su tiempo y estaba ubicada en el pueblo de Guaynabo.

Por tal razón, esta Asamblea Legislativa considera necesario establecer con carácter de Ley un torneo en su honor. Su propósito principal es homenajear a tan importante ilustre puertorriqueño creando un torneo el cual se llamará “Torneo Gallístico Rafael Martínez Nadal” y, además, busca fomentar este deporte gallístico en Puerto Rico. La persona que fuese ganador de dicho Torneo recibirá la Copa Rafael Martínez Nadal, de esta manera, se hará justicia a su memoria y se exaltará este deporte tan característico de nuestra cultura hispana.

Este torneo estatal será auspiciado por el Departamento de Recreación y Deportes y se ofrecerá en el mes de abril. El Departamento podrá recibir los fondos de la empresa privada para auspiciar el mismo.

RESUMEN DE PONENCIAS

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, solicitó memoriales a las agencias pertinentes las cuales son la Comisión de Asuntos Gallísticos y la oficina del Secretario, ambos del Departamento de Recreación y Deportes, donde certificaron su posición para esta medida.

Mediante su memorial explicativo, la Comisión de Asuntos Gallísticos está indiscutiblemente a favor en aprobar el Proyecto del Senado Núm. 542, ya que entienden le hace justicia a este célebre puertorriqueño el Lcdo. Rafael Martínez Nadal y citamos una de las expresiones que contiene el memorial: *“incluir un torneo en memoria del padre de la Ley de Gallos, ex presidente del senado, sin duda favorecería nuestro deporte cultural y tendría un impacto en el mismo”*.

De la misma manera, la Oficina del Secretario respalda esta medida en su totalidad y está dispuesto a respaldar cualquier iniciativa cuyo propósito sea estimular y fortalecer este deporte. Están sumamente de acuerdo en que la Ley de Gallos ha servido para garantizar que se practique el deporte de manera organizada y segura

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas, que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321 del año 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización ha estimado que la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 542 no conlleva un impacto fiscal alguno sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de haber evaluado el Proyecto del Senado Núm. 542 y haber analizado toda la información disponible en torno al mismo, la Comisión aquí presente concluye afirmando la importancia económica y sobre todo turística que tendrá la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 542.

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico, recomienda favorablemente la aprobación de Proyecto del Senado Núm. 542, sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)

Hon. Antonio J. Fas Alzamora
Presidente
Comisión de Turismo, Cultura,
Recreación y Deportes y Globalización”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1521, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un inciso (c) al Artículo 9 de la Ley Núm. 180-1998, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, para disponer una penalidad civil adicional a las de índole criminal, en caso de violación a sus disposiciones; y para enmendar el inciso (2) de la Sección 13 de la Ley Núm. 15 de 14 de abril 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico”, a los fines de concederle a la Oficina de Mediación y Adjudicación la facultad de imponer las penalidades civiles aquí dispuestas en las controversias al amparo de la Ley Núm. 180-1998.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho al disfrute de vacaciones fue instituido con el propósito de permitir a los empleados un período de descanso para reponer las fuerzas físicas y mentales agotadas en el período de trabajo, y compartir ratos de tranquilidad y sosiego con sus familias. Se persigue concederle al trabajador un período que le ayude a reparar periódicamente las fuerzas que el diario trajín agota, así como brindarle la ocasión de compartir con su familia, siendo ésta quizás, la única oportunidad que tiene para poder gozar de su compañía durante período razonable e ininterrumpido.

La Ley Núm. 84-1995 enmendó la Ley Núm. 96 de 26 de junio de 1956, entre otros propósitos, para establecer por ley las normas que regirían las licencias por vacaciones y enfermedad, así como elevar a rango de ley beneficios contenidos en ciertos decretos mandatorios que mediante dicha legislación se derogaban y que habían sido promulgados al amparo de la derogada Ley Núm. 8 de 5 de abril de 1941.

Posteriormente se aprobó la Ley Núm. 180-1998, mejor conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, la cual hoy día sigue regulando el ámbito de la licencia por vacaciones y enfermedad.

Tanto la Ley Núm. 84, *supra*, como la Ley 180, antes citada, incluyeron disposiciones que claramente protegían el derecho al disfrute de vacaciones de los trabajadores en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Tal fue la protección que pretendió brindar la Asamblea Legislativa, que en varias ocasiones dentro de las disposiciones sobre vacaciones, impuso el requisito de que el fraccionamiento, la utilización y la paga parcial de la licencia de vacaciones debía hacerse por acuerdo entre el patrono y el empleado. En particular se dispuso lo siguiente:

Las vacaciones se disfrutarán de manera consecutiva, sin embargo, mediante acuerdo entre el patrono y el empleado, éstas pueden ser fraccionadas, siempre y cuando el empleado disfrute de por lo menos cinco (5) días laborables consecutivos de vacaciones en el año.

Mediante acuerdo entre el patrono y el empleado, podrá acumularse hasta un máximo de treinta (30) días de licencia por vacaciones. El patrono que no conceda las vacaciones después de haberse acumulado dicho máximo, deberá conceder el total hasta entonces acumulado, pagándole al empleado dos (2) veces el sueldo correspondiente por el período en exceso de dicho máximo.

A solicitud escrita del empleado, el patrono podrá permitir que las vacaciones incluyan días no laborables comprendidos dentro del período en que haya de disfrutar las vacaciones.

A solicitud escrita del empleado, el patrono podrá permitir la liquidación parcial de la licencia por vacaciones acumulada y en exceso de diez (10) días.

Es decir, para que se den algunas de las situaciones antes mencionadas, es necesario que el empleado consienta o autorice esa utilización y disfrute de su licencia de vacaciones. Sin embargo, en múltiples ocasiones vemos cómo los patronos obvian este requisito y utilizan la licencia de vacaciones de sus empleados a su entera discreción sin que medie el consentimiento del empleado.

Tanta protección le quiso brindar la Asamblea Legislativa al derecho de la licencia de vacaciones y las otras disposiciones contenidas en la Ley Núm. 180, *supra*, que al igual que su predecesora Ley Núm. 84, dispuso que cualquier violación a las disposiciones de dicha Ley

constituye delito menos grave y dispuso el importe de las multas. No obstante, la legislación no incluyó una penalidad civil general para caso de violación de los derechos allí estatuidos.

La Ley Núm. 180, antes citada, dispone que todo obrero o empleado que por su trabajo reciba compensación inferior a la prescrita en dicha Ley o en un convenio colectivo o en un contrato individual de trabajo, tendrá derecho a cobrar mediante acción civil la diferencia adeudada hasta cubrir el importe total de la compensación que le corresponda, por concepto de salario, vacaciones, licencia por enfermedad o cualquier otro beneficio, más una cantidad igual a la que se le haya dejado de satisfacer, por concepto de compensación adicional, además de los costos, gastos, intereses y honorarios de abogados del procedimiento, sin que para nada de ello obste pacto en contrario.

Sin embargo, cuando las violaciones no son necesariamente de índole pecuniaria, sino en cuanto a la utilización de las licencias, y en particular, la licencia de vacaciones, la Ley no dispuso un remedio civil, por lo cual los tribunales han estado resolviendo caso a caso.

En el año 2007, el Tribunal Supremo tuvo oportunidad de expresarse sobre este particular en el caso Jiménez Marrero v. General Instruments, Inc., 170 D.P.R. 14 (2007). En dicho caso hubo un fraccionamiento ilegal de la licencia de vacaciones de un trabajador, pero el Tribunal Supremo señaló que nuestro sistema de derecho no provee penalidad ni remedio alguno ante un escenario de fraccionamiento de vacaciones como el ocurrido en dicho caso donde el empleado no prestó su consentimiento. Por lo tanto, aun cuando el fraccionamiento de vacaciones no se haya ajustado estrictamente a derecho, el Tribunal no tenía un remedio civil que proveer al trabajador. El Tribunal Supremo se amparó en que en casos de naturaleza laboral se ha resuelto que las penalidades no se presumen y que su imposición se justifica solamente cuando la ley expresamente lo dispone. Concluyó pues, que en ausencia de una intención legislativa expresa, el Tribunal Supremo de Puerto Rico no podía, por vía de interpretación, extender una penalidad civil a casos que no se encontraban comprendidos específicamente en la ley.

Jurídicamente esta situación puede haber cambiado un poco con las expresiones del nuestro más alto foro en el caso Orsini García vs. Secretario de Hacienda, 177 D.P.R. 596 (2009) donde el Tribunal Supremo interpretó que la legislación laboral de Puerto Rico está orientada a promover la justicia social de la clase trabajadora, garantizando la mayor protección de sus derechos laborales y que su esencia es remedial o reparadora. Por lo cual, su interpretación judicial debe ser liberal y amplia, para que se puedan alcanzar los objetivos que la originaron y que en este proceso interpretativo, toda duda en cuanto a la aplicación de una disposición legal laboral, deber resolverse a favor del empleado.

Aun así, se deja a la interpretación y criterio subjetivo del juzgador la imposición de penalidades civiles, lo que crea una desigualdad en los remedios que se concedan a los trabajadores. En vista de ello, es imperativo que esta Asamblea Legislativa disponga explícitamente como una sanción al patrono que viole las disposiciones de la Ley Núm. 180, *supra*, una penalidad civil según se dispone más adelante.

Por su parte, la Oficina de Mediación y Adjudicación (OMA) fue creada al amparo de la Ley Núm. 384-2004, como organismo adscrito al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos con la función de conciliar y adjudicar controversias obrero-patronales sobre los siguientes asuntos: (1) reclamaciones por violación al derecho de reinstalación de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada y generalmente conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", en la cual no se reclame indemnización por daños y perjuicios; (2) reclamaciones de salarios, vacaciones y licencia por enfermedad al amparo de la Ley Núm. 180-1998; (3) reclamaciones bajo la Ley Núm. 17 de abril de 1931 sobre pagos de salarios; (4) Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976 sobre despido injustificado en aquellas querellas en que no se reclame

indemnización de daños y perjuicios por otras causales adicionales y separadas al derecho de mesada y de compensación por el acto del despido bajo dicha ley; (5) Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969 sobre bono de navidad; (6) Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948 sobre jornada de trabajo; y (7) Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, Sec. 7 sobre licencia a madres obreras en casos en que no se reclame compensación o indemnización de daños, perjuicios o penalidades por otras causales adicionales o separadas que no sean la liquidación, pago o concesión de la licencia reclamada.

Para garantizar una efectiva aplicación de esta Ley y hacer el remedio más accesible a los empleados afectados, esta Asamblea Legislativa considera necesario enmendar la Sección 13 de la Ley Núm. 15 de 14 de abril 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico”, a los fines de concederle a la OMA la facultad y capacidad de imponer las penalidades civiles que correspondan en reclamaciones ante sí al amparo de la Ley Núm. 180-1994.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se añade un inciso (c) al Artículo 9 de la Ley Núm. 180-1998, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 9 -Violaciones; penalidades

- (a) ...
- (b) ...
- (c) Además de las sanciones criminales antes establecidas, toda persona que como patrono o como administrador, funcionario, agente, empleado o encargado de una firma, sociedad o corporación o de otra persona o personas, viole o se niegue a cumplir o descuide el cumplimiento de cualquier disposición de esta Ley, o de cualquier decreto o reglamento vigente y que se haya convalidado por las disposiciones de esta Ley, incurrirá en responsabilidad civil por una suma igual al doble del importe de los daños que el acto haya causado al empleado. En aquellos casos donde el adjudicador de la controversia no pueda determinar el monto del daño causado al empleado, podrá, a su discreción, imponer una pena de compensación no menor de quinientos dólares (\$500.00) ni mayor de tres mil dólares (\$3,000.00)”.

Sección 2.- Se enmienda la Sección 13 de la Ley Núm. 15 del 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Sección 13.- Servicio de Mediación y Conciliación y Adjudicación.

El Departamento proveerá servicios de mediación y conciliación y deberá intervenir y mediar en las disputas, conflictos o controversias industriales y agrícolas, o de cualquier otra naturaleza, relacionados con la aplicación de las leyes del trabajo, que ocurran entre trabajadores y patronos, a fin de preservar la paz industrial.

El Departamento tendrá, además una Oficina de Mediación y Adjudicación que tendrá la función de conciliar y adjudicar controversias obrero patronales sobre los siguientes asuntos:

- (1) ...
- (2) Reclamaciones de salarios, vacaciones y licencia por enfermedad al amparo de la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998. En la

adjudicación de las controversias al amparo de la Ley Núm. 180-1998, la Oficina tendrá la facultad de imponer las penalidades civiles allí dispuestas a favor del empleado afectado.

- (3) ...
- (4) ...
- (5) ...
- (6) ...
- (7) ...

La Oficina de Mediación y Adjudicación, una vez reciba una querrela del Negociado de Normas del Trabajo deberá de citar a las partes de la controversia a una vista o sesión de conciliación a celebrarse dentro de los siguientes veinte (20) días del recibo de la querrela. Se advertirá a las partes que tendrán derecho a asistencia y representación legal en dicha vista o sesión de conciliación. Si luego de llevarse a cabo los trámites de mediación y conciliación ante la Oficina, las partes no llegaren a un acuerdo satisfactorio, se dará por concluidos dichos trámites y el caso seguirá los trámites y procedimientos para adjudicación de la controversia ante un Oficial Examinador o Juez Administrativo.

...
...
...
...

El Tribunal dará prioridad a estos casos en su calendario y citará por comparecencia a una vista a las partes en un término no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha en que se presente la solicitud del Secretario."

Sección 3.-Cláusula de Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, previo estudio y consideración al efecto, tiene a bien someterle a este Cuerpo el Informe Positivo del Proyecto de la Cámara 1521, en el cual se recomienda su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1521, ante nuestra consideración, propone añadir un inciso (c) al Artículo 9 de la Ley Núm. 180-1998, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, para disponer una penalidad civil adicional a las de índole criminal, en caso de violación a sus disposiciones; y para enmendar el inciso (2) de la Sección 13 de la Ley Núm. 15 de 14 de abril 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico”, a los fines de concederle a la Oficina de Mediación y Adjudicación la facultad de imponer las penalidades civiles aquí dispuestas en las controversias al amparo de la Ley Núm. 180-1998.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Esta propuesta de enmienda de Ley propone establecer una penalidad de naturaleza civil a la actual legislación. Esta penalidad de naturaleza civil es adicional a la penalidad de naturaleza índole criminal que ya incluye el actual estatuto. La razón principal para establecer mediante legislación la figura y cuantía de la penalidad civil es uniformar las cuantías que se imponen en nuestro país a tenor con la existencia incierta de esta figura en nuestra jurisprudencia y a los fines de armonizar y delimitar legislativamente el marco jurídico vigente a ser aplicado en el Estado Libre Asociado.

Para fines de técnica jurídica, el proyecto de la cámara 1521 propone añadir un inciso (c) al Artículo 9 de la Ley Núm. 180-1998, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico” y enmendar el inciso (2) de la Sección 13 de la Ley Núm. 15 de 14 de abril 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico”.

La Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico, realizó un análisis de los siguientes memoriales explicativos, de agencias gubernamentales y/o entidades: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico y la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico.

En cumplimiento con el cabal estudio y análisis del P. de la C. 1521 y con el beneficio de las ponencias escritas antes mencionadas, pasamos a discutir el análisis de esta Honorable Comisión.

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS DE PUERTO RICO

El Secretario del Departamento de Trabajo y Recursos Humanos, (en adelante DTRH), en su memorial explicativo, suscrito el 2 de diciembre de 2013, avala la aprobación del Proyecto de la Cámara 1521 y no presenta objeción a la iniciativa de añadir una penalidad civil en caso de violación a las disposiciones contenidas en la Ley 180 de 27 de julio de 1998, según enmendada, conocida como *Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico*.

En lo pertinente, debemos señalar que el DTRH comienza su ponencia indicando que la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, establece que, como organismo público, están llamados a patrocinar y alentar los intereses y el bienestar de los trabajadores de Puerto Rico; así como laborar por mejorar sus condiciones de vida y de trabajo y promover sus oportunidades para obtener empleos lucrativos. EL DTRH tiene, además la responsabilidad ministerial de propiciar la paz laboral e implantar, desarrollar y coordinar política pública y los programas dirigidos a la formación y capacitación de los recursos humanos indispensables para cubrir las necesidades del sector laboral.

En lo pertinente a la intención del P. de la C. 1521, comienzan su ponencia explicando las disposiciones de la Ley 180, antes citada en lo referente a la importancia de la licencia de vacaciones y por enfermedad para los trabajadores que día a día participan y aportan desde sus empleos para mover la economía. Además, reafirman en su ponencia, que la precitada Ley Núm. 180, antes citada, no contiene un remedio para los daños causados al empleado cuando su patrono no le permite disfrutar de su licencia de vacaciones o cuando unilateralmente le fracciona las vacaciones. Continúan su ponencia explicando que el Tribunal Supremo de Puerto Rico en *Jiménez Marrero vs. General Instruments, Inc.*, 170 D.P.R. 14 (2007), señaló que, el hecho de que el Artículo 9 de la Ley Núm. 180, antes citada, no contenga una penalidad civil, no puede ser interpretado como una licencia de los patronos para fraccionar unilateralmente las vacaciones acumuladas por sus empleados. Además, el Alto Foro dispuso que “Por consiguiente, el o los empleados afectados por un fraccionamiento unilateral de vacaciones por parte del patrono, así como el Secretario del

Trabajo, *motu proprio* o a instancia de éstos, podrá presentar las correspondientes denuncias criminales. Adviértase que el Artículo 10 de la concernida pieza legislativa consagra la facultad del Secretario del Trabajo para instar recursos de “injunction” y cualesquiera otros que sean necesarios para hacer efectivos los términos de la Ley.”

JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO

La Junta de Relaciones del Trabajo, en adelante, (JRT), a través su Presidente, Lcdo. Jeffry J. Pérez Cabán, endosa el Proyecto de la Cámara 1521 y envió un memorial explicativo al respecto, fechado el 12 de febrero de 2014.

La JRT comienza su ponencia explicando que “Conforme al Artículo 1 de la Ley 130 del 8 de mayo de 1945, según enmendada, también conocida como Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, uno de los principios que la Junta de Relaciones del Trabajo está llamada a proteger es la paz industrial. Cónsono con lo anterior, la Junta debe salvaguardar los derechos de los trabajadores y evitar la comisión de prácticas ilícitas de trabajo.” Añaden, que la JRT al momento de apoyar alguna legislación laboral siempre debe velar por que haya un balance entre los derechos que protegen al trabajador y el impacto que tal legislación laboral podría tener sobre el máximo desarrollo económico de Puerto Rico.

En lo que respecta al Proyecto de la Cámara 1521, la JRT reconoció en su memorial que bajo la Ley Núm. 180, *supra*, no existe remedio civil ante un fraccionamiento ilegal de vacaciones. Ahora bien, en términos de los mecanismos propuestos en el P. de la C. 1521 para atender esta carencia identificada en la ley vigente, entienden que se debe mantener solo la primera penalidad propuesta, que dispone que se pague al empleado afectado una suma igual al doble del importe de los daños que el acto le haya causado. No avalaron que se imponga una penalidad fija de \$3,000.00 en caso de no poder determinarse daños pecuniarios, porque entienden que podría ser oneroso para los patronos. Conforme lo anterior, la JRT, si bien reconoce los méritos de la medida, no la avalan tal y como fue radicada.

DISCUSIÓN Y FUNDAMENTOS

I. Creación legislativa de una figura incierta en la jurisprudencia puertorriqueña

Esta propuesta de enmienda de Ley propone establecer una penalidad de naturaleza civil a la actual legislación. Esta penalidad de naturaleza civil es adicional a la penalidad de naturaleza índole criminal que ya incluye el actual estatuto. La razón principal para establecer mediante legislación la figura y cuantía de la penalidad civil es uniformar las cuantías que se imponen en nuestro país a tenor con la existencia incierta de esta figura en nuestra jurisprudencia y a los fines de armonizar y delimitar legislativamente el marco jurídico vigente a ser aplicado en el Estado Libre Asociado.

La legislación vigente que regula la licencia por vacaciones está contenida bajo la Ley Núm. 180-1998, mejor conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico. Este estatuto legal, sin embargo, no incluyó expresamente una penalidad civil general en caso de violaciones a los derechos allí consagrados. En específico, cuando las violaciones a derechos allí expresados no son de índole pecuniaria (susceptibles de valoración económica directa), la Ley no dispone expresamente de un remedio de naturaleza civil. Ante esta incertidumbre, nuestros Tribunales de menor jerarquía han estado resolviendo cada controversia caso a caso y con resultados finales incongruentes a los remedios solicitados por las partes.

Nuestro Tribunal Supremo tuvo oportunidad de expresarse sobre las violaciones a derechos de índole no pecuniaria expresados en la Ley Núm. 180-1998 en el caso *Jiménez Marrero v. General Instruments, Inc.*, 170 D.P.R. 14 (2007). En este caso, que versaba sobre un reclamo de

penalidad de naturaleza civil por fraccionamiento de vacaciones no consentido por el trabajador, cuando la disposición de la Ley Núm. 180-1998 establece que el fraccionamiento de vacaciones debe ser consentido por el trabajador y el patrono. Nuestro más alto foro judicial resolvió que nuestro sistema de derecho no provee para una penalidad de naturaleza civil ni remedio alguno ante el escenario de fraccionamiento de vacaciones, donde el empleado no prestó su consentimiento.

El fundamento esbozado por el Tribunal Supremo se ampara en que la doctrina del derecho laboral establece que las penalidades de naturaleza civil no se presumen y que su imposición se justifica solamente cuando la ley expresamente lo dispone. Por tanto, el Tribunal Supremo concluyó que en ausencia de una intención legislativa expresa, el Tribunal Supremo de Puerto Rico no podía, por vía de interpretación, extender una penalidad civil a casos que no se encontraban comprendidos específicamente en la ley.

De otra parte, nuestro más alto foro judicial en otra controversia amparada en la doctrina del derecho laboral, *Orsini García vs. Secretario de Hacienda*, 177 D.P.R. 596 (2009), interpretó que nuestra legislación laboral está orientada a promover “la justicia social de la clase trabajadora, garantizando la mayor protección de sus derechos laborales y que su esencia es remedial o reparadora. Por lo cual, su interpretación judicial debe ser liberal y amplia para que se puedan alcanzar los objetivos que la originaron y que en este proceso interpretativo, toda duda en cuanto a la aplicación de una disposición legal laboral, deber resolverse a favor del empleado”.

Es última interpretación de nuestro Tribunal Supremo en el 2009 sobre el carácter remedial y reparador de nuestra legislación laboral abona a la incertidumbre actual de la existencia y cuantía de una penalidad de naturaleza civil para las reclamaciones a violaciones de derechos instituidos en la Ley Núm. 180-1998.

II. Intención legislativa

La intención legislativa sobre la licencia por vacaciones a disfrutar por los trabajadores en nuestro marco jurídico ha sufrido numerosos cambios y enmiendas desde que fuera promulgada en un inicio (Ley Núm. 8 de 5 de abril de 1941) y al palio de los constantes cambios socioeconómicos y de composición en la estructura familiar de nuestro país. La Ley Núm. 84-1995 enmendó subsiguiente la Ley Núm. 96 de 26 de junio de 1956, entre otros propósitos, para establecer por ley las normas que regirían las licencias por vacaciones y enfermedad, así como elevar a rango de ley beneficios contenidos en ciertos decretos mandatorios que mediante dicha legislación se derogaban y que habían sido promulgados al amparo de la derogada Ley Núm. 8 de 5 de abril de 1941.

El trasfondo de la intención legislativa sobre la licencia por vacaciones a disfrutar por los trabajadores en nuestro marco jurídico, está recogido en nuestro vigente estatuto la Ley Núm. 180-1998. Esta disposición legislativa recoge la protección que pretendió brindar la Asamblea Legislativa. A estos fines, el estatuto reconoce e impone el consentimiento del trabajador y el patrono dentro de las disposiciones sobre vacaciones, para la efectividad del fraccionamiento y la paga parcial de la licencia de vacaciones. La protección legislativa instituida en el estatuto provee para que cualquier violación a sus disposiciones constituya delito menos grave. Asimismo, la protección que la Asamblea Legislativa brindó al derecho de la licencia de vacaciones que dispuso también de penalidades monetarias.

III. Incertidumbre en los remedios disponibles

En nuestro ordenamiento jurídico, el derecho al disfrute de vacaciones está concebido con el propósito de permitir a los empleados un período de descanso para reponer las fuerzas físicas y mentales agotadas durante el período de trabajo, y para compartir ratos de tranquilidad y sosiego con

sus familias. En síntesis, con la licencia de vacaciones “se persigue concederle al trabajador un período que le ayude a reparar periódicamente las fuerzas que el diario trajín agota, así como brindarle la ocasión de compartir con su familia, siendo ésta quizás, la única oportunidad que tiene para poder gozar de su compañía durante período razonable e ininterrumpido.”

Sin embargo, cuando son violentados los derechos expresados en el estatuto que regula la licencia por vacaciones, la Ley Núm. 180-1998, no existe uniformidad respecto a los remedios disponibles para los trabajadores y las penalidades de naturaleza civil disponibles en el estatuto. Esta situación ha dado paso a determinaciones judiciales incongruentes respecto a, cual es la intención legislativa de la Ley Núm. 180-1998.

En definitiva, la enmienda de ley de la Cámara de Representantes 1521 propone expresamente que se establezca una penalidad de naturaleza civil al patrono que viole las disposiciones de la Ley Núm. 180-1998. A su vez, para garantizar una efectiva aplicación de la este estatuto y hacer el remedio más accesible a los trabajadores que soliciten remedios al amparo de este, se enmienda la Sección 13 de la Ley Núm. 15 de 14 de abril 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico”, para reconocer a la Oficina de Mediación y Adjudicación (OMA), adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) como el foro adecuado para tramitar estas reclamaciones. Por tanto, la propuesta de ley 1521 incluye conceder a la a la Oficina de Mediación y Adjudicación la facultad y capacidad de imponer las penalidades civiles en reclamaciones al amparo de la Ley Núm. 180-1998.

IV. Conciliación de la vida laboral y familiar

Por último, la conciliación de la vida laboral y familiar es objetivo primario de la Asamblea Legislativa. Es imperativo proteger la conciliación de la vida laboral y familiar de manera efectiva para promover legislación que propenda a incentivar las situaciones del día a día y las condiciones económicas que propulsan la actividad económica del país.

Esta Honorable Comisión concurre con las recomendaciones y las conclusiones emitidas por la Honorable Comisión de Asuntos Laborales y Sistemas de Retiro del Servicio Público de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Cabe destacar que en el Informe emitido por la Comisión de Asuntos Laborales y Sistemas de Retiro del Servicio Público de la Cámara de Representantes se acogió la recomendación del DTRH con respecto a eliminar de la legislación la referencia a la Junta de Salario Mínimo en el inciso propuesto, debido a que este organismo fue eliminado en virtud de la Ley Núm. 180, antes citada. A su vez, dicha Comisión de la Cámara de Representantes acogió la recomendación del DTRH en lo que respecta a enmendar el inciso (2) de la Sección 13 de la Ley Núm. 15, antes citada, para que la Oficina de Mediación y Adjudicación (OMA) adscrita al DTRH sea facultada para imponer esas penalidades civiles y/o multas a través del proceso administrativo, sin necesidad de tener que litigar el asunto en los tribunales.

Luego de analizar dichas recomendaciones, esta Honorable Comisión concurre con las recomendaciones adoptadas por la Cámara de Representantes en la presente medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos expuestos, la **Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 1521 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Hon. Luis Daniel Rivera Filomeno

Presidente

Comisión de Relaciones Laborales,

Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1546, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para declarar la semana en que ubique el día 18 de septiembre de cada año, comenzando el día domingo previo ~~ha~~ a dicho día, como la “Semana del Veterano(a) Puertorriqueño(a) ~~veterano(a) puertorriqueño(a)~~”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Isla de Puerto Rico debido a su relación política con los Estados Unidos de América ha sido un factor determinante en la historia militar de ese país. Los puertorriqueños desde la Primera y Segunda Guerra Mundial, la Guerra de Corea, Vietnam, Golfo Pérsico, Irak, Afganistán y otros conflictos bélicos en que han participado se han destacado por su heroísmo y sacrificio, promoviendo los ideales de libertad y democracia en todas las partes del mundo. Al día de hoy, a pesar de tan honorable gesta, en nuestro País no se le ha otorgado el reconocimiento que merecen y que se han ganado con mucho sacrificio y sangre.

Mediante la Ley 270-2011 se designa el 30 de marzo de cada año como el “Día del Veterano de Vietnam”. Con dicha ley se pretende recordar y honrar a los veteranos de Vietnam por ser ese día cuando partió de Vietnam del Sur el último contingente de tropas del Ejército de los Estados Unidos de América, bajo los términos del tratado de París, dando por terminada así su participación en este conflicto bélico. No obstante los puertorriqueños también han tenido una participación activa en la Primera y Segunda Guerra Mundial, la Guerra de Corea, Golfo Pérsico, Irak, Afganistán, y otros conflictos bélicos.

En esta ocasión buscamos resaltar los miles de soldados puertorriqueños que combatieron en Corea del Sur en la década de los cincuenta, quienes expusieron sus vidas para preservar la libertad y la democracia. En especial, el Regimiento 65 de Infantería de Puerto Rico que batalló en la Guerra de Corea y demostró gran valentía y desprendimiento patriótico. Los miembros del Regimiento de 65 Infantería de Puerto Rico fueron condecorados con las siguientes medallas: „Distinguish Service Cross“ (Segundo más alto honor en las fuerzas militares), „Silver Star“, „Bronze Star“ y sobre dos mil setecientas (2,700) „Purple Hearts“ (otorgada al ser herido en combate).

Precisamente el 18 de septiembre de 1952 es una fecha que no podemos olvidar, pues fue el día en el cual soldados puertorriqueños del Regimiento de 65 de Infantería de Puerto Rico defendieron los postulados de la democracia y valientemente ocuparon “Kelly Hill” en la Guerra de Corea. Decenas de jóvenes puertorriqueños ofrendaron sus vidas durante esos días de intenso combate. Sobre setenta (70) soldados puertorriqueños resultaron “perdidos en acción” durante esos días, defendiendo la importante posición militar, y sobre cincuenta (50) de ellos en un solo día, el 18 de septiembre de 1952.

Durante el curso de la guerra, el Regimiento 65 de Infantería participó en nueve (9) de los principales enfrentamientos y desempeñó un papel decisivo en varias de las contiendas más críticas. Tal como les dijo su Comandante, el Coronel William W. Harris, en 1951: “Muchos los subestimaron cuando recién llegaron a Corea. Puedo asegurarles ahora que no hay nadie que no esté de acuerdo que han demostrado ser excelentes soldados en combate. Son endemoniadamente buenos y estoy muy orgulloso de ustedes”. El Pueblo de Puerto Rico también está muy orgulloso del Regimiento 65 de Infantería.

También los soldados puertorriqueños destacaron su heroísmo en la Guerra del Golfo Pérsico al principio de la década de los noventa en aquella guerra conocida como „Tormenta del Desierto“ y „Escudo del Desierto“. Esta guerra tuvo dos partes; sacar al ejército Iraquí de Kuwait y luego entrar a suelo Iraquí y neutralizar el ejército de Saddam Hussein.

Igualmente los puertorriqueños tuvieron una marcada participación en la Guerra de Irak, también conocida como Operación Libertad Iraquí, conflicto que comenzó el 0 de marzo de 2003 y finalizó en diciembre de 2011. Ante la patente violación de derechos humanos de parte del Gobierno Iraquí, miles de soldados puertorriqueños fueron activados para defender los ideales principales del Pueblo de los Estados Unidos de América, la paz y democracia tanto en este conflicto como en todos los que han participado los soldados puertorriqueños.

Desde la Primera Guerra Mundial, en todas las guerras y conflictos en los cuales ha estado involucrado el Gobierno de los Estados Unidos de América, los puertorriqueños han sido pieza importante y significativa en el desempeño total de las Tropas Americanas, al extremo que las bajas o muertes de soldados puertorriqueños siempre han sido proporcionalmente de mayor cuantía.

Se estima que aproximadamente hay doscientos mil (200,000) veteranos en Puerto Rico. Estos veteranos aportan significativamente al quehacer ~~socio/económico~~ socioeconómico y cultural de Puerto Rico, y la mayoría de ellos se han integrado a nuestra la fuerza laboral ~~de Puerto Rico~~ en distintas facetas. En la economía, aportan significativamente con millones de dólares que circulan mensualmente en el sistema económico y comercial de Puerto Rico a través de sus compensaciones y pensiones, y en los préstamos hipotecarios en la adquisición de viviendas.

El mismo Departamento de Asuntos del Veterano (“Department of Veterans Affairs -DVA”) del Gobierno de los Estados Unidos de América ha creado miles de empleos en Puerto Rico al ofrecer servicios a los veteranos(as), empleos que no existirían de no existir los veteranos(as). Por otra parte, las becas para estudios de los veteranos(as) y sus dependientes contribuyen al sostén básico de muchas universidades e instituciones académicas en el País. En fin, los veteranos(as) puertorriqueños(as) han y continuarán aportando significativamente en todos los ámbitos de nuestro Puerto Rico.

Esta Asamblea Legislativa quiere hacerles justicia a estos héroes y heroínas puertorriqueños(as) y conmemorar su gesta patriótica con la celebración de múltiples actividades separando para la posterioridad la semana donde ubique el día 18 de septiembre de cada año como la “Semana del Veterano(a) Puertorriqueño(a) ~~veterano(a) puertorriqueño(a)~~”.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara la semana en que ubique el día 18 de septiembre de cada año, comenzando el día domingo previo a dicho día, como la “Semana del Veterano(a) Puertorriqueño(a) ~~veterano(a) puertorriqueño(a)~~”.

Artículo 2.-El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante proclama anual, exhortará a todo el pueblo puertorriqueño a reconocer las gestiones heroicas e historia de ~~todos~~ todos(as) los(las) veteranos(as) puertorriqueños(as). Será responsabilidad del Secretario de Estado de Puerto Rico que dicha proclama anual sea publicada en al menos un periódico de circulación general de la Isla de Puerto Rico y será distribuida a todos los medios de comunicación incluyendo los medios regionales para su divulgación. Ambas gestiones deberán ser realizadas con al menos diez (10) días de anticipación al comienzo de dicha semana.

Artículo 3.-El Departamento de Estado, el Departamento de Educación, la Oficina de Procurador del Veterano, los Municipios de Puerto Rico y la Corporación para la Difusión Pública de Puerto Rico podrán adoptar, previa coordinación y preparación, las medidas necesarias para dar cumplimiento a los propósitos de esta ley, mediante la organización y celebración de actividades oficiales que reconozcan y destaquen las aportaciones e historias de los(las) veteranos(as) puertorriqueños(as).

Artículo 4.-El Departamento de Educación podrá organizar, preparar y presentar actividades, charlas y/o conferencias educativas a los estudiantes de las escuelas a los fines de que conozcan y reconozcan las aportaciones, trabajos y sacrificios rendidos e historia de los(las) veteranos(as) puertorriqueños(as). El Departamento de Educación deberá exhortar al sistema educativo privado, escuelas y/o colegios privados, a que se integren en la consecución de los objetivos de esta ley.

Artículo 5.-La Oficina del Procurador del Veterano deberá organizar, preparar y presentar actividades públicas, charlas o conferencias educativas-sociales dirigidas al público en general, a los fines de que se conozcan y reconozcan las aportaciones, trabajos y sacrificios rendidos e historia de los(las) veteranos(as) puertorriqueños(as).

Artículo 6.-La Corporación para la Difusión Pública de Puerto Rico deberá preparar, desarrollar y transmitir actividades y/o programación especial incluyendo documentales, sin excluir otros formatos, encaminadas a dar publicidad, informar, destacar y resaltar la gesta patriótica, aportaciones, trabajos y sacrificios rendidos e historia de los(las) veteranos(as) puertorriqueños(as) en el pasado, para que de esta manera la ciudadanía en general pueda conocer y reconocer la historia de nuestros(as) veteranos(as) puertorriqueños(as).

Artículo 7.-Todas las actividades que se celebren en función de esta ley, deberán ser promocionadas a los estudiantes y al público en general con el fin de divulgar la historia de los(las) veteranos(as) puertorriqueños(as).

Artículo 8.-Todas las actividades que se celebren en función de esta ley, deberán estar enmarcadas y dirigidas a recalcar, resaltar y crear mayor conciencia en la ciudadanía puertorriqueña sobre la importancia de la labor realizada por los(las) veteranos(as) puertorriqueños(as), y deberán promover la participación de la ciudadanía puertorriqueña y organizaciones públicas y/o privadas de servicios a los(las) veteranos(as) en las actividades programadas.

Artículo 9.-El propósito de la presente ley es integrar a las organizaciones y agencias gubernamentales en actividades conmemorativas y educativas resaltando las aportaciones a través de la historia de los(las) veteranos(as) puertorriqueños(as), ~~en adición de igual forma~~ se exhorta a toda la empresa privada a integrarse en la promoción de los objetivos de esta ley, y a que reconozcan las aportaciones y gesta patriótica de los(las) veteranos(as) puertorriqueños(as).

Artículo 10.-Se ordena por la presente ley que las banderas oficiales de los Estados Unidos de América y de Puerto Rico en todas las instrumentalidades y/o dependencias del gobierno estatal y municipal floten u ondeen a media asta el día 18 de septiembre de cada año, en señal de luto, en recordación por los veteranos(as) puertorriqueños(as) que no han regresado a casa, y en agradecimiento por la gesta heroica de todos los veteranos(as) puertorriqueños(as), en especial por los cincuenta soldados desaparecidos el 18 de septiembre de 1952 en la Guerra de Corea.

Artículo 11.-Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del P. de la C. 1546, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1546, tiene el propósito de declarar la semana en que ubique el día 18 de septiembre de cada año, comenzando el día domingo previo a dicho día, como la “Semana del Veterano(a) Puertorriqueño(a)”. Además, la medida dispone de mecanismos de difusión para resaltar la historia y los logros de los veteranos puertorriqueños en la población estudiantil y el público en general, esto a través del Departamento de Educación, el Departamento de Estado, la Oficina del Procurador del Veterano, la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública y otras agencias de gobierno.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1546 propone la celebración de la Semana del Veterano Puertorriqueño, en aquella donde ubique el 18 de septiembre de cada año con el propósito de conmemorar su gesta patriótica. De la misma manera, la medida ante nuestra consideración tiene el propósito de recordar a aquellos hombres y mujeres caídos en el cumplimiento del deber, con la celebración de múltiples actividades por parte de las agencias de gobierno pertinentes, organizaciones privadas y el público en general.

Los puertorriqueños desde la Primera y Segunda Guerra Mundial, la Guerra de Corea, Vietnam, Golfo Pérsico, Irak, Afganistán y otros conflictos bélicos en que han participado se han destacado por su heroísmo y sacrificio, promoviendo los ideales de libertad y democracia en todas las partes del mundo. Se destacan las gestas realizadas por el Batallón 65 de Infantería durante la Guerra de Corea, en especial la toma de “Kelly Hill”, el 18 de septiembre de 1952.

Los sacrificios realizados por nuestros veteranos a través de los años son innumerables. Por tal razón la celebración de la Semana del Veterano Puertorriqueño no es sólo apropiada sino necesaria para honrar la memoria de aquellos que han luchado por defender los principios de libertad y democracia.

Durante el proceso legislativo de la presente medida, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico recibió memoriales escritos de parte de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico y la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos.

En general, los memoriales recibidos coinciden en que la intención de exaltar el sacrificio y servicio de los veteranos puertorriqueños propuesto en la presente medida es altamente meritorio, por lo cual apoyan la aprobación de la misma. Cabe señalar que la Oficina de Gerencia y Presupuesto indicó que algunas disposiciones del proyecto original podrían tener un impacto fiscal significativo en el presupuesto de las agencias gubernamentales. Sin embargo, dicha preocupación fue atendida por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, al incluirse varias enmiendas al proyecto original para minimizar el impacto fiscal en las agencias de gobierno.

Por lo antes expuesto, esta Comisión entiende meritorio el reconocimiento a los veteranos puertorriqueños propuesto mediante el P. de la C. 1546 es meritorio para honrar el sacrificio que los miles de hombres y mujeres puertorriqueñas han hecho a través de los pasados cien años en la defensa de los principios de libertad y democracia en diferentes partes del mundo.

ENMIENDAS

Como parte del proceso de evaluación de la presente medida se realizaron una serie de enmiendas a la misma con el propósito de mejorar su redacción.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del P. de la C. 1546 sobre el fisco municipal y determinó que no tendrá un impacto fiscal significativo en las finanzas municipales.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, luego de haber analizado la presente medida y el informe presentado por la Cámara de Representantes, vuestra Comisión de Gobierno Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación del P. de la C. 1546, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1946, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los Artículos 11, inciso (c), 12, 16, 18 y 28 de la Ley Núm. 153-2013 conocida como “Ley de Agencias Rectificadoras de Crédito, con el propósito de enmendar términos y disposiciones para que sean cónsonos con la pericia y las facultades del Departamento de Asuntos del Consumidor, disponer para la atención adecuada de casos pendientes en la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras bajo la Ley Núm. 236-2004, y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 153-2013 creó la “Ley de Agencias Rectificadoras de Crédito” y derogó, a su vez, la Ley Núm. 236-2004, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar las Agencias Restablecedoras de Crédito”. Mediante la Ley Núm. 153, *supra*, se clasificó como “Agencias Rectificadoras de Crédito” a las agencias restablecedoras de crédito que operaban bajo la Ley Núm. 236, *supra*. Ello debido a que el deber de estas agencias era corregir o rectificar información incorrecta o inexacta y no el de restablecer el crédito del consumidor.

Por otro lado, según la Ley Núm. 153, *supra*, se entendió necesario trasladar al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) la jurisdicción otorgada a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF) bajo la Ley Núm. 236-2004 sobre las entidades dedicadas a ofrecer servicios de restablecimiento de crédito. Conforme con la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 153, *supra*, se entendió que dichas entidades no ofrecen servicios de financiamiento y no son una “entidad o institución financiera” que requiera la supervisión y fiscalización de la OCIF. Incluso, mencionó que las agencias restablecedoras de crédito más bien ofrecen un servicio al consumidor, por lo que sus actuaciones serán fiscalizadas de manera más efectiva por DACO.

No obstante, en la Ley Núm. 153, *supra*, prevalecieron términos y disposiciones que son, más propiamente, a fines con la pericia y las facultades de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y no con las del Departamento de Asuntos del Consumidor. Tampoco la Ley Núm. 153, *supra*, incluyó disposiciones para una transición ordenada de los casos o asuntos pendientes en la OCIF bajo la Ley Núm. 236, *supra*.

Mediante esta medida legislativa, se enmiendan términos y disposiciones de la Ley Núm. 153, *supra*, para que sean cónsonos con la pericia y las facultades del Departamento de Asuntos del Consumidor y para la atención adecuada de casos aún pendientes en la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras bajo la Ley Núm. 236-2004. También se dispone que, durante un término, la OCIF provea asistencia técnica a DACO en todos los procesos que surjan bajo la vigencia de la Ley Núm. 153, *supra*, según se establezca mediante Convenio Interagencial entre ambas agencias.

Por todo lo anterior, y en aras de proteger a los consumidores, esta Asamblea Legislativa estima que es imperativo la aprobación de la presente medida.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 11, inciso (c) de la Ley Núm. 153-2013 para que se lea como sigue:

“Artículo 11.-Requisito de Capital y Fianza

Todo negocio establecido bajo las disposiciones de esta Ley:

...

- c. Dicha fianza deberá ser emitida por una compañía de seguros autorizada por el Comisionado de Seguros para hacer negocios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La fianza tendrá que ser emitida a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para responder por el incumplimiento por parte del peticionario con cualesquiera de sus obligaciones a tenor con la Ley, incluyendo el pago de multas y derechos de inspección. La misma deberá ser radicada en el Departamento.

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 12 de la Ley Núm. 153-2013 para que se lea como sigue:

“Artículo 12.-Inspecciones

Todo negocio establecido bajo las disposiciones de esta Ley vendrá obligado a poner a la disposición del Departamento récords, documentos y cualesquiera otros datos que el Departamento considere necesarios. Además, deberá permitir al Departamento o a sus representantes, libre acceso a sus propiedades, instalaciones y sitios de operación.

Todo negocio establecido bajo las disposiciones de esta Ley deberá pagar al Departamento un cargo por concepto de inspección por la cantidad de cien dólares (\$100.00) por cada día o fracción del mismo. Dicho cargo será por cada inspector que intervenga en cada examen. No se realizará más de un examen al año por parte del Departamento a menos que se desprendan serias irregularidades que así lo ameriten. Estos pagos se efectuarán en cheque expedido a favor del Secretario de Hacienda.

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 16 de la Ley Núm. 153-2013 para que se lea como sigue:

“Artículo 16.-Transferencia de Capital o Control

Ninguna Agencia Rectificadora de Crédito bajo las disposiciones de esta Ley podrá iniciar la venta, cesión, canje, permuta u otra transferencia de las acciones con derecho al voto, interés o participación en el capital de otra Agencia Rectificadora de Crédito, sin la previa autorización por escrito del Departamento.

Toda venta, cesión, fusión, canje, permuta u otra transferencia de las acciones de capital con derecho al voto, interés o participación en el capital de una Agencia Rectificadora de Crédito, según expuesto en el párrafo anterior, será nula de no obtenerse la previa autorización por escrito del Departamento.

La Agencia Rectificadora de Crédito deberá notificar al Departamento con treinta (30) días de anticipación de cualquier propuesta de transacción a que se hace mención en esta Sección, la identidad del transferente y del adquirente y la naturaleza de la transacción, acompañado del pago de los derechos de investigación a que se hace referencia en el Artículo 5 de esta Ley.

El Departamento podrá requerir aquella información adicional que estime necesaria para determinar si la transacción resultaría perjudicial a la seguridad o solidez financiera de la Agencia Rectificadora de Crédito o violaría cualquier ley, regla o reglamento que lo gobierne, en cuyo caso el Departamento podrá denegar la autorización. Cualquier persona a quien se le deniegue la autorización tendrá derecho a solicitar una vista informal con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme y el Reglamento promulgado al amparo de la misma, por el Departamento.

Artículo 4.-Se enmienda el Artículo 18 de la Ley Núm. 153-2013 para que se lea como sigue:

“Artículo 18.-Renuncia

Toda Agencia Rectificadora de Crédito podrá renunciar a su licencia mediante notificación escrita al Departamento, quien podrá ordenar y llevar a cabo una inspección de su negocio antes de aceptar la renuncia de la licencia. Si luego de la

inspección se encontrara que se ha cometido alguna violación de ley, el Departamento podrá imponerle la penalidad que corresponda conforme a lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 5.-Se enmienda el Artículo 28 de la Ley Núm. 153-2013 para que se lea como sigue:

Cualquier persona que a la fecha de vigencia de esta Ley estuviere dedicada al negocio de restablecimiento de crédito al amparo de una licencia debidamente expedida para ello por la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras podrá continuar operando tal negocio, con dicha licencia. Sin embargo, una vez dicha licencia alcance su fecha de expiración, la misma deberá ser renovada ante el Departamento conforme a las disposiciones reglamentarias aplicables para ello. Será deber de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras de forma retroactiva darle continuidad y concluir cualquier proceso comenzado sobre hechos ocurridos bajo la vigencia de la Ley Núm. 236-2004, de manera que puedan imponer multas y ordenar los remedios correspondientes. Durante el periodo de doce (12) meses contados a partir de la vigencia de la Ley Núm. 153-2013, en todos los procesos que surjan bajo la vigencia de la misma, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras proveerá asistencia técnica al Departamento según se establezca mediante Convenio Interagencial entre ambas agencias.

Artículo 6.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de **Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos**, previo estudio y consideración al efecto, tiene a bien someterle a este Cuerpo el Informe Positivo, en el cual se recomienda su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La propuesta de ley, P. de la C. 1946 tiene como objetivo adoptar enmiendas técnicas en la “Ley de Agencias Rectificadoras de Crédito, con el propósito de clarificar su lenguaje, enmendar sus términos y disposiciones para que sean cónsonos con la pericia y las facultades del Departamento de Asuntos del Consumidor y para disponer de una adecuada transición de los casos aún pendientes ante la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras bajo la derogada Ley Núm. 236-2004.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La propuesta de ley P. de la C. 1946 tiene como objetivo adoptar enmiendas técnicas en la “Ley de Agencias Rectificadoras de Crédito, con el propósito de clarificar su lenguaje, enmendar sus términos y disposiciones para que sean cónsonos con la pericia y las facultades del Departamento de Asuntos del Consumidor y para disponer de una adecuada transición de los casos aún pendientes ante la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras bajo la derogada Ley Núm. 236-2004. Para fines de técnica jurídica, se enmiendan los Artículos 11, inciso (c), 12, 16, 18 y 28 de la Ley Núm. 153-2013.

Para el análisis de esta medida, esta Honorable Comisión solicitó memoriales explicativos a las siguientes agencias gubernamentales y/o entidades: Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF) y el Departamento de Asuntos del Consumidor. Al momento de la preparación de este informe, esta Honorable Comisión contó con los siguientes memoriales explicativos: Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF) y el Departamento de Asuntos del Consumidor.

A continuación presentamos un resumen de dichas ponencias. Con el beneficio de las comparecencias antes mencionadas, pasamos a discutir el análisis de esta Honorable Comisión. Veamos.

DEPARTAMENTO ASUNTOS DEL CONSUMIDOR

El Departamento Asuntos del Consumidor (DACO), comienza su exposición estableciendo que por virtud de la Ley Núm. 5, supra, el Departamento de Asuntos del Consumidor tiene plenas facultades para vindicar e implementar los derechos del consumidor. Para el cabal cumplimiento de dicho objetivo, DACO fue facultado, entre otras cosas, para establecer y fiscalizar el control de precios sobre los artículos de uso o consumo, promover o establecer normas de calidad, seguridad e idoneidad en los servicios y en los productos, evaluar los problemas del consumidor y las formas de proteger sus intereses, mediante la promulgación de la reglamentación necesaria, o recomendar la legislación a través de la cual se logren dichos objetivos.

El Departamento de Asuntos del Consumidor favorece la aprobación del P. de la C. 1946 por entender que el lenguaje utilizado en la redacción de la Ley Núm. 153-2013 es más cónsono con las instituciones financieras y con la OCIF, mas no así con el DACO, que es quien actualmente tiene bajo su jurisdicción esta materia. En síntesis el lenguaje de la ley es más propio de un ente regulador de entidades financieras que de una agencia gubernamental protectora de derechos de los consumidores.

Por otro lado, el DACO también favorece la aprobación del P. de la C. 1946 por entender necesario un período de transición entre la OCIF y el DACO, de manera que todos los trabajos pendientes de parte de la OCIF puedan concluirse y de igual forma pueda ésta asistir al DACO en la preparación del andamiaje necesario para implementar la Ley Núm. 153-2013, todo ello en beneficio de los consumidores.

OFICINA DEL COMISIONADO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras comienza su ponencia esbozando, que con la aprobación de la Ley Núm. 153-2013, la OCIF transfirió las licencias de las agencias rectificadoras de crédito bajo la Ley Núm. 236-2004 al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO). No obstante, indicó que al presente tiene varios asuntos pendientes de conclusión final relacionados a las agencias rectificadoras de crédito bajo la Ley Núm. 236-2004, que quedó derogada.

Por tal razón, la OCIF entendió necesario y endosa la propuesta de enmendar el Artículo 28 de manera que se aclare que la OCIF será la agencia con jurisdicción sobre cualquier proceso comenzado sobre los hechos ocurridos bajo la vigencia de la Ley Núm. 236-2004. Además, la OCIF le otorgó deferencia a DACO en cuanto a sus comentarios sobre el P. de la C. 1946, por ser ésta la agencia encargada de supervisar el cumplimiento con la Ley Núm. 153-2013.

La OCIF coincide con la buena intención del legislador de crear legislación dirigida a brindar mayor protección a los consumidores y otorga total deferencia al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), por entender OCIF, que DACO es la agencia gubernamental que tendrá la jurisdicción para fiscalizar el cumplimiento de esta pieza legislativa.

DISCUSIÓN Y FUNDAMENTOS

I. Intención legislativa Ley 153-2013

Las enmiendas técnicas contenidas en la propuesta de ley P. de la C. 1946 subsanan varias interpretaciones incongruentes y vacíos en el lenguaje del texto legal a partir de la aprobación de la Ley Núm. 153-2013.

La Ley Núm. 153-2013 creó la “Ley de Agencias Rectificadoras de Crédito” y derogó, a su vez, la Ley Núm. 236-2004, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar las Agencias Restablecedoras de Crédito”. La ley Núm. 153-2013 está bajo la jurisdicción y administración del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO). Por contra, la derogada Ley Núm. 236-2004 estaba bajo jurisdicción y administración de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF).

A tono con el espíritu de la nueva ley de 2013, se incluyó un lenguaje para armonizar la realidad social con la realidad legal. De este modo, la nueva ley incorporo la palabra “Rectificadoras” en lugar de “restablecedoras”. Por tanto, se clasificó como “Agencias Rectificadoras de Crédito” a las agencias restablecedoras de crédito que operaban bajo la Ley Núm. 236-2004, ya que el deber de estas agencias es corregir o rectificar información incorrecta o inexacta y no el de restablecer el crédito del consumidor.

II. Enmiendas técnicas

El análisis legislativo de esta Décimo Séptima Asamblea Legislativa durante la consideración de la ahora Ley Núm. 153-2013, entendió necesario trasladar al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) la jurisdicción otorgada a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF) bajo la Ley Núm. 236-2004 sobre las entidades dedicadas a ofrecer servicios de rectificación de crédito. Debido, a que estas entidades no ofrecen servicios de financiamiento y no son una entidad o institución financiera que requiera la supervisión y fiscalización de la OCIF. Por este motivo, resulta necesario también atemperar el lenguaje incluido en la Ley Núm. 153-2013, para hacerlo más cónsono con la jurisdicción y administración del nuevo ente regulador, DACO.

A pesar, que el nuevo ente regulador de las agencias rectificadoras de crédito advendría a ser el Departamento de Asuntos del Consumidor, en la redacción de la Ley Núm. 153-2013, prevalecieron los términos y las disposiciones más propiamente a fines con la pericia y las facultades de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras que con las del Departamento de Asuntos del Consumidor.

Las enmiendas técnicas contenidas en la propuesta de ley de la Cámara 1946 son:

1. Artículos 11, inciso (c): requisito de fianza para responder por cualesquiera de las obligaciones de la Ley Núm. 153-2013, incluyendo el pago de multas y derechos de inspección.
2. Artículo 12: establecimiento de derechos de inspección.

3. Artículo 16: termino para notificar al DACO de cualquier propuesta de transacción.
4. Artículo 18: aclaración de la jurisdicción de DACO ante renuncia de licencia por parte de una “Agencia Rectificadora de Crédito”.
5. Artículo 28: transición ordenada y casos no resueltos presentados ante OCIF.

III. Transición y Colaboración Interagencial

La Ley Núm. 153-2013 no incluyó entre sus disposiciones y cláusulas, el texto legal necesario para una transición ordenada de los casos o asuntos ante la consideración de la OCIF bajo la Ley Núm. 236-2004. La propuesta de ley que aquí discutimos, dispone para una transición ordenada y promueve para la colaboración entre ambos entes reguladores. La OCIF proveerá asistencia técnica a DACO en todos los procesos que surjan bajo la vigencia de la Ley Núm. 153-2013, según se establezca mediante Convenio Interagencial entre ambas agencias por un período de al menos (12) meses.

Con la legislación que aquí recomendamos para la aprobación del Honroso Cuerpo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, promovemos una proposición de ley que proteje a los consumidores y que dota de contenido técnico a la actual Ley Núm. 153-2013.

Esta Honorable Comisión, realizó un análisis sosegado de todas las ponencias y valora los comentarios sometidos ante su consideración. Esta Honorable Comisión estima el esfuerzo dedicado a establecer una política pública que refleje un marco y una estructura coordinada para el beneficio de los consumidores de Puerto Rico.

Es por los fundamentos antes expresados y por entender que dicha medida será de beneficio para todos los consumidores de Puerto Rico, que esta Honorable Comisión favorece la aprobación del P. de la C. 1946.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos expuestos, la **Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración **recomiendan** la aprobación del **Proyecto de la Cámara de Representantes Núm. 1946**.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

LUIS DANIEL RIVERA FILOMENO

Presidente

Comisión de Relaciones Laborales,

Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos”

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos comience la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Wilbert Sánchez Sorrentini, como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 22, aprobada el 14 de enero de 2013, vuestra **Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos**, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del **Sr. Wilbert Sánchez Sorrentini, recomendando su confirmación** para el cargo de **Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas**.

El pasado primero de julio de 2014, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del **Sr. Wilbert Sánchez Sorrentini, recomendando su confirmación** para el cargo de **Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas**.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 21 del Reglamento para el Proceso de Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 22 de agosto de 2014.

I. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley 115 de 2 de junio de 1976, según enmendada, creó la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, adscrita a la División de Juntas Examinadoras del Departamento de Estado.

La Junta está compuesta por nueve (9) peritos electricistas, debidamente autorizados por ley para ejercer la profesión, los cuales deberán ser miembros del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico. El Gobernador de Puerto Rico, nombra, con el consejo y consentimiento del Senado, a dichos miembros. El término de miembros de la Junta será de cuatro (4) años o hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión de su cargo.

Los miembros de la Junta deberán reunir los siguientes requisitos: (1) ser mayores de edad; (2) ser ciudadanos de los Estados Unidos de América; (3) haber ejercido la profesión de perito electricista por lo menos cinco (5) años antes de su nombramiento, con licencia cono tal; y (4) no podrán ser miembros de la Junta los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico, sus empleados, inspectores o los miembros de las comisiones permanentes o temporeras del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico.

Tampoco podrán ser miembros de la Junta aquellos que sean dueños de escuelas privadas de electricidad o que sean accionistas o pertenezcan a la junta de directores o a la junta de síndicos de un colegio o escuela privada donde se realicen estudios consecuentes a obtener la licencia de peritos electricista o ayudante de perito electricista.

El Gobernador de Puerto Rico podrá destituir a cualquier miembro de la Junta previa formulación de cargos, notificación y audiencia, por razones de inmoralidad, negligencia, haber sido convicto de un delito grave o menos grave que implique depravación moral, e incompetencia. Las vacantes que surjan en la Junta serán cubiertas por nombramientos del Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. La persona designada para cubrir una vacante ocupará el cargo hasta haber expirado el término para el cual la persona que sustituyó fue nombrada.

II. HISTORIAL DE NOMINADO

El **Sr. Wilbert Sánchez Sorrentini**, de cincuenta y un (51) años de edad, nació el 12 de diciembre de 1962, en Caguas, Puerto Rico. El nominado está casado con la señora Adleen Ruiz Mestre, quien labora como Maestra del Departamento de Educación en el Programa de Mercadeo de la Escuela Superior Pedro Albizu Campos en Toa Baja. Son padres de dos (2) hijos; Paola C. y Wilbert Sánchez Ruiz, de dieciocho (18) y dieciséis (16) años de edad, respectivamente. La familia Sánchez Ruiz reside en el Municipio de Toa Alta Asistente Administrativa en una compañía de alimentos, y es padre de una hija de diez (10) años de edad. El nominado reside en Toa Alta, Puerto Rico.

El historial educativo del **Sr. Wilbert Sánchez Sorrentini**, evidencia que en el 1987, el nominado se graduó del Instituto de Educación Universal del Curso de Técnico Electricidad. Además, el nominado cuenta con estudios en Administración de Empresas con mirar a obtener un Bachillerato en Contabilidad de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1982-77 créditos aprobados).

Posee una Licencia como Perito Electricista otorgada en 1987 por la Junta Examinadora de Peritos Electricistas (Lic. Núm.5943). En los primeros meses del año en curso, la Administración de Asuntos Energéticos le otorgó una Licencia como Instalador de Equipo Fotovoltaico a través de un curso de Educación Continua (Lic. Núm. AAE-PV-1148) y en el cual se le capacita para instalar placas solares de energía renovable. De igual forma, anualmente debe cumplir con el requisito de horas de Educación Continua para mantener activa tanto su Licencia de Instalador de Equipo Fotovoltaico como su Licencia de Perito Electricista.

El nominado inició su carrera profesional en 1984, realizando tanto labores de mantenimiento de maquinaria industrial como brindando adiestramiento a nuevos empleados en la compañía *Packaging Unlimited*. Luego de esto, fue Supervisor de Producción hasta 1989, año en el que comenzó su carrera en el servicio público como Investigador de Irregularidades en la Autoridad de Energía Eléctrica. En el 2000, laboró como Supervisor de Servicios Técnicos en la Oficina Regional de Bayamón, Región que comprende los pueblos de Bayamón, Cataño, Toa Baja, Toa Alta, Vega Baja, Vega Alta, Corozal, Dorado y parte de Guaynabo. Tuvo la responsabilidad de supervisar el personal de campo, además de trabajar órdenes de servicio y preparar informes administrativos. Luego trabajó como Administrador de la Oficina del Programa de Investigaciones de Uso Indebido de Energía desde 2002 hasta 2008. Dentro de sus responsabilidades principales estaba la supervisión del personal de cotejo y verificación de medidores e instalaciones eléctricas, teniendo a su cargo aproximadamente 50 supervisores alrededor de la Isla. Además de sus tareas administrativas, realizaba los informes de investigaciones que se entregaban al Director de Servicio al Cliente el cual incluía el Informe de Gastos con el detalle del dinero recuperado vs el dinero invertido en relación a las gestiones del Departamento. Dicho Informe era presentado como parte del Resumen Ejecutivo entregado a la Junta de Gobierno de la Autoridad.

En 2009, pasó como Oficial de Adiestramiento Centro de Educación Técnica (CET) donde a través del Centro de Adiestramiento de Operaciones Comerciales (CAOC) prepara y ofrece

adiestramientos sobre trabajos relacionados al sistema eléctrico y a la facturación de energía tanto a empleados de la Autoridad como a empleados del sistema público con inherencia en investigaciones eléctricas. Además, por su experiencia en dicho puesto, el Consejo de Educación Superior a través del Departamento de Educación le extendió desde 2011 una Certificación Provisional como Maestro de Cursos Técnicos de Instituto Tecnológico con especialidad en Tecnología Eléctrica (Maestro de Educación Industrial en Electricidad- Lic. Núm. 7986-2011)

Desde 2002, el señor Sánchez Sorrentini ha sido Miembro de la Asociación de Empleados Gerenciales de la Autoridad de Energía Eléctrica, además de ser Secretario del Distrito de Bayamón desde hace alrededor de 3 años. También es Miembro activo del Colegio de Peritos Electricistas de PR.

En cuanto a su labor social, el nominado tuvo la oportunidad de fungir como Dirigente de la Liga de Baloncesto Infantil Bayamón Cowboys (4 a 13 años) desde 2002 hasta 2011.

ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

El propósito de la evaluación fue verificar que el nominado ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley y los Reglamentos aplicables y que no tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentre bajo acuerdo de pago al corriente. Igualmente se evalúa la información del informe de crédito del nominado para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, se concluyó que, según lo expuesto en la Sección IV del Informe de la Oficina de Nombramientos, el nominado ha manejado y cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito excelente y acorde con su condición financiera.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista al nominado, **Sr. Wilbert Sánchez Sorrentini**:

Preguntado sobre cómo había recibido, en términos personales y profesionales, esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, el señor **Sánchez Sorrentini** indicó que: *“He recibido esta nominación en términos personales y profesionales, con muchas satisfacción y honor tanto de mi parte como de mi familia pues estaría ocupando uno de los puestos de mayor prestigio dentro de la profesión de Perito Electricista”*.

Al nominado se le solicitó que elaborara en torno a qué razones le motivaron para aceptar el reto de formar parte de esta Junta en momentos en los que se perciben tan críticos para el País, a lo que el nominado contestó que: *“Las razones que me motivaron fueron el reto que representa el puesto y la oportunidad de contribuir al País siendo parte de la Junta que evaluará los profesionales que serán autorizados a trabajar en la industria y construcción eléctrica de Puerto Rico”*.

El nominado compartió con nuestro recurso investigativo cuáles son sus expectativas y prioridades dentro la Junta: *“Mediante examen y evaluación, mi meta es mantener en un nivel de excelencia los electricistas que serán autorizados a ejercer la profesión en Puerto Rico.”*

Sobre su impresión general de las regulaciones de su profesión nos dijo: *“Las regulaciones de la profesión deben ir dirigidas a que la construcción y el desarrollo de la infraestructura eléctrica sean realizadas únicamente por personal capacitado el cual pueda garantizar que su construcción es segura y libre de riesgos para las personas y la propiedad”*.

Finalmente, el nominado nos habló sobre los aspectos de su experiencia profesional entiendo serán un atributo para la Junta Examinadora, expresó: *“Mi experiencia como educador, adiestrando y evaluando candidatos a empleo en la Autoridad de Energía Eléctrica, así como mis 28 años de experiencia trabajando en la industria eléctrica serán mi mayor atributo a la Junta. De esta forma podré hacer la mejor evaluación de los candidatos a peritos electricistas”*.

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

No surgió información adversa al nominado. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

Se entrevistaron a un total de 4 personas con conocimiento personal del nominado, **Sr. Wilbert Sánchez Sorrentini**, incluyendo personas de su entorno familiar y profesional. Todos los entrevistados dieron fe de la excelente calidad del nominado como profesional y ciudadano y de su capacidad para ser Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

CONCLUSIÓN

Luego de realizar la evaluación y análisis del nominado, esta Honorable Comisión reconoce que el historial profesional del nominado, tanto a nivel público como privado, es uno de vasta experiencia y demuestra tener un total compromiso con el servicio público.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad para asumir la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas de Puerto Rico.

La Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, la recomendación de la confirmación del nombramiento del **Sr. Wilbert Sánchez Sorrentini**, como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Luis Daniel Rivera Filomeno

Presidente

Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Asuntos del Consumidor y
Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico”

SR. TORRES TORRES: Presidente, el Informe ha sido radicado por la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos que preside el compañero senador Rivera Filomeno. Se recomienda favorablemente la confirmación del señor Wilbert Sánchez Sorrentini, como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Comisión pasó juicio sobre el nominado, Presidente, y luego del análisis se recomienda la confirmación del mismo, por lo cual solicitamos que el Senado confirme el nombramiento del señor Sánchez Sorrentini como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del señor Wilbert Sánchez Sorrentini como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Confirmado el señor Wilbert Sánchez Sorrentini, que se le informe al Gobernador.

SR. TORRES TORRES: Dejando sin efecto, señor Presidente, la Regla 47.9, si el Senado así lo autoriza, para que se informe inmediatamente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se le informa al Gobernador inmediatamente, dejando sin efecto la regla que lo dispone.

Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 527, titulado:

“Para enmendar el inciso (p) y el acápite (7)(B) del inciso (j) de la Sección 5 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, conocida como la “Ley de Pago de Salarios”, a los fines de permitir el descuento voluntario de nómina para donativos a cualquier organización sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado de Puerto Rico así como a los colegios y universidades de educación superior privadas organizadas como instituciones sin fines de lucro debidamente acreditadas de nivel universitario sin fines de lucro debidamente acreditadas y establecidas en Puerto Rico y para atemperar la definición de “Instituciones benéficas” con lo dispuesto en la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, y para incluir a todas las instituciones educativas sin fines de lucro debidamente acreditadas de nivel universitario.”

SR. TORRES TORRES: La medida, señor Presidente, es de la autoría de nuestra compañera Senadora por el Distrito de Mayagüez, González López. Se enmiendan varios incisos de la Sección 5 de la Ley 17 de 17 de abril de 1931, conocida como la “Ley de Pago de Salarios”, a los fines de permitir el descuento voluntario de nómina para donativos a colegios y universidades de educación superior privadas organizadas como instituciones sin fines de lucro debidamente acreditadas a nivel universitario y establecidas en Puerto Rico; y para atemperar la definición de “instituciones benéficas”, con lo dispuesto en la Ley 1-2011, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” e incluir a todas las instituciones educativas sin fines de lucro de nivel universitario.

La Comisión que preside el compañero Rivera Filomeno, luego de analizar la medida, recomienda su aprobación con un Informe que ha sido radicado en la Secretaría, recomendando

también enmiendas; en el entirillado electrónico están contenidas las mismas. Presidente, solicitamos que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico de la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala; que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 1,

eliminar “nuevo” y sustituir por “según enmendada, conocida como el” y después de “Rico” insertar “de 2011”

Mismo párrafo, línea 4,

eliminar “100%” y sustituir por “cien (100) por ciento”

Mismo párrafo, línea 5,

eliminar “50%” y sustituir por “cincuenta (50) por ciento”

Página 1, párrafo 2, línea 1,

eliminar “17-1931” y sustituir por “17 de 17 de abril de 1931”

Página 2, párrafo 1, línea 1,

eliminar “Este Proyecto de Ley” y sustituir por “La Asamblea Legislativa de Puerto Rico”

Página 3, línea 2,

eliminar “todas aquellas instituciones sin fines de lucro y” y sustituir por “aquellos”

En el Decrétase:

Página 3, línea 1,

eliminar “el inciso (p) en”

Página 3, línea 2,

eliminar “a los fines de” y sustituir por “para”

Página 3, líneas 8 a la 20,

eliminar todo su contenido

Página 4, líneas 1 a la 9,

eliminar todo su contenido

Página 4, línea 17,

después de “2011” insertar “, según enmendada”

Página 4, línea 18,

eliminar “para un Nuevo” y sustituir por “de” y después de “Rico” insertar “de 2011,”

Página 4, línea 20,

eliminar “de”

Página 5, línea 3,

después de “Gobierno” insertar “del Estado Libre Asociado”

Página 5, entre las líneas 5 y 6,

insertar lo siguiente:

“(C)...

...

(E)...

(k)...

...

(p) Cuando el obrero o empleado autorizare, por escrito, a su patrono a descontar de su salario determinada suma, para que sirva de contribución, aportación o donativo a las campañas de recaudación de fondos de la

Universidad de Puerto Rico o cualesquiera de los colegios de educación superior y universidades privadas de Puerto Rico organizadas como instituciones sin fines de lucro y debidamente acreditadas de nivel universitario, registradas en el Departamento de Estado y establecidas en Puerto Rico. Será responsabilidad del patrono realizar los desembolsos correspondientes y remitir los mismos a la Universidad de Puerto Rico y/o a los colegios de educación superior y universidades privadas de Puerto Rico organizadas como instituciones sin fines de lucro debidamente acreditadas de nivel universitario, registradas en el Departamento de Estado y establecidas en Puerto Rico, seleccionadas por el obrero o empleado. Para efectos de esta disposición, la definición de empleados incluye aquellos clasificados como administrador, profesional o ejecutivo.” ”
eliminar “3” y sustituir por “2”

Página 5, línea 6,

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se abra la discusión de la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún debate sobre esta medida? Estamos hablando del Proyecto del Senado 527.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, muy brevemente para hacer constar mi objeción a la aprobación de la medida. Me parece que el Estado no debe actuar como el agente recaudador de donativos de entidades privadas, independientemente de que se trate de organizaciones sin fines de lucro, que como todos sabemos no quiere decir que no haya personas que se beneficien de manera sustancial de los ingresos que se generan a través de esas instituciones educativas.

Le votaré en contra a la medida.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo solamente quisiera añadir el hecho de que esta medida había sido radicada el cuatrienio pasado por la senadora Migdalia Padilla y luego la retiró ante una serie de inquietudes, entre ellas que esto se recoge en el Código de Rentas Internas y no era necesaria. Pero más que eso, mi preocupación, señor Presidente, es que puede servir, inclusive, de atentar contra la misma voluntariedad, porque un patrono podría colocar a su empleado en una posición de sentirse obligado

a hacer ese pago, retirado desde su salario automáticamente, y le quita, precisamente, la esencia del ánimo de la voluntad del donante. Así que me parece, señor Presidente, que esto a veces son medidas que el remedio es peor que la enfermedad.

Son mis palabras. Estaré votando en contra.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que se apruebe el Proyecto del Senado 527, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 527, según ha sido enmendado, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto del Senado 527, que pase a Votación Final.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Se incluye en el Informe unas enmiendas al título, Presidente. Solicitamos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Enmiendas al título en Sala.

SR. PRESIDENTE: Enmiendas al título en Sala, adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,	eliminar “el Inciso (p) y el acápite (7)(B) del inciso (j) de”
Línea 3,	después de “fines” insertar “de”
Línea 9,	eliminar “para un Nuevo” y sustituir por “de” y después de “Rico” insertar “de 2011”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 542, titulado:

“Para establecer el Torneo Gallístico Rafael Martínez Nadal; para enmendar la Ley 98-2007, conocida como “Ley de Gallos de Puerto Rico del Nuevo Milenio”; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: La medida es de la autoría del compañero senador Rosa Rodríguez, Presidente.

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deporte y Globalización recomienda que se apruebe la misma, sin enmiendas. Para que se apruebe, señor Presidente, el Proyecto del Senado...

Hay enmiendas en Sala, me indican, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se dé lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante, las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 2,

eliminar “. Destacado” y sustituir por “,”; y escribir “abogado” en mayúscula

Página 1, segundo párrafo, línea 3,

escribir “Don” en minúscula

Página 1, segundo párrafo, línea 4,

eliminar “sus estudios de” y sustituir por “a estudiar,”; escribir “derecho” en mayúscula y

Página 1, segundo párrafo, línea 5,

escribir “juntó” sin acento

Página 2, segundo párrafo, línea 8,

escribir “Don” en minúscula

escribir “derecho” en mayúscula

En el Decrétase:

Página 3, línea 3,

eliminar “DECRÉTESE” y sustituir por “DECRÉTASE”

Página 3, línea 5,

eliminar “reenumeran” y sustituir por “renumeran”

después de “38” insertar “, respectivamente”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Que se apruebe, señor Presidente, el Proyecto del Senado 542, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 592, según ha sido enmendado, todos aquéllos que están..., quinientos cuarenta y dos (542). Me corrijo, quinientos cuarenta y dos (542), Proyecto del Senado 542. Todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el mismo, próximo asunto.

Hay enmiendas en...Adelante con las enmiendas en el título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,

eliminar “establecer el Torneo Gallístico Rafael Martínez Nadal; para enmendar” y sustituir por “añadir el Artículo 33 a”

Línea 2,

después de “Milenio” insertar “a los fines de establecer el Torneo Gallístico Rafael Martínez Nadal; reenumerar los Artículos vigentes;”

Línea 3,

eliminar “relacionados”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala al título.

Adelante, próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1521, titulado:

“Para añadir un inciso (c) al Artículo 9 de la Ley Núm. 180-1998, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, para disponer una penalidad civil adicional a las de índole criminal, en caso de violación a sus disposiciones; y para enmendar el inciso (2) de la Sección 13 de la Ley Núm. 15 de 14 de abril 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico”, a los fines de concederle a la Oficina de Mediación y Adjudicación la facultad de imponer las penalidades civiles aquí dispuestas en las controversias al amparo de la Ley Núm. 180-1998.”

SR. TORRES TORRES: La medida es del compañero representante Jesús Santa, señor Presidente; añade un inciso al Artículo 9 de la Ley conocida como la “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad”, para disponer una penalidad civil adicional a las de índole criminal, en caso de violación a sus disposiciones; y enmienda el inciso (2) de la Sección 13 de la “Ley Orgánica del Departamento de Trabajo y Recursos Humanos”, a los fines de concederle a la Oficina de Mediación y Adjudicación la facultad de imponer las penalidades civiles dispuestas en controversia al amparo de la Ley 180-1998.

Solicitamos, señor Presidente, se proceda la lectura de enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay enmiendas? ¿En Sala? Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, segundo párrafo, línea 1,

después de “180-1998” insertar “, según enmendada”

Página 4, último párrafo, línea 7,

eliminar “1994” y sustituir por “1998, según enmendada”

En el Decrétase:

Página 4, línea 1,

después de “180-1998” insertar “, según enmendada”

Página 6, línea 10,

eliminar “de 27 de julio de” y sustituir por “-1998, según enmendada.”

Página 6, línea 11,

eliminar “1998.”

Página 6, línea 12,

después de “180-1998” insertar “, según enmendada”

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1521, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1521, según ha sido enmendado, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el mismo, que pase a Votación Final.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Enmiendas en Sala al título, Presidente, para que...

SR. PRESIDENTE: Enmiendas al título, adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1, después de “180-1998” insertar “, según enmendada”

Línea 9, después de “180-1998” insertar “, según enmendada”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala al título, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

Adelante, próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1546, titulado:

“Para declarar la semana en que ubique el día 18 de septiembre de cada año, comenzando el día domingo previo ~~ha a~~ a dicho día, como la “Semana del Veterano(a) Puertorriqueño(a) veterano(a) puertorriqueño(a)”.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, el Proyecto es de la autoría de los representantes Ortiz Lugo y Vassallo Anadón; declaran la semana que ubica el día 18 de septiembre de cada año, comenzando el domingo previo a dicho día, como la “Semana del Veterano Puertorriqueño”.

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica recomienda que se apruebe la medida, sugiriéndole unas enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos que se aprueben las enmiendas en el entirillado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado.

¿Hay enmiendas en Sala?

SR. TORRES TORRES: No hay enmiendas en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo enmiendas en Sala...

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Este Proyecto propone que se declare una semana en septiembre como la “Semana del Veterano Puertorriqueño”. Y, aunque ciertamente los veteranos boricuas se merecen todo el apoyo y asistencia posible, me parece que no se trata de más homenajes huecos ni de tratar de disfrazar de lo que ciertamente no es la participación de los compatriotas nuestros en las guerras de las Fuerzas Armadas del país al que estamos sometidos, los Estados Unidos.

Probablemente, la manifestación más cruda de la inferioridad política de Puerto Rico ha sido la extensión del servicio militar obligatorio estadounidense a los puertorriqueños. Es el tributo de sangre que se exige como una de las condiciones de la ciudadanía que la mayoría de ustedes alegan

atesorar entrañablemente. Representa poner a disposición de los intereses de un país, en cuyas determinaciones no tomamos parte, la vida de jóvenes puertorriqueños.

Y no se trata de cuestionar unas u otras motivaciones para distintas intervenciones bélicas, eso debe ser objeto de otro debate, pero nadie en su sano juicio puede sostener hoy que algunas de esas intervenciones, como intervenciones en América Central, la terrible tragedia de Vietnam o recientemente la participación de la milicia estadounidense en Irak, responden a propósitos genuinamente democráticos ni a un espíritu humanitario o de solidaridad con otros pueblos.

Y creo que merece mención especial, porque se reseña así también en la medida el episodio del Regimiento 65 de Infantería, que durante este año recibió mucha prominencia como resultado del reconocimiento presidencial a los llamados “Borinqueneers”. Yo francamente no entiendo qué se le puede ver de celebración a lo que ocurrió allí ni a ese reconocimiento póstumo y cínico del sacrificio de cientos de puertorriqueños.

Cuando inició el conflicto de Corea, al que los puertorriqueños fueron obligados a asistir, desde un principio los soldados puertorriqueños demostraron tener capacidades superiores a la de los norteamericanos. Y como respondieron los Oficiales del Ejército de los Estados Unidos, fue obligando a los puertorriqueños a pasar mucho más tiempo en el frente de guerra que lo que pasaban los Regimientos de soldados estadounidenses.

Cuando comenzaron a rebelarse los puertorriqueños ante esa injusticia, la respuesta de la nación cuya ciudadanía ustedes atesoran, fue castigar a los puertorriqueños, destinando a las posiciones más peligrosas, en particular el “Outpost Kelly”, a los soldados menos preparados entre los puertorriqueños, soldados puertorriqueños que no hablaban inglés comandados por soldados estadounidenses que no podían hablar nuestro idioma. Y se les envió a las condiciones más difíciles.

Cuando surgieron los acontecimientos de septiembre y octubre de 1952, el lugar donde estaban los puertorriqueños estaba asediado por cuatro divisiones del Ejército chino. Y las descargas de artillería que en años anteriores no pasaban de ocho mil (8,000) al mes, habían llegado a ciento cinco (105) mil en el mes de septiembre de 1952.

Y la respuesta ante esas condiciones terribles de los estadounidenses del país, del cual ustedes quieren ser parte, fue reducir en un veinticinco por ciento (25%) la disponibilidad de material de artillería para los puertorriqueños, reducir las raciones de comida de los puertorriqueños y eliminar los distintivos boricuas de los “Borinqueneers”.

El resultado fue una masacre sin precedente en la historia militar estadounidense. En un mes murieron seiscientos sesenta y siete (667) soldados puertorriqueños, más de los que murieron en Regimientos estadounidenses en la duración completa del conflicto; y miles de ellos fueron heridos.

Cuando el Teniente a cargo del Regimiento boricua, Juan Guzmán, que llevaba apenas semanas de Comisionado, dijo que no iba a permitir que sus hombres siguieran siendo carne de cañón para los estadounidenses, la respuesta fue la destitución inmediata de todos, el llamado a un “Consejo de Guerra Sumario”, y a Juan Guzmán se le condenó por defender a los que eran sangre de su sangre frente al abuso estadounidense; se le condenó a la muerte por ahorcamiento, y a noventa y un (91) soldados puertorriqueños se les condenó de seis (6) meses a dieciocho (18) años de trabajo forzado por servir al país del cual ustedes quieren ser parte.

Y habrían prevalecido esas sentencias, claramente abusivas y racistas, si no hubiera sido por la intervención de un prestigioso grupo de abogados puertorriqueños que impugnaron con éxito la arbitrariedad, la injusticia, la parcialidad de esos Consejos de Guerra. Bajo la presidencia de Benicio Sánchez Castaño, el Colegio de Abogados designó un grupo de abogados puertorriqueños que asumieron, de manera gratuita y con enormes destrezas jurídicas, la defensa de los casi cien (100) soldados puertorriqueños condenados por el Ejército de los Estados Unidos. Se distinguieron en esa

defensa los licenciados Edwin Cortés, José Guillermo Vivas, James Beverly, y para orgullo especial nuestro don Gilberto Concepción de Gracia, presidente del Partido Independentista Puertorriqueño, y quién a la sazón ocupaba un escaño en el Senado de Puerto Rico.

Esa es la verdadera historia del Regimiento del 65 de Infantería, no una razón para celebrar y colocar banderitas ni en esta semana de septiembre ni en ninguna otra, sino una razón para reflexionar en lo que significa en su manifestación más dura, más cruda, más insensible, más inhumana el ser parte de un país extranjero. El Regimiento del 65 representa lo que Puerto Rico es para los Estados Unidos y en lugar de celebrarlo debemos verlo como una herida profunda y dolorosa en nuestra identidad nacional.

Por esa razón, yo no puedo con mi voto avalar que se pretenda convertir en un festejo la carnicería del país del que ustedes quieren ser parte. Yo no puedo permitir con mi voto o consentir con mi voto que se celebre la manifestación del colonialismo, del racismo, porque ciertamente no creo que sea la manera legítima, justa, de hacerle justicia al sufrimiento de los boricuas fallecidos.

SR. NADAL POWER: Brevemente, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No lo he reconocido todavía.

¿Usted terminó sus palabras? Bueno, habiendo concluido la senadora Santiago, reconozco ahora al senador Nadal Power, de San Juan.

Adelante.

SR. NADAL POWER: Muchas gracias.

Tal vez es que como todavía estamos comenzando la sesión legislativa, se me olvida a veces el procedimiento de...

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. NADAL POWER: Gracias, Presidente.

Unas breves palabras. Como hijo y nieto de veteranos que soy, creo que, ya sea porque ingresaron al Ejército de manera involuntaria o voluntaria, creo que todos estos puertorriqueños, los miles de puertorriqueños que han participado en las diversas guerras, han arriesgado sus vidas -y sí ha habido injusticias en el pasado-, como ocurrió con el Regimiento 65 de Infantería, a quien recientemente se le hizo honor en la Ciudad de Washington D.C. Pero ya sea porque hayan entrado a batallar en el Ejército de los Estados Unidos, como parte del servicio obligatorio o voluntariamente, no dejan de ser personas -miles de puertorriqueños- que han arriesgado sus vidas, luchando en muchas guerras históricas, desde la Primera Guerra Mundial hasta recientemente en las guerras que se han llevado a cabo, batallas en la Región del Medio Oriente.

Yo creo que como hermanos que somos de esos miles de seres, miles de puertorriqueños, nuestros padres, nuestros abuelos, nuestros hermanos, primos, que han arriesgado sus vidas, debemos rendirles homenaje. Yo creo que esto debe trascender líneas ideológicas, siguen siendo personas que murieron.

Allá, frente al Capitolio, al sur del Capitolio tenemos un monumento donde aparecen los nombres de miles de puertorriqueños fallecidos en esas guerras y yo creo que merecen un reconocimiento, aunque muchos de ellos no hayan peleado de manera voluntaria. Es simplemente agradecer el sacrificio que hicieron, agradecer haber arriesgado sus vidas por el bien de la humanidad, por el bien de Puerto Rico, aunque sea como miembro del Ejército de los Estados Unidos. Y no, independientemente de que estamos de acuerdo o no con la milicia, yo creo que el homenaje es justo y me parece que mis compañeros debemos todos, y yo me incluyo, debemos votarle a favor aquí en el Senado de Puerto Rico a esta medida que reconoce esta "Semana del Veterano Puertorriqueño".

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1546, según enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1546, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto de la Cámara 1546.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas en el entirillado.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1946, titulado:

“Para enmendar los Artículos 11, inciso (c), 12, 16, 18 y 28 de la Ley Núm. 153-2013 conocida como “Ley de Agencias Rectificadoras de Crédito, con el propósito de enmendar términos y disposiciones para que sean cónsonos con la pericia y las facultades del Departamento de Asuntos del Consumidor, disponer para la atención adecuada de casos pendientes en la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras bajo la Ley Núm. 236-2004, y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: La medida es del compañero representante Torres Yordán, Presidente; enmienda varios Artículos e incisos de la Ley conocida como “Ley de Agencias Rectificadoras de Crédito”, con el propósito de enmendar términos y disposiciones para que sean cónsonos con la pericia y las facultades del Departamento de Asuntos del Consumidor; disponer para la atención adecuada de casos pendientes en la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras bajo la Ley 236-2004; y para otros fines relacionados.

Hay enmiendas en Sala a la medida, Presidente. Solicitamos se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1,	después de “153-2013” insertar “, según enmendada,”
Página 1, línea 2,	eliminar “, según enmendada”

En en Decrétase:

Página 2, línea 1,	eliminar “, inciso (c)” y después de “153-2013” insertar “, según enmendada,”
Página 2, entre las líneas 4 y 5,	insertar “a. ...”
Página 3, línea 8,	después del punto insertar las comillas
Página 3, línea 9,	después de “153-2013” insertar “, según enmendada,”
Página 4, línea 2,	después de “Hacienda.” insertar las comillas

Página 4, línea 3, después de “153-2013” insertar “, según enmendada,”
Página 4, línea 18, eliminar “esta Sección” y sustituir por “este Artículo”
Página 5, línea 9, después de “Departamento.” insertar las comillas
Página 5, línea 10, después de “153-2013” insertar “, según enmendada,”
Página 5, línea 18, después de “Ley.” insertar las comillas
Página 5, línea 19, después de “153-2013” insertar “, según enmendada,”
Página 5, entre las líneas 20 y 21, insertar lo siguiente: “Artículo 28.- Negocios Exentos”
Página 6, línea 14, después de “agencias.” insertar las comillas

SR. PRESIDENTE: Fin de las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1946, según enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1946, según ha sido enmendado, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el mismo, que pase a Votación Final.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala al título, Presidente, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean las enmiendas al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1, eliminar “inciso (c),” y después de “153-2013” insertar “, según enmendada,”
Línea 2, después de “Crédito” insertar las comillas
Línea 4, eliminar la “,” y sustituir por “,”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 570, titulado:

“Para facultar a los consumidores en relaciones contractuales con validez en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a rescindir o culminar su contrato de la misma forma y medio, utilizado al momento de pactar el bien o servicio objeto del contrato.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la medida es de la autoría del compañero senador Rivera Filomeno, faculta a los consumidores en relaciones contractuales con validez en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a rescindir o culminar su contrato de la misma forma y medio, utilizado al momento de pactar el bien o servicio objeto del contrato.

La Comisión que preside el compañero senador Rivera Filomeno, de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, recomienda que se apruebe esta medida, recomendando también enmiendas en su entirillado. Solicitamos que se aprueben las enmiendas en el entirillado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas en el entirillado? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, señor Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, primer párrafo, línea 4,

eliminar “a dirigir” y sustituir por “dirigida”

Mismo párrafo, línea 7,

eliminar “utilizo” y sustituir por “utilizó”

Página 2, segundo párrafo, línea 2,

elimina “esto, es de” y sustituir por “esto, es”

En el Decrétase:

Página 2, línea 2,

eliminar “Esta ley” y sustituir por “Se establece la Ley que”

Página 2, línea 4,

tachar todo su contenido

hasta la página 3, línea 3,

tachar el número “3” y sustituir por el número “2”

Página 3, línea 4,

Página 3, entre las líneas 5 y 6,

insertar: “Se añade un nuevo Artículo 1232A al Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, para que lea como sigue: “Artículo 1232A.-”

Página 3, líneas 6 y 7,

eliminar desde la palabra “pactado” hasta la palabra “tipo” y sustituir por “que provea la opción de ser resuelto a voluntad de una o más de las partes”

Página 3, línea 7,

eliminar “ser rescindido o culminado” y sustituir por “hacerlo”

Página 3, línea 8,

eliminar desde la “,” hasta la palabra “contrato”

Página 3, línea 9 hasta la línea 14,

eliminar todo su contenido

Página 3, línea 15,

tachar “5” y sustituir por “3”

Página 3, línea 16,

eliminar “a)” y luego de la palabra “administrativa” insertar “por el Departamento de Asuntos del Consumidor de hasta cinco mil (5,000) dólares por infracción”

Página 3, líneas 17 a la 19,

eliminar desde el primer “de” hasta la palabra “cuatro (4)” y sustituir por “con el Artículo 1232A del Código Civil de Puerto Rico de 1930 según enmendado, sin perjuicio de cualquier causa de acción privada de las partes contratantes. Sin embargo, en el caso de contratos para proveer servicios de telecomunicaciones sujetos a la jurisdicción de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, dicha entidad estará facultada para emitir la multa y no el Departamento de Asuntos del Consumidor. Las disposiciones de este Artículo sólo aplicarán a contratos de adhesión que no sean mercantiles”

Página 3, línea 20

eliminar todo su contenido

a la página 4, línea 18,

sustituir el número “9” por el número “4”

Página 4, línea 19,

escribir “Ley” en mayúscula

Página 4, línea 20,

sustituir el número “10” por el número “5”;

Página 4, línea 24,

eliminar “Entrada en vigor” y sustituir por “Vigencia”

Página 4, línea 25,

luego del “.” añadir la siguiente oración “Sin embargo, esta Ley sólo aplicará a los contratos convenidos luego de su vigencia.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Le pedimos al compañero Rivera Filomeno...

SR. PRESIDENTE: Compañero Rivera Filomeno, adelante con su breve exposición del asunto.

SR. RIVERA FILOMENO: Muy buenas tardes, señor Presidente y compañeros de Cuerpo.

El Proyecto del Senado 570 tiene como propósito adoptar una nueva Ley para facultar a los consumidores en relaciones contractuales con validez en la jurisdicción de nuestro país, que se

pueda culminar su contrato de la misma forma y manera, utilizando al momento de pactar el bien o servicio objeto del mismo.

La seguridad jurídica en los contratos, las transacciones comerciales y el libre flujo de bienes y servicios que se encuentran en el comercio de las personas es de interés para la buena salud de nuestra economía. De esta forma el proyecto propone que los consumidores puedan contratar y finalizar esa contratación de la misma forma y manera en que se contrató inicialmente.

Este proyecto es un asunto de buena fe en la contratación y las transacciones comerciales. A estos fines el Artículo 8 del proyecto establece que el núcleo del proyecto de ley es la libertad de finalizar la contratación de la misma forma en que se hace inicialmente.

A modo de ejemplo, la Exposición de Motivos ilustra el siguiente suceso: “los contratos de bienes y servicios que se pueden contratar a través de una llamada telefónica o una página cibernética; mas para rescindir, la forma y modo que tiene que utilizarse es el de una comunicación escrita a una dirección postal detallando la cancelación, culminación o deseo de rescindir la relación contractual. Este método, forma y manera para cancelar o culminar esa relación contractual, no fue el utilizado cuando se efectuó o se pactó la contratación”.

Es decir, a veces se le exige a un consumidor que muy bien pudiera ser residente de las Islas Municipio de Culebra o de Vieques, que visite las oficinas centrales del proveedor para poder llevar a cabo la cancelación de un servicio que muchas veces se hace a través de una llamada telefónica, la Internet o una comunicación escrita.

El consumidor puertorriqueño, así como la industria comercial, necesitan por imperativo legal, social y comunitario, un marco legal adecuado para comerciar sus bienes y servicios. Con la legislación que aquí recomendamos para la aprobación de este honroso Cuerpo, nosotros proponemos una ley que acerca a los consumidores a un espacio de intercambio comercial de mayor certeza en sus transacciones comerciales.

Ciertamente, la aprobación de este proyecto de ley le da una herramienta de justicia adicional a los consumidores puertorriqueños. Por eso solicito a este honroso Cuerpo un voto unánime para la aprobación de este proyecto.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Debidamente presentado el proyecto.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago, adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo no tengo duda de que las mejores intenciones animan esta medida, pero me parece que se trata de un tema muchísimo más complejo de lo que pudiera parecer a simple vista. En el Informe se reseñan las ponencias y comentarios de DACO, de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, Asociación de Industriales, de algunas empresas privadas, pero creo que éste es un tema que amerita un estudio más detallado desde la perspectiva jurídica.

Y me preocupa que, de hecho, a un proyecto que básicamente va a cambiar la forma de contratación en Puerto Rico, se le ha incorporado importantes enmiendas a la carrera, con el resultado de que ni siquiera están escritas en buen español. Una de las disposiciones, por ejemplo, ahora va a decir: “Todo contrato que provea la opción de ser resuelto a voluntad de una o más de las partes, podrá hacerlo utilizando el mismo modo y forma en que fue pactado,” y se acabó el Artículo.

Me parece a mí que esa falta de atención al elemento gramatical revela otras deficiencias más profundas. Este es el tipo de cosas que hace de la Asamblea Legislativa objeto de burla, muchas veces entre los abogados, porque es que termina siendo un texto de difícil comprensión. Y si las

palabras no están claras en Derecho, pues el proyecto no cumple un buen propósito, independientemente de lo loable que puedan ser sus intenciones.

Por esas razones, y repito, estoy muy consciente de que sí hay que alterar las condiciones en que se rescinden contratos en Puerto Rico, que sí hay que acabar con el abuso de ciertas instituciones comerciales. Me parece que es un tema que por su importancia, por la trascendencia que tienen todas las operaciones comerciales debió haberse trabajado con un poco más de cuidado y desde una perspectiva jurídica mejor nutrida.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 570, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 570, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto del Senado 570.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala al título, Presidente, solicitamos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas, que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea,

después de “Para” insertar “establece la “Ley para la Preservación de la Buena Fe y Seguridad del Consumidor en la Contratación y Resolución de los Contratos sobre Bienes y Servicios”, con el propósito de”

Página 1, línea 2,

sustituir la palabra “rescindir” por la palabra “resolver”

Página 1, línea 3,

luego de “contrato” insertar “y añadir un nuevo Artículo 1232A al Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, a esos efectos”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos amparados en la Sección 32.3 del Reglamento del Senado, el descargue de la Resolución del Senado 913, relevando todo trámite de Comisión a la de Reglas, Calendario y Asuntos Internos y que la medida sea incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se descarga la medida Resolución del Senado 913.

Señor Portavoz, que se llame la medida.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución del Senado 913, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos:

“RESOLUCIÓN

Para crear la Comisión Especial para la Reforma Educativa; disponer su composición, funciones y poderes; establecer su vigencia; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un pilar fundamental para el desarrollo del individuo y la transformación de las sociedades. A través de la educación construimos seres humanos capacitados y aptos para competir en un mundo globalizado que demanda la formación de hombres y mujeres competitivos. La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo II, Sección 5 consagra el derecho de todo ciudadano a recibir una educación de calidad, al disponer y garantizar lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. Habrá un sistema de instrucción pública, el cual será libre y enteramente no sectario. La enseñanza será gratuita en la escuela primaria y secundaria y hasta donde las facilidades del estado lo permitan, se hará obligatoria para la escuela primaria. La asistencia obligatoria a las escuelas públicas primarias, hasta donde las facilidades del Estado lo permitan, según se dispone en la presente, no se interpretará como aplicable a aquellos que reciban instrucción primaria en escuelas establecidas bajo auspicios no gubernamentales. No se utilizará propiedad ni fondos públicos para el sostenimiento de escuelas o instituciones educativas que no sean las del Estado. Nada de lo contenido en esta disposición impedirá que el Estado pueda prestar a cualquier niño servicios no educativos establecidos por ley para protección o bienestar de la niñez”.

En la década de los setenta (70) se realizó una reevaluación de nuestro Sistema Educativo mediante la Ley Núm. 17 de 9 de agosto de 1974 que conformó la Comisión de la Reforma Educativa. Los problemas que confrontaba, en ese entonces, nuestro Sistema Educativo se concentraban en el centralismo y el exceso burocrático del Departamento de Educación. En 1985 se estableció por disposición legislativa la Comisión Conjunta para la Reforma Educativa Integral. Luego de cinco años de un análisis exhaustivo, la comisión sometió su informe junto con un proyecto de ley para reestructurar el Sistema de Educación de Puerto Rico que consistió en la Ley Orgánica del Departamento de Educación, Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990.

En el 1993 se aprobó la Ley Núm. 18 del 16 de junio de 1993, conocida como “*Ley para el Desarrollo de las Escuelas de la Comunidad.*” Mediante este estatuto se creó el modelo de las escuelas de la comunidad y se les otorgó autonomía académica, fiscal y administrativa para que las

escuelas pudieran operar eficientemente. Esta Ley fue derogada por la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, conocida como “*Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico*” que finalizó el proceso de reorganización estructural y funcional del Sistema de Educación Pública. (Exposición de Motivos, Ley 149-1999).

Evidentemente, las transformaciones y las modificaciones que enfrentó nuestro Sistema Educativo, a través del tiempo, contribuyeron a impulsar el desarrollo económico de Puerto Rico, convirtiendo, en aquel entonces, a la educación en el agente catalizador de la transformación socioeconómica y cultural del País.

Sin embargo, a pesar de los avances en las leyes federales y estatales para atender adecuadamente la Educación Pública en Puerto Rico, el Gobierno no ha logrado cumplir a cabalidad con su responsabilidad de ofrecer una educación de calidad que propenda al pleno desarrollo de nuestros niños y jóvenes. Lo que nos invita a realizar una profunda reflexión en aras de fortalecer nuestra educación mediante una evaluación y reestructuración responsable de nuestro Sistema Educativo.

Los problemas que enfrenta el Departamento de Educación de Puerto Rico se vienen acumulando desde hace décadas y requieren de una solución urgente, que erradique el problema organizacional y sistemático del Sistema, el cual entorpece los recursos y los servicios que se les ofrecen a los estudiantes del País.

Indudablemente, es desde la formación del educando que se sientan los cimientos para la prosperidad económica y social de un País. Lo que ha pasado con el Departamento de Educación, durante este mes de agosto, nos debe llevar a realizar una introspección de cuál es el Puerto Rico que estamos forjando para las presentes y futuras generaciones.

Es por tanto que nuestro País esta imperativamente obligado, por el curso errático que ha tomado las operaciones administrativas del Departamento de Educación, a realizar de manera profunda, filosófica y pragmática una reforma educativa para retomar la agenda educativa que nos lleve al Puerto Rico que todos anhelamos, de no realizar estos pasos nos jugamos el futuro de nuestros niños y jóvenes, y el de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico entiende necesario aprobar la presente Resolución a fin de crear la Comisión Especial para la Reforma Educativa; disponer su composición, funciones y poderes; y establecer su vigencia.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Creación

Se crea la Comisión Especial para la Reforma Educativa en lo sucesivo “la Comisión Especial”.

Sección 2.- Composición

La Comisión Especial estará integrada por siete (7) integrantes: Presidente del Senado, Presidente de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica; Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas; Presidenta de la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, y los Portavoces de cada Delegación Parlamentaria. Además, designará de entre los integrantes de la Comisión Especial al Presidente de ésta. Cualquier vacante que surja será cubierta de la misma forma en que se designó al senador o senadora que originó la referida vacante. El Presidente del Senado será miembro *Ex Officio* de esta Comisión Especial.

Sección 3.- Funciones y Poderes

La Comisión Especial tendrá la responsabilidad de examinar en detalle todas las alternativas educativas dirigidas a reformar el Sistema de Educación Pública en Puerto Rico:

- a. Examinar y atender diversos modelos educativos
- b. Evaluar las leyes y estatutos que rigen la Educación Puertorriqueña
- c. Evaluar las leyes y estatutos del Programa de Educación Especial
- d. Estudiar la estructura, composición, administración, programas y servicios del Departamento de Educación y sus dependencias
- e. Examinar los resultados de las Pruebas de Aprovechamiento Académico
- f. Evaluar y diseñar mecanismos para combatir la deserción escolar
- g. Examinar y evaluar los currículos escolares
- h. Examinar los estándares de admisión a la profesión de maestro(a) en las diferentes Universidades de Puerto Rico
- i. Examinar la carrera del magisterio, desde su preparación hasta su salario.

La Comisión Especial tendrá todos aquellos poderes dispuestos en las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en la Resolución del Senado Núm. 21, según enmendada, conocida como el “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, incluyendo las facultades conferidas y las obligaciones impuestas por la Regla 14 de dicho Reglamento, relacionadas con las Reglas Uniformes para Regir Investigaciones Conducidas por las Comisiones Permanentes o Especiales del Senado de Puerto Rico.

La Comisión Especial podrá designar un investigador y solicitar al Presidente del Senado que designe todo aquel funcionario o empleado del Senado de Puerto Rico que estime necesarios para cumplir con las responsabilidades establecidas a tenor con esta Resolución, sin que éstos devenguen por ello compensación adicional alguna. La designación de los funcionarios y empleados cuyos servicios se requieran por la Comisión Especial, así como la contratación de los servicios profesionales que puedan ser necesarios, se hará en consulta y con la aprobación del Presidente del Senado.

Sección 4.- Reglamento Interno

La Comisión Especial deberá aprobar un reglamento que rija su funcionamiento interno, no más tarde de quince (15) días contados a partir de la designación de sus miembros. Dicho reglamento deberá incluir aquellas disposiciones adicionales que sean necesarias para que entre los amplios poderes de investigación reconocidos a la Asamblea Legislativa, la Comisión Especial ejercite, entre otras, su facultad para celebrar audiencias públicas y reuniones ejecutivas, exigir la comparecencia de testigos, recibir testimonios orales o escritos, inclusive bajo juramento, y requerir la entrega de cualquier documento o información relacionada con los objetivos de esta Resolución, todo ello según las disposiciones aplicables de ley y de los reglamentos aplicables.

Sección 5.- Informe

La Comisión Especial deberá rendir al Senado de Puerto Rico aquellos informes parciales o preliminares que estime necesarios, así como un informe final que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de que concluya la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimoséptima Asamblea Legislativa.

La Comisión Especial tendrá, además, la responsabilidad de dar publicidad a sus informes, una vez radicados en la Secretaría del Senado, para que el País conozca su contenido y para promover la transparencia gubernamental, y la de este Cuerpo Legislativo en particular, en la atención de los asuntos públicos.

Sección 6.- Vigencia

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se proceda a la discusión de la medida.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, comenzamos el debate de la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 913, titulada:

“Para crear la Comisión Especial para la Reforma Educativa; disponer su composición, funciones y poderes; establecer su vigencia; y para otros fines.”

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senadora, autora de la medida, Maritere González.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Hoy es excelente día y muy buena oportunidad para reconocer que el Senado de Puerto Rico se apunta a hacer las cosas de manera distinta para el pueblo puertorriqueño, sobretodo en temas tan particulares como es el asunto de la educación en el país y de las reformas necesarias.

Esto, todos los compañeros aquí de todas las delegaciones lo vienen planteando y desde que tuvimos la oportunidad de conocer esa fibra humana y ese deseo genuino de transformar y darnos la oportunidad como país, la forma en la que hemos conducido el barco de la educación, por el que se nos va la vida, pues sería digno perseverar y desarrollar precisamente un marco de referencia distinto para poder conducir el camino de la educación para Puerto Rico.

El plan del país de Puerto Rico es a través de la educación de nuestro pueblo. No hay nada más que percatarse de cuenta la realidad que viven las escuelas. No hay nada más que abrir las distintas páginas de los periódicos principales y de los periódicos regionales del país para constatar la situación terrible, difícil y en muchas ocasiones inhumanas en la que se encuentran sumidos, tanto los estudiantes como los maestros en las escuelas puertorriqueñas.

Yo sé que decir esto a todas luces, pues hay diversos ángulos en la interpretación de nuestras palabras, señor Presidente, pero nuestras palabras no son para hablarnos a nosotros mismos, nuestras palabras son para tratar de hacer la diferencia y conducir el plan del país. La educación sigue siendo un pilar fundamental y cuando nosotros quisimos plantear esta Resolución, es porque entendíamos que había que librar un camino juntos y llevados de la mano para poder erigir la construcción de nuestro país a través de la educación.

Podríamos estar aquí hablando muchísimas cosas respecto al tema, pero lo que sí yo quiero dejar bien entendido es que en el tema de la educación y en el tema de cómo nos hemos dado la oportunidad para poder lograr las transformaciones Puerto Rico está muy atrás. Y yo creo que en esta Asamblea Legislativa al Senado le compete, por haber hablado de esto antes, por haber llamado las cosas por su nombre y por demostrar no tener miedo en la cruzada para defender la educación del país, llevar esta bandera.

Y para mí que se pueda comenzar a abrir esta discusión y que se tome en cuenta una iniciativa para convidarnos y comprometernos en una verdadera Comisión Especial que asegure el mecanismo de reforma es un asunto fundamental.

Dentro de las transformaciones que necesita nuestro sistema hacemos la advertencia, y veníamos escuchando a la Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño, María de Lourdes Santiago, y reconocemos cómo le atañe la educación especial y cómo conoce del tema.

Cómo nosotros hemos estado haciéndole la advertencia al país de los pormenores respecto a la educación especial y del inapropiado e inadecuado tratamiento en violación crasa a leyes federales y estatales. Y respecto a este tema lo que vemos es en muchos sectores arrogancia ¡Qué poco se sabe y qué poco saben de la educación especial, como para despachar este asunto de una forma tan irresponsable!

Por eso, señor Presidente, nosotros tenemos únicamente la confianza puesta en la comunidad escolar, en los sectores en nuestro pueblo que sí persiguen esa transformación a través del mecanismo que tenemos con la educación. Y ahora en el Senado de Puerto Rico, que se crece demostrando que aquí queremos trabajar bien y dejar un legado que transforme nuestro sistema educativo.

Basta ya, señor Presidente, es el llamado que le hago a los distintos compañeros, vamos a darnos la oportunidad y sobre todo vamos a darle la oportunidad al país para que podamos trazar ese camino de justicia y de transformar el sistema educativo, pero como debe ser.

Son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias, senadora González López.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, queremos presentarle enmiendas en Sala a la medida, para que se lean las mismas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, entre las líneas 2 y 3,

insertar dos nuevos párrafos que lean...

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Breve receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Se reanudan los trabajos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para presentar las enmiendas en Sala nuevamente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, entre las líneas 2 y 3,

insertar dos nuevos párrafos que lean:

“Tal y como reconoce nuestra Constitución, el derecho a la educación es uno de los derechos más fundamentales del ser humano, si no el más fundamental. Es el que lleva al entendimiento de otros derechos y el que impulsa a su realización cabal. Por tal razón, desde antes de la aprobación de la Constitución, el Estado ha procurado darle prioridad a la educación de sus ciudadanos.

La historia social y política de nuestro país atestigua el gran valor de la educación pública. La aportación que el gobierno hace en el sistema educativo es significativa, sumando unos \$3,408 mil millones para el año fiscal vigente. Esta cifra representa la tercera parte del presupuesto de gastos de funcionamiento del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. No obstante esta sustancial aportación del Estado, la grave crisis que actualmente atraviesa la educación pública y su marcado deterioro, es de conocimiento general. Esta situación lamentablemente ha sido el producto de múltiples administraciones gubernamentales cuyas determinaciones desacertadas, políticas públicas desenfocadas y mala utilización de los recursos disponibles ha desembocado en la crisis que actualmente enfrentamos. La administración deficiente, la carencia de parámetros de eficiencia y la ausencia de mecanismos de rendición de cuentas han sido parte de los serios problemas que enfrenta nuestro sistema de instrucción pública.”

Página 2, párrafo que comienza
“Sin embargo”, línea 4,

después de “jóvenes” insertar “como exige la Constitución.”; en la misma línea, eliminar “Lo que” y sustituir por “Dicha conclusión”

Página 2, párrafo que comienza
“Los problemas”, línea 3,

después de “entorpece” insertar “la eficaz
utilización de”

Página 2, párrafo que comienza
“Indudablemente”, líneas 1 a la 4,

eliminar todo su contenido

Página 2, párrafo que comienza en
“Es por tanto”, líneas 1 a la 3,

eliminar todo su contenido

Página 3, líneas 1 a la 2,

eliminar todo su contenido

Página 3, en el párrafo que comienza
“Por lo antes”, líneas 2 y 3,

eliminar “Reforma Educativa; disponer su
composición, funciones y poderes; y establecer
su vigencia” y sustituir por “Transformación
Administrativa y Operacional del Sistema de
Educación de Puerto Rico como herramienta
para fomentar la conversión del sistema de
instrucción pública hacia la eficiencia, el uso
efectivo de los recursos y la adopción de
aquellos modelos e iniciativas que brinden a los
estudiantes las destrezas académicas necesarias
para promover el mejoramiento educativo de la
presente y futuras generaciones de
puertorriqueños”

En el Resuélvese:

Página 3, línea 2,

eliminar “Reforma Educativa” y sustituir por
“Transformación Administrativa y Operacional
del Sistema de Educación de Puerto Rico,”

Página 3, línea 5,

eliminar “integrada por siete (7) integrantes:” y
sustituir por “compuesta por once (11)
integrantes: el”

Página 3, líneas 6 la 12,

eliminar todo su contenido y sustituir por “Los
Portavoces de cada Delegación Parlamentaria y
siete (7) senadores adicionales incluyendo
representación de las minorías parlamentarias
nombrados por el Presidente del Senado de
Puerto Rico, quien también presidirá la
Comisión.”

Página 3, líneas 14 a la 18,

eliminar todo su contenido y sustituir por:

“La Comisión Especial tendrá la
responsabilidad de realizar de forma continua
aquellas investigaciones conducentes a fomentar
la transformación del sistema de instrucción
pública hacia la eficiencia, el uso efectivo de
todos los recursos tanto económicos como de
personal, así como a la adopción de aquellos

modelos e iniciativas que brinden a los estudiantes las destrezas académicas necesarias para promover el mejoramiento educativo de la presente y futuras generaciones de puertorriqueños.

A tales fines, deberá realizar todas las evaluaciones, análisis y estudios que sean necesarios así como presentar alternativas e iniciativas conducentes a promover una transformación de la educación pública desde una perspectiva administrativa, operacional y gerencial sobre todos los aspectos y facetas relacionados con la prestación de los servicios educativos a la población estudiantil. También tendrá la responsabilidad de tramitar e informar toda medida legislativa dirigida a reestructurar la forma, manera y recursos utilizados para el ofrecimiento de servicios en nuestro sistema educativo. Esta Comisión Especial además se encargará de analizar de forma integrada y desde una perspectiva gerencial y operacional, la Ley Núm. 149-1999, las leyes relacionadas al tema de la educación y modelos exitosos de reestructuración educativa con el fin de proponer las enmiendas o nuevos proyectos que sean necesarios para lograr la transformación del Sistema de Educación Pública.

En el desempeño de sus funciones, la Comisión Especial promoverá una reestructuración y reingeniería profunda y bien pensada del sistema de educación pública que fomente, reconozca, premie y replique la excelencia en nuestros Directores, maestros, administradores y estudiantes a través de todas las escuelas públicas del País tomando en consideración los siguientes principios, entre otros:

1. Un diseño organizacional moderno que garantice una gestión administrativa y académica de excelencia realizada en total transparencia, de forma abierta y accesible, anclada en el uso y acceso a la tecnología;
2. Una cultura operacional comprometida con la medición, evaluación y rendición de cuentas en toda su gestión para

garantizar una ejecución académica, administrativa y operacional de alta calidad;

3. Una estructura que fomente y activamente persiga la formación de alianzas y proyectos educativos con los actores más sobresalientes dentro y fuera del sector público; y
4. Un diseño que garantice la participación ciudadana real, democrática y sostenida en la gobernanza y toma de decisiones cercanas a las comunidades escolares servidas.

Como parte de sus deberes y responsabilidades la Comisión Especial deberá recomendar y establecer parámetros de eficiencia y mecanismos de rendición de cuentas para medir el desempeño de la administración, funcionamiento y operación del Departamento de Educación así como de los modelos o alternativas complementarias que se adopten.”

Página 4, líneas 1 a la 8,
Página 4, línea 9,

eliminar todo su contenido
eliminar “La” y sustituir por “Para cumplir con las disposiciones de esta Resolución, la”;
eliminar “todos aquellos” y sustituir por “todas aquellas facultades,” y después de “poderes” insertar “y prerrogativas”
eliminar “en” y sustituir por “que”
después de la “,” insertar “le otorgue a las Comisiones Permanentes,”

Página 4, línea 10,
Página 4, línea 11,

eliminar todo su contenido y sustituir por:

Página 4, líneas 15 a la 21,

“La Comisión Especial tendrá autoridad para celebrar audiencias públicas y reuniones ejecutivas, citar testigos, recibir testimonios oral o escritos, inclusive bajo juramento, y solicitar toda aquella información documental o de cualquier otra naturaleza que estime necesaria para cumplir con las disposiciones de esta Resolución, todo ello según las disposiciones aplicables de ley y de los reglamentos vigentes.

De conformidad con los Artículos 31 a 34 del Código Político de 1902, se autoriza al Presidente de la Comisión Especial a emitir citaciones para que un testigo comparezca a declarar o a presentar documentos y objetos, o

Página 5, líneas 10 a la 14,

ambas cosas, ante un oficial investigador, ante la Comisión, o ambas.”

eliminar todo su contenido y sustituir por:

“Sección 5.- Funcionarios y Empleados

La Comisión Especial podrá solicitar al Presidente del Senado que designe todo aquel funcionario o empleado del Senado de Puerto Rico que estime necesario, sin que éstos devenguen por ello compensación adicional alguna. La designación de los funcionarios y empleados cuyos servicios se requieran por la Comisión Especial se hará en consulta y con la aprobación del Presidente del Senado. De igual forma podrá solicitar al Presidente del Senado cualquier otro recurso que estime necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Sección 6.- Colaboradores externos

La Comisión Especial podrá establecer grupos o equipos de colaboradores externos que brinden asesoramiento, apoyo y colaboren con los trabajos de análisis e investigación. A tales fines podrá solicitar la participación de estos colaboradores en distintas facetas de los trabajos incluyendo la recopilación de estadísticas, análisis de información y datos, evaluación de recomendaciones, presentación de modelos o nuevas estrategias para la administración, gerencia u operación del sistema educativo y de sus componentes, entre otros asuntos.

Sección 7.- Informes y legislación

La Comisión Especial deberá rendir al Senado de Puerto Rico aquellos informes parciales o preliminares que estime necesarios o que le sean requeridos como parte de la evaluación de medidas referidas, así como un informe final que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de que concluya la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimoséptima Asamblea Legislativa. También presentará aquellas iniciativas legislativas que sean necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones, deberes y responsabilidades.”

Página 5, línea 19,

eliminar “6” y “8”

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo que comienza

“Sin”, línea 1,

eliminar “embrago” y sustituir por “embargo”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Para continuar el debate de la medida, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Reconocemos en su turno a la senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo me alegro muchísimo que estemos hoy discutiendo, y aunque lamento que sea por descargue, porque hemos tratado de que no se descarguen las piezas legislativas, pero el tema me parece uno de gran importancia. Y me alegro muchísimo el que se esté hoy aprobando aquí una Comisión Especial para la transformación de la educación, porque todos los gobiernos deben reconocer la importancia y el valor que tiene la educación. Es que sin educación no es posible el desarrollo económico, sin educación no es posible la transformación de los pueblos.

Así que viendo la importancia que tiene la educación, además de la salud, que son dos temas que van muy unidos, tengo que reconocer con mucho orgullo que bajo el Gobierno del Partido Nuevo Progresista y bajo un Senado y Cámara progresista se aprobó la Ley 149, que es una ley muy buena. Una reforma que en aquel momento llenó las expectativas del pueblo y que se comenzó rápidamente una transformación. Lamentablemente, a través del tiempo se ha ido violando la Ley 149, se violenta cada estatuto y cada Artículo constantemente.

Así que tal vez uno de los buenos temas que nosotros podamos poner en esta investigación es... La ley está ahí, se está usando, se está siguiendo la ley, a lo mejor lo que nosotros podemos proponer ya está en la ley, es cuestión de que la sigan. Eso debe ser un análisis primordial y principal en esta Comisión para el desarrollo y la transformación de la educación en Puerto Rico.

Nosotros sabemos también que no estamos satisfechos con los resultados que hay. Porque tal vez no se está satisfecho con las instalaciones físicas o con las actividades extracurriculares, pero esas dos cosas no son tan importantes. Lo más importante en la educación es la gestión académica, es lo que pasa en la sala de clases, es como llega el estudiante y como sale después de la experiencia educativa, es esa transformación no física, es un tipo de transformación intelectual que pasa en la sala de clases, una vez que usted termina de esa experiencia distinta.

Esta mañana estuve en una experiencia educativa con unos niños de kindergarten. Y verdaderamente uno se sentía emocionado de ver cómo podían hacer una actividad de dibujo y cómo esa actividad reflejaba, cuando ellos entonces hablaban de su dibujo, reflejaba exactamente qué estaba pasando con relación a ellos y la sala de clases.

Y eso es lo que pretendemos, eso es lo que hay que mejorar, porque me parece que en los..., y eso es otro punto bueno para investigar. Me parece que en los años de elemental como que va funcionando, pero luego se pierde, en algún momento se pierde. Y nosotros tendríamos que entonces hacer una investigación dónde es que se pierde, por qué es que se pierde.

Yo recuerdo que siendo Alcaldesa de Coamo, me preocupó que en aquel momento para yo hacer mi plan de trabajo, antes de llegar a la Casa Alcaldía, identifiqué la región, el grupo penal que

había del pueblo. Y fue interesantísimo porque la gran mayoría de las personas que teníamos en algunas de las cárceles eran de un barrio y comencé a ver, ¿pero por qué?, ¿qué es lo que está pasando?

Comenzamos a estudiar la situación y nos dimos cuenta que la escuela era elemental, cuando llegaban a la escuela intermedia tenían que irse al pueblo. Y entonces en el pueblo eran otras experiencias, y comenzaban los muchachos a ver cosas nuevas, distintas y comenzaban a delinquir. Y ahí entonces ya iban primero en una etapa ya como adolescentes y, posteriormente, se mantenían, lamentablemente, hasta que llegaban a la cárcel.

Así que, ¿cuál fue la primera estrategia? Cambiar la escuela elemental y convertirla en una escuela intermedia. Se construyó una escuela en el barrio y se hizo una Segunda Unidad, para que entonces la transición fuera más fácil; y los muchachos entonces, ya una vez que maduraran, pudieran llegar a su escuela superior en el pueblo y hubiese esa transición. Pero hay que dedicarse a cada escuela, no es sólo en un barrio de uno de los pueblos de Puerto Rico, es todas las escuelas, ¿qué es lo que está pasando?

Así que, me parece a mí que es un gran momento, que es una gran oportunidad para nosotros hacer lo que nos toca hacer. Yo lo que no sé, señor Presidente, es si estamos tarde. Porque es que esta mañana escuchaba que está el señor Gobernador y el señor Secretario de Educación en un “media tour” por todo Puerto Rico diciendo que ellos ya tienen una reforma educativa, que tienen ya una transformación que van a hacer. Entonces, por otro lado, escuchaba a los líderes magisteriales diciendo: ¿pero de qué hablan, si yo no sé lo que están hablando? ¿Qué es lo que ellos dicen que van a hacer? ¿A quién le consultaron? Por lo menos, ¿a quién le dijeron?

Así que, yo espero que en este Senado podamos hacer el trabajo como corresponde, con la seriedad que siempre nos ha caracterizado, que busquemos toda la información, que veamos dónde estamos a nivel mundial nosotros en nuestra educación y cómo nosotros podemos aspirar a estar mucho más arriba y a que nuestros estudiantes de verdad aprendan en la sala de clases en cada experiencia y podamos hacer el trabajo y que no haya ningún impedimento de parte del Ejecutivo para nosotros lograr nuestro objetivo. En ese objetivo, echar adelante la educación, pueden contar conmigo y yo sé que con mi Delegación del Partido Nuevo Progresista.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias, Senadora.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeros Senadores, agradezco mucho las palabras de los Senadores que han hablado del tema de educación en el día de hoy. Me parece que tenemos un sitio en común donde todos estamos mirando, observando lo que debe ser el futuro de Puerto Rico y como educar a las futuras generaciones, se está convirtiendo cada día más en un reto inmediato para el Pueblo de Puerto Rico. Es algo que no se puede postergar, tenemos que atender el tema de la educación inmediatamente.

Para ponerlo en perspectiva desde la parte financiera, la parte práctica y la parte filosófica. El Departamento de Educación es la inversión más grande que hace Puerto Rico, son tres punto ocho (3.8) billones, tres mil ochocientos (3,800) millones de dólares que el Pueblo de Puerto Rico invierte en la educación de sus niños. Cerca de cuatrocientos mil (400,000) niños están en las escuelas públicas del país, un poquito menos.

Y la pregunta que hay que hacerse es, si esa inversión que estamos haciendo año tras año, estamos obteniendo el resultado que necesitamos para que los niños vayan a la universidad y para que los niños puedan competir.

Y yo sí agradezco al Gobernador que ha entrado en este debate, me parece que es muy bueno y creo que eso nos pone en concierto en términos de La Fortaleza, el Senado de Puerto Rico y el propio Presidente de la Cámara también habló de esto. ¡Qué bueno que todos vamos a estar en unísono hablando de este tema! ¡Qué bueno que la compañera también lo menciona, que las Delegaciones vamos a estar todas trabajando en este tema! ¡Y qué bien! Y agradezco a la senadora Maritere González por la iniciativa y por la Resolución que presenta el día de hoy.

Yo creo que lo que estamos llegando es que el tema principal tiene que ser en este momento la educación de Puerto Rico. Y vamos entonces a mirar, ¿qué es lo que está pasando? Y yo quisiera dejar unos principios establecidos aquí que son importantes para el país. Todo niño nacido en esta tierra o todo niño que estudia en esta tierra, nacido o no en esta tierra, todos los niños de Puerto Rico, todo niño que se eduque en Puerto Rico tiene que estar preparado para ir a la universidad y para enfrentar los retos del futuro en la empleomanía.

Todo niño, no hay excusas. Y a mí cada vez que me vienen con una excusa de que tal niño viene, el pobre, del barrio más pobre, de un pueblo de la montaña, y ese pobre muchacho, pues llegó hasta sexto grado. Eso es inaceptable. El niño más pobre de Puerto Rico tiene que tener el mejor maestro de matemática y el mejor maestro de español. Eso es lo que Puerto Rico le tiene que ofrecer.

Y tenemos en este momento, señor Presidente, una Constitución, que a diferencia de otras Constituciones en el mundo entero, nuestra Constitución dice -y podemos compararla favorablemente la nuestra-, nuestra Constitución dice que es un deber del Estado educar a sus hijos. Y la pregunta que yo me hago y la he hecho anteriormente en este Hemiciclo es: ¿Estamos cumpliendo con ese deber? ¿Estamos cumpliendo con esos niños? ¿Les estamos dando la educación correcta a esos niños?

Y para lograr una respuesta, que no sea una respuesta poética o filosófica, porque educar a un niño es como el Día de las Madres. Todo el mundo está a favor de educar los niños. Todo el mundo quiere en este país que eduquemos a nuestros hijos, pero nadie mide si los estamos educando o no, nadie realmente se sienta y hace una métrica.

Bueno, pues desde el año 2001-2002 existe una métrica para estar midiendo si en Puerto Rico estamos educando o no a nuestros niños. Y yo sé que hay debate con la métrica y eso es tema para otra discusión. Pero asumiendo que esa métrica es correcta y es una métrica que se usa no sólo en Puerto Rico, sino que se usa en el mundo entero, que son Pruebas de Aprovechamiento Académico. La pregunta que nos tenemos que hacer nosotros es: si basado en las Pruebas de Aprovechamiento Académico, los niños en Puerto Rico están obteniendo el conocimiento necesario para enfrentarse a los retos del futuro. Esa es la pregunta.

Y los niños de cada uno de los Distritos que están aquí representados de todo Puerto Rico, ¿cómo están las escuelas de cada uno de esos Distritos? Y es la pregunta que yo le quiero lanzar hoy a cada Senador aquí, ¿cómo están las escuelas de su Distrito? ¿Sabe usted cómo salieron los niños de tercer grado del Distrito de Carolina o el de San Juan o del de Ponce o el de Mayagüez? ¿Sabe usted cómo salieron los de cuarto grado, los de quinto grado?

Se les dio un examen a estos jóvenes en cuatro áreas: en el área de ciencias, en el área de matemáticas, en el área de inglés como segundo idioma, y en el área de español. Esas cuatro áreas fueron discutidas o fueron analizadas, fueron medidas por estos exámenes. Y los resultados, compañeros Senadores, son devastadores, son devastadores para Puerto Rico. Yo tengo que aquí decirlo, no como un llamado a hacer punitivo ni a señalar a nadie, lo hago porque el país tiene que darse cuenta que lo que estamos haciendo no está logrando la educación que el país necesita.

Miren los resultados de las Pruebas de abril de 2014: En la Escuela Albert Einstein de San Juan, estoy ahora hablando del grado número 11 o el undécimo grado, 96 estudiantes del grado 11 en esa escuela tomaron las pruebas. En español, 81% no pasaron el examen; en inglés, 80% no pasaron el examen; en matemáticas, el 99% no pasó el examen; y en ciencias, 59% no pasó el examen. Esta es la Escuela Albert Einstein de San Juan, de la Capital.

Vamos a la Escuela Rosalinda Martínez de Guaynabo, grado 11: En español, 89% no pasó el examen; en inglés, 73% no pasó el examen; en matemáticas, el 100% no pasó el examen; y en ciencias, 61% no pasó el examen.

Vamos a la Escuela Carlos Daniels, de Carolina. Esta Escuela Vocacional fue designada en el 1998 como Escuela de la Comunidad, mediante carta constitutiva. Además de sus clases regulares, ofrece los cursos de educación, industrial, salud, economía doméstica, mercadeo y comercio. En español, el 100% de los estudiantes no pasó el examen; en inglés, el 100% no pasó el examen; en matemáticas, igual; y lamentablemente en ciencias fue lo mismo, el 100% no pasó el examen.

Yo no quiero estigmatizar aquí a nadie ni a ninguna escuela, porque puedo ir pueblo por pueblo y ser exactamente los mismos resultados. Esto no se trata de Distritos o de estigmatizar a nadie. Hay escuelas que tuvieron resultados extraordinarios. Hay una escuela en Yauco, por ejemplo, donde en el grado 11, sobre el 80% de los estudiantes aprobaron la matemática. ¡Qué bueno! Hay escuelas en todo Puerto Rico, públicas, que están siendo ejemplo real de enseñanza correcta y moderna y a esas escuelas públicas hay que imitarlas.

Esta Resolución el día de hoy lo que dice es, y por eso pido que haya una votación unánime sobre esta Resolución, es enviarle un mensaje a todos los niños de Puerto Rico que hoy vamos a trabajar directamente con ellos, para ellos y por ellos, que vamos a ver dónde es que está el problema. Esta Resolución no es en contra de los padres ni en contra de los maestros ni en contra de los principales, es a favor de los niños. Es para decir, como bien decía la Senadora, dónde es que está el problema, vamos a identificar el problema y vamos a solucionarlo.

Pero aquí tiene que haber tres cosas fundamentales, y es lo que yo invito a los Senadores que acabemos de hacer de una vez y por todas. Tenemos que aprender a medir. Si no medimos la política pública de Puerto Rico, nunca vamos a solucionar y saber lo que está pasando. Hay que medir.

Segundo, hay que entender lo que estamos midiendo. Hay que entender qué es lo que nos dicen estos números. ¿Qué nos dicen estos números? Estos números lo que nos están diciendo es que tenemos un problema en el salón de clases, que va más allá de un salón, que es a través de todos los salones y a través de todo el país.

Y tercero, tenemos que aprender a actuar. Esos números, ¿qué nos dicen? ¿Entendimos qué es lo que nos dicen? Entonces, ahora, ¿qué vamos a hacer? ¿Vamos a olvidarnos de estos niños por los próximos 20 años, como han hecho otras generaciones o vamos a hacer unos resultados numéricos en este momento? Que una vez sepamos de un salón de clases o de una escuela o de un Distrito donde hay un problema, ¿cuáles van a hacer las consecuencias?

Yo me atreví a hacer la pregunta el otro día. ¿Cuál es la consecuencia de que los estudiantes se cuelguen en estas pruebas? Y la respuesta fue una solamente la consecuencia. Ninguna consecuencia. ¿Cuál es la consecuencia? Ninguna. No importa, los pasan y que venga el otro detrás. Y lo trágico es que si hay niños de tercer grado o de cuarto grado que no aprendieron a leer a esa etapa, estamos condenando un niño que podría ser un niño maravilloso en el futuro en su profesión, lo estamos condenando lamentablemente a que se quede rezagado.

Y cuando preguntan aquí por qué hay tantos estudiantes, de 380,000 niños que hay en las escuelas públicas, por qué 170,000 más o menos son de educación especial. Porque muchos se han quedado rezagados y acuden a la educación especial. Y eso no debe ser así, no hay razón ninguna para que eso sea así.

Así que el problema que tenemos es un sistema educativo que está roto. No se trata solamente de la burocracia del sistema, se trata de que no haya consecuencias, cuando no salen bien las cosas. Se trata de que cuando un niño no se educa correctamente, no importa, no se le reclama a nadie. Nadie está a cargo de saber si hay una consecuencia o no hay una consecuencia. Y eso ya se tiene que acabar.

El otro día le hicieron una pregunta al Secretario de Educación en radio. Y yo le confieso y se lo confieso por encima de línea de partido, esto no es un asunto que puede, aquí no debe haber espacio para el partidismo. Le hicieron una pregunta al Secretario de Educación, que es de los asuntos que más me han afectado a mí psicológicamente, emocionalmente. Le preguntan al Secretario, que en los últimos 30 años si han tenido que remover algún maestro de algún salón de clases como consecuencia de estos resultados. Y la respuesta es no, nunca se ha removido un maestro.

Tiene que haber muchísimos maestros extraordinarios en Puerto Rico, pero tiene que haber maestros también que no son extraordinarios, y al que no sea extraordinario no se le puede proteger, porque le estamos haciendo daño a un niño. El que es bueno lo aplaudimos y el que no es bueno hay que removerlo de ese salón. Y yo no creo aquí en actitudes punitivas, yo creo aquí honestamente que tenemos que serle fieles a los niños. No podemos seguir sacrificando a los niños, a costa de aquellos que simplemente quieren una permanencia en posiciones donde simplemente se les obtienen las posiciones y se acabó.

Yo creo que es el momento de atender esto, como otras sociedades lo han hecho. Miro a Camden, New Jersey. Camden, New Jersey; y miro la peor escuela certificada en los Estados Unidos, peor que las del Bronx, peor que las de Harlem. Una escuela superior en Camden, New Jersey, y una maestra que se consideraba una maestra líder en la escuela, le pide el estado, ¿por favor, usted asumiría ser principal, ser Directora de Escuela? Y ella dice, que con una condición, que si de ella va a depender cambiar esa escuela, ella tiene que tomar las decisiones en esa escuela. Y el estado le dice que no, porque la ley no lo permite. El estado le dice, no, usted no puede tomar las decisiones, a usted se le dice lo que tiene que hacer como principal. Como ocurre aquí en Puerto Rico. No nos engañemos. Y ella dijo, pues si es así, no lo voy a hacer. El estado se echó para atrás después de unos meses y le dijo, no, no, vamos a cambiar la ley para modificarla, para que usted pueda tomar decisiones en su escuela.

Su nombre es Gloria Bonilla y cambió esta escuela en Camden, New Jersey, y se ha convertido en una de las escuelas modelos en los Estados Unidos, una boricua de Mayagüez es la principal de esta escuela. Y yo invito a todos los Senadores a que conozcan de la historia de esa escuela o que conozcan de la historia de lo que está ocurriendo en Camden. A esa escuela le llamaban, lamentablemente, una fábrica de estudiantes que se salían de la escuela o estudiantes que no estudiaban, de unos aprovechamientos académicos más bajos de los Estados Unidos. Hoy en día es una escuela modelo.

Miren el Distrito Escolar de Miami, el peor Distrito Escolar. Hoy en día es el Distrito Escolar número 1, ¿y cómo cambió? Cambió porque se pusieron métricas, cambió porque ahora había consecuencias, cambió porque había una junta de personas que le decían al Distrito y al maestro, usted tiene que tener consecuencias si el niño no aprende. Y de momento, alguien se encargó de que hubiera consecuencias.

Y yo lo que le pido hoy es que esta Comisión que estamos creando el día de hoy, sea una Comisión donde nos atrevamos todos los Senadores a que haya consecuencias, si las cosas no salen como tienen que salir. Y de lo que se trata aquí no es, repito, no es de estar en contra de nadie, es de estar a favor de los niños de Puerto Rico. Ellos no hay razón ninguna, no hay razón ninguna para que estos niños no sean la prioridad para todos los puertorriqueños.

Se crea la pregunta, y es que esta Comisión se conforma anexa o cerca a la Comisión de Educación, que preside la compañera Maritere González. Se trabajarán asuntos de la reforma que van a traer grupos de todo Puerto Rico. Todos los Senadores tendrán alguna injerencia y la Comisión de Educación seguirá trabajando, como lo ha hecho. Y felicito a la compañera Maritere González por el trabajo que hizo recientemente en una vista pública antes de ayer. Yo espero que el trabajo siga, y seguiremos estudiando y obteniendo información en el área de educación especial en dicha Comisión.

Así que vamos a hacer el trabajo juntos, vamos a hacer el trabajo de forma coordinada, y más que nada, lo que vamos a estar haciendo es logrando que se enfoque por primera vez en décadas, no en una reforma del sistema para bajar o subir la burocracia, sino en una reforma del sistema para que haya consecuencias cuando los niños no aprenden. Para que si sabemos y nos enteramos que en los salones de clases no hay libros, tiene que haber libros. Si no hay Internet, tiene que haber Internet.

Ya se acabó la época donde simplemente celebramos que hay 10 ó 15 ó 20 estudiantes que son los que salen altos en el College Board, y el resto se queda rezagado, el resto se queda atrás. No quiero usar el estribillo del Presidente George Bush, porque es de él y hay que atribuírselo a él, pero ningún niño se puede quedar rezagado en Puerto Rico. La competencia mundial es muy grande. La competencia es demasiado gigantesca y tenemos que darle esa oportunidad a cada niño en Puerto Rico.

Así que yo, señor Presidente, hoy me levanto porque creo que es importante que con la creación de esta Comisión, le estemos enviando un mensaje claro al país que en las próximas semanas estaremos considerando piezas de legislación importante para cambiar la forma en que medimos y la forma en que habrá consecuencias por los resultados de las Pruebas de Aprovechamiento.

Y tengo que decir lo siguiente para el Hemiciclo, y termino con esto, no me quiero extender más. Las Pruebas de Aprovechamiento Académico, los resultados salón por salón en cada escuela en Puerto Rico, pública, se tienen que publicar por ley, la Ley Federal lo exige. La Ley Federal exige que cada Senador pueda meterse en su computadora y ver los resultados de cada salón de clase. Y yo invito a cada Senadora que trate de hacerlo en la computadora y no va a poder conseguirlo, porque los de 2014 no están publicados.

Y lo que tenemos que hacer aquí es dejarnos ya de actuaciones a medias. La educación exige que tenga que ser una actuación fuerte, sólida, robusta, donde se mide y se publica. Yo quiero que cada padre de cada escuela, cada padre y cada madre de cada niño en una escuela pública de Puerto Rico, pueda saber exactamente lo que está pasando en esa escuela, pueda saber lo que está pasando en el tercer grado, en el cuarto grado, en el quinto, en el sexto en las escuelas elementales; en las escuelas intermedias; y ciertamente en el grado 11, que es donde se mide.

Si el resultado es, como decía la Senadora, que en los primeros grados estamos haciendo un buen trabajo, en tercero, cuarto y quinto, ¿qué es lo que pasa entre quinto y once, que el desempeño es tan bajo? Curiosamente, lamentablemente tengo que decir, en séptimo, octavo y once; en los tres grados, séptimo, octavo y once, los resultados han ofrecido unos números terribles, en términos del aprovechamiento en el área de matemática.

Así que, señor Presidente, yo el día de hoy con mucho entusiasmo me uno a esta iniciativa, a esta Resolución, a esta creación de una nueva Comisión que le vamos a dar la misma fuerza y el mismo empeño que todos los padres en Puerto Rico que tienen sus niños en escuelas públicas exigen que hagamos. Este es el momento de hacer una diferencia, y la vamos a hacer desde aquí, desde el Senado, invitando a todo el Pueblo de Puerto Rico, a todos los Alcaldes, a todos los Senadores de Distrito, a los propios representantes a que vean los resultados de las escuelas en su Distrito y a que si son buenos los resultados lo celebremos y si no lo son, nuevamente, no es hora de penalizar a nadie, es hora de tomar acciones correctivas para salvar la escuela pública de Puerto Rico.

La consigna tiene que ser una: “Vamos a salvar la escuela pública de Puerto Rico, es hora de hacerlo”.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Presidente del Senado.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quiero pensar que la iniciativa que se aprobará hoy, a través de la Resolución del Senado 913, va a convertirse en el proyecto emblemático que necesita el Senado de Puerto Rico para finalizar este término con una aportación significativa y concreta para el país. Y quisiera en este turno de discusión de la medida presentar algunos apuntes sobre elementos que yo creo que deben ser parte del enfoque de esta Comisión Especial, que presidirá el Presidente del Senado.

El tema educativo en Puerto Rico, creo yo, debe analizarse mediante dos vías. La primera es la vía estrictamente administrativa, que uno pensaría que no necesita la reinversión de la rueda para funcionar de una manera menos torpe, menos atropellada que la que conocemos. Y probablemente para atender muchos de estos asuntos no hace falta una gran investigación, sino comprender por qué es que las cosas que todo el mundo sabe que están mal, y hace años que están mal, continúan funcionando mal.

Y no voy a hablar aquí en abstracto en general, sino de unos asuntos particularísimos, que el Departamento sabe que están mal. Desde hace unos cuatro o cinco años existe un sistema computadorizado para que los maestros hagan varias de sus funciones, se llama Mi Portal Educativo, se conoce como “MIPE”. MIPE no funciona. MIPE no sirve. Desde el día 1 no sirve. El sistema se cae, no tolera cierta cantidad de información, no permite acceso a los programas educativos individualizados de los niños hasta que pasa un periodo de diez (10) semanas, lo que es una violación crasa de ley; dicho sea de paso, en el caso de educación especial. MIPE no funciona. Todo el mundo sabe ... ¿Y por qué seguimos usando MIPE? Se genera esta adoración de elementos inservibles que se convierten en unos lastres que el Sistema ya no puede tolerar.

El tema perenne de los espacios en las escuelas y el mal funcionamiento de Edificios Públicos y el mal funcionamiento de OMEP. En mi oficina hemos estado interviniendo en estos días con una escuela en Caguas a la que se le va a facturar 200 mil dólares por arreglar el techo de dos salones. ¿Pero dónde se ha visto eso? ¡En Educación Pública! Y pasa en esa escuela en Caguas, y debe estar pasando en alguna en Humacao y debe estar pasando en alguna en Jayuya, ¡y nadie hace nada! Y el Departamento saca el cheque de los 200 mil pesos o lo saca Edificios Públicos o quien sea, ¡y sabemos que está mal!

El tema de los nombramientos, ¿ustedes saben cómo se está atendiendo la falta de maestros? Alguien de la Región comienza a llamar, tiene la lista de los nombramientos, un sistema que tiene que ser respetado como un elemento mínimo de derecho laboral. Marcan un teléfono celular, fulano no contesta; se tacha el turno. Marcan otro número, fulano no contesta; se tacha el turno. Y gente

que estaban en el número 15 le pasan por encima y contratan al que está en el número 45, porque se hicieron esas llamadas telefónicas y alguien no contestó un teléfono. ¡Ese es el sistema de reclutamiento del Departamento de Educación, y todo el mundo sabe que está mal, pero no pasa absolutamente nada!

En estos días ha habido cuestionamientos sobre el sistema de registro y de evaluación de educación especial. Aquí todo el mundo sabe, yo he hablado personalmente con el Secretario de Educación, que aquí hay unas corporaciones que hacen evaluaciones en masa. Todo el mundo sabe que eso es así. Hace un tiempo en Arecibo citaron a doscientos (200) niños a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) en una escuela, todos van a recibir evaluaciones psicológicas. ¿Qué consecuencia tiene que pagar el “chapucero” de esa corporación? Ninguna, su cheque le va a llegar íntegro. Y el resultado van a ser evaluaciones psicológicas que no valen el papel escrito en el que está escrito, y que son un “cut and paste”, y aparece el nombre de un niño al principio y el nombre de una niña a final. Para eso no tenemos que hacer investigaciones. ¡Eso está mal! ¡Y ese contrato tiene que ser rescindido! Nadie, nadie, en ninguna otra esfera de contratación permite que le tomen el pelo como el Departamento de Educación, y en el medio están los niños. Pero aquí todos sabemos cuál es el problema. Que esos contratos son concedidos a personas que gozan del favor de quien está tomando las determinaciones sobre su contratación. ¡Y con eso hay que acabar!

Y yo espero que esta Comisión intervenga con esos problemas que conocemos y cuya solución –repito– no necesita que se reinvente la rueda. Pero además del tema administrativo, me parece a mí que ya es hora en nuestro país que examinemos qué es lo que está pasando exactamente en cada salón de clases. El proceso educativo tiene la peculiaridad de que solamente existe, solamente ocurre si funciona de manera bidireccional.

Un maestro solamente está enseñando si hay un niño que está aprendiendo. Si el niño no está aprendiendo, el maestro que está frente a ese salón de clases pues está hablando consigo mismo o está escuchándose o está recitando algo, pero no está enseñando. Si no hay aprendizaje, por definición no puede haber enseñanza. Y esto es un tema más complejo que la medición a través de pruebas estandarizadas, que están diseñadas para medir la absorción de ciertos conocimientos, pero no miden la inteligencia de nadie, sobre todo en un momento en que se ha repetido ya hasta la saciedad que todo conocimiento, técnico o científico, va a estar obsoleto en menos de una década.

Nosotros no necesitamos niños que se memoricen la tabla periódica, necesitamos niños que tengan destrezas extraordinarias de lectura, de escritura, de comprensión y manejar cómo se desarrollan esas destrezas en las situaciones anómalas de salones de clases en que se pretende que un maestro o una maestra sola atienda a 30, 35 niños en muchas ocasiones, cuando hay 8, 10 o 12 de ellos con diagnósticos que los ha llevado a ser incluidos en el Programa de Educación Especial. Y los intentos que hasta ahora se han ensayado, disfrazado de buenas intenciones, han resultado en la perversión de los buenos propósitos.

¿Ustedes saben por qué al Departamento y a Fortaleza les gusta mucho la adopción del Sistema Montessori? Que aquí parece que se enteraron de que existía Montessori, eso es de mediados del Siglo pasado, y aquí eso es la última Coca Cola del desierto. Es un sistema muy bueno para uno niños, para algunos niños. ¿Pero saben por qué les simpatiza al Departamento? Porque en el Sistema Montessori los niños no tienen que estar divididos por grado, y el resultado puede ser el combinar niños de distintas edades, atendidos por un solo maestro, se declaran excedentes los otros, y se resuelve un problema administrativo del Departamento. No es que les interese el ensayar una nueva estrategia pedagógica, es que quieren zapatearse de un problema de falta de maestros. Y esa no puede ser la manera de impulsar nuevos modelos educativos que tienen que estar pensados, no en lo que haya estado de moda en un momento u otro, sino en las particularidades sociales e

idiosincráticas de nuestro país y de unas generaciones, que por estar sometidas a unos estímulos distintos, aprenden distinto a como lo hacíamos nosotros cuando estábamos en el salón de clases.

Creo, además, que la importancia de este Proyecto de revisar el sistema educativo de Puerto Rico tiene una dimensión social y económica importantísima. Ante la incapacidad del Departamento de Educación, ante la incapacidad del Sistema de Educación Pública de proveer un proceso de enseñanza adecuada y en algunas ocasiones unas condiciones mínimas de seguridad, en Puerto Rico hay un número altísimo de familias de clase media, que sin poder pagar, están recurriendo a la educación privada, pagando miles de dólares al año para que sus hijos vayan a un salón en el que va a haber un maestro para que puedan aprender lo mínimo.

Un sistema democrático tiene que garantizar que la educación pública es buena para todo el mundo. Y mientras continúe decayendo el Sistema de Educación Pública, les continuamos imponiendo a las familias de clase trabajadora un peso económico insostenible en la realidad de hoy. La gente no puede seguir pagando escuelas privadas. No hay con qué. Eso, por un lado. Y por otro, porque una escuela pública debe ser en los países un gran elemento democratizador.

Yo me crié en el pueblo de Adjuntas. Estuve toda la vida en escuela pública. Mis papás eran funcionarios del Departamento, entonces de Instrucción. Y en aquél entonces, hace ya bastante tiempo, en un salón de clases de educación pública se sentaba en un pupitre el hijo del maestro, al lado del hijo de médico, al lado del hijo del comerciante, al lado del hijo de la empleada más humilde que había en el Municipio, al lado del hijo de una persona desempleada. Eramos todos iguales en los salones de escuela pública. Mientras que la actual situación que fuerza a tanta gente a no considerar la escuela pública como opción, está generando una brecha aún más amplia en lo social y en lo económico que tiene un impacto en la manera en que nos vemos como país.

Así que yo espero que esta Resolución sea el principio de un gran proyecto legislativo. No creo que se pueda decretar por legislación el cambio a un sistema de educación, pero sí creo que hay otras vías de que la Asamblea Legislativa cumpla con su cometido. Y tratándose de un tema de tanta importancia, me parece a mí que el más importante ahora mismo en Puerto Rico, quiero peticionar al señor Presidente, y ya se lo he comunicado, que de la misma manera que ha habido para otros asuntos recursos suficientes para que las delegaciones hagan su trabajo, en éste, que es el tema fundamental, el tema básico, el tema que realmente creo que es el que nos convoca a todos de la manera más unida posible, que también tengamos todas las delegaciones los recursos necesarios para que el resultado final sea un gran proyecto de consenso que nos permita aspirar de manera concreta, real a una mejor escuela pública.

Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, gracias por la oportunidad. Voy a ser breve para que los otros compañeros puedan usar su tiempo.

Simplemente dos observaciones. La primera, si queremos de verdad una reforma educativa, tiene que haber por lo menos unos puntos de convergencia de todos los sectores ideológicos del país, más allá de posiblemente buscar consenso. Creo que los consensos nunca los vamos a tener. Pero como mínimo tenemos que buscar puntos de convergencia para tratar de presentarle al país

realmente una Reforma Educativa de verdad, una Reforma Educativa que no mire solamente a Estados Unidos.

De hecho, mirando el Programa, el *Program for International Security Assessment*, cuando miden las pruebas de matemáticas, lectura y ciencias, Estados Unidos está por debajo del promedio en todo el mundo. Hay 65 economías y países que los miden. Y para que tengan una idea, Shangai está por encima de todos los países en el área de matemáticas; Singapur; Hong Kong; Korea; Japón; Suiza; Holanda; Finlandia; Canadá; Polonia; y por último, Estados Unidos, por debajo del promedio en esas economías. Cuando vemos a la lectura, volvemos con Shangai primero; Hong Kong; Singapur; Japón; Korea; Finlandia; Canadá; Polonia; Holanda; Suiza; y Estados Unidos apenas llega al promedio. Cuando vemos el área de las ciencias, Shangai nuevamente por encima de todos los países; Hong Kong; Singapur; Japón; Finlandia; Korea; Canadá; Polonia; Holanda; Suiza; y Estados Unidos apenas llegando al promedio. Tres áreas donde Estados Unidos está por debajo del promedio del mundo.

¿Por qué les traigo estos datos? Porque no miremos a Estados Unidos solamente. Me parece que en Estados Unidos no está la solución a los problemas de educación del país. Nosotros somos una cultura distinta, con un modelo geográfico y geopolítico distinto al de Estados Unidos. Hay que buscar otros lugares en el mundo. ¿Qué hizo Finlandia? ¿Qué han hecho estas economías para poder transformarse en poco tiempo, después de haber caído, como cayó Puerto Rico en términos económicos? O sea, ¿qué tenemos que hacer?

Yo creo que ésta es una gran oportunidad, y felicito a la compañera María Teresa González por la presentación de esta oportunidad que nos da el Senado para reunir a las tres delegaciones en una sola Comisión que vea este asunto, una Comisión de Reforma Educativa de verdad, que pueda tomar y ver una radiografía de lo que está haciendo el resto del mundo, y que luego se puedan hacer las recomendaciones que haya que hacer para que el país pueda salir hacia delante y mirando siempre esos puntos de convergencia de todos los sectores ideológicos.

Son nuestras palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Nadal Power o... Vamos al senador Nadal Power y entonces al senador Rivera Schatz.

Senador Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Gracias, señor Presidente y gracias al senador Rivera Schatz por su deferencia, por cederme este tiempo.

Señor Presidente, tal y como usted mencionó ahorita, hablar de educación es siempre muy simpático. Estoy totalmente de acuerdo que es casi como hablar del Día de las Madres. Nadie se opone a hablar sobre la necesidad de proveer a nuestros niños una educación de excelencia. Y también es muy simpático hablar de reforma, hablar de reforma educativa siempre es simpático, y es por eso que durante cada cuatrienio se habla de reforma educativa. Yo creo que no ha habido un solo cuatrienio ni un solo gobierno en Puerto Rico que no haya propuesto una reforma educativa.

Y es por eso que nosotros ahora, en la Asamblea Legislativa, tenemos el reto de no proponer arreglar lo que está destruido, tenemos el reto de repensar todo el sistema educativo. Tenemos el reto de comenzar a pensar esto desde "cero", porque cuando en el Distrito Educativo de San Juan, casi el noventa y nueve por ciento (99%) de los estudiantes de grado 11 fracasan en las pruebas de aprovechamiento, ahí yo sé y todo el país sabe que hay un sistema roto. Cuando uno ve que en las pruebas de aprovechamiento ya en el tercer grado los estudiantes del sistema público de enseñanza comienzan a mostrar signos de rezago académico, yo sé que el sistema está roto.

Una cadena es tan fuerte como lo sea el eslabón más débil; si en grados temprano comienzan los estudiantes a quedarse rezagados, nada de lo que se haga después va a funcionar, nada. Por lo

tanto el problema está identificado. Tenemos que concentrarnos en la niñez temprano, en los grados temprano, en la escuela elemental. Si eso fracasa, fracasará en la intermedia y en la superior y todo lo demás, fracasa la sociedad entera.

Y aquí tenemos que hablar, no para defender un sistema, sino para defender un derecho, el derecho de nuestros niños, de los padres, a que sus hijos tengan acceso a una educación pública gratuita de excelencia. Puerto Rico depende de eso. El futuro nuestro, de nuestra sociedad, de nuestro país depende de lo que vayamos a hacer con el sistema educativo del país. Y esto tenemos que hacerlo, incluyendo a todos los que tienen algo que aportar, en alianza con la comunidad, en alianza con el magisterio, pero sobre todo pensando en que la verdadera alianza tiene que ser la verdadera lealtad con los niños de este país. Y no se trata solamente de reformar el sistema educativo, aquí hay que incluir a la comunidad.

El Departamento de la Familia tiene que concentrar sus recursos en lo mismo en que está concentrando sus recursos el Departamento de Educación. El Departamento de Salud igualmente. Esto es un proyecto de país, del gobierno completo, de qué vamos a hacer para cambiar lo que se ha dañado durante décadas. De qué vamos a hacer para cambiar el futuro económico y social de Puerto Rico. Y tenemos que hacerlo sin descartar alternativas, sin descartar lo que ha funcionado bien en otros lugares.

Yo comprendo muy bien que el sistema educativo de los Estados Unidos, si se mira como un todo, no es el mejor del mundo, y tenemos ciertamente que mirar lo que ha pasado en otros países. Pero hay ejemplos positivos también en los Estados Unidos. Hay muchos estados, muchas ciudades que han logrado proveer una educación de excelencia a sus estudiantes y han logrado reformar el sistema y muchos otros que no lo han podido hacer. Pero tenemos que pensar esto sin descartar alternativas.

Y yo, que estoy en noventa y cinco por ciento de acuerdo con lo planteado por la compañera senadora María de Lourdes Santiago, sí quiero expresar que estoy en desacuerdo en una parte que ella menciona, y es en lo que tiene que ver con el Sistema Montessori. Yo sé que es un sistema de muchos que existen en el mundo, pero la realidad es que si hay un ejemplo en Puerto Rico, en el sistema público de enseñanza, que ha funcionado, si hay un ejemplo sobre algo que sirve, que ha sido positivo, no solamente para las escuelas, sino para comunidades completas que se han transformado, es el Sistema Montessori que ha implantado en algunas escuelas, el instituto de las nuevas escuelas.

Vamos a ver lo que ha funcionado, no será perfecto el sistema, no será apto para todo tipo de estudiantes, pero cuando uno va a una escuela pública, a una comunidad donde se ha implantado ese sistema, uno puede ver de primera mano cómo hay esperanza, cómo sí se puede transformar un sistema educativo, cómo sí se puede involucrar a toda una comunidad en la enseñanza de los niños y transformar socialmente, incluso hasta económicamente las condiciones de vida de las personas que habitan en ellas.

Hay muchas escuelas públicas modelos en Puerto Rico que funcionan y demuestran que si queremos, podemos lograr un sistema de enseñanza, siempre pensando en que tiene que ser gratuita, de acceso universal, abierto, como lo garantiza nuestra Constitución. Pero las alternativas, que no siempre son simpáticas, las alternativas tenemos que considerarlas todas, sin comenzar a descartar nada. Tenemos que pensar en los niños, es un derecho, no un sistema.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Agradecido al Senador.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ex Presidente del Senado Thomas Rivera Schatz, adelante con su turno.

SR. RIVERA SCHATZ: Muchísimas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos los compañeros y compañeras.

Examinando la Resolución que se discute en este momento, me parece que es el producto de algo que estalló en el inicio de este curso escolar. Me parece que cuando el compañero Presidente Eduardo Bhatia decía de que el país tiene que darse cuenta que hay un problema en Educación, debió decir que quien tiene que darse cuenta que está equivocado es el Gobierno. El país hace tiempo que se dio cuenta que el Sistema de Educación tiene graves problemas. Por eso es que vemos que dramáticamente se ha reducido la cantidad de estudiantes que asisten a los salones de enseñanza en la escuela pública. Y como muy bien señalaba la compañera del Partido Independentista, algunos han tenido que optar por la educación privada, aun cuando sus recursos no son suficientes para poder costear esos estudios.

Y ese inicio que observamos ahora en agosto fue realmente el detonante que ha provocado que la compañera Senadora de Mayagüez, el Presidente del Senado, ambos compañeros de la Mayoría, estén inconformes con el desempeño del Secretario de Educación y del trabajo que se ha hecho hasta ahora con la Administración de Alejandro García Padilla. Esa es la verdad. Porque desde el inicio el Secretario de Educación ha dado señales de que no tiene la destreza, la capacidad, el compromiso, el empuje para manejar el Departamento de Educación.

Las escuelas nocturnas, en el primer año, no funcionaron, privando a los niños, a los jóvenes de una oportunidad para estudiar durante la noche y completar sus estudios. Eso ocurrió en el primer año. Los guardias escolares, cesanteados, 2,800, dejando las escuelas públicas a expensas de la violencia durante el día y, durante la noche, de escalamiento y vandalismo.

Los facilitadores de las niñas y niños de Educación Especial de igual manera cancelados, dejando los niños en ese primer año sin ese servicio. Eso ha ocurrido en esta Administración y en administraciones pasadas del PNP y del PPD ha habido iguales deficiencias.

Por eso, señor Presidente, cuando se presenta esta Resolución se asume una gran responsabilidad, y de eso se trata. Y ahí está la virtud de lo que estamos discutiendo.

En el último, en el más reciente inicio, los niños no videntes, no encargaron los materiales a tiempo, compraron una cantidad menor, y otro sector de nuestros estudiantes golpeados por la deficiencia.

Despidieron a una dama que manejaba los asuntos de Educación Especial alegando que era ella la responsable, y ella planteó que de OGP no le autorizaban los fondos para comprar servicios, mercancía para mover lo que le correspondía, específicamente para los niños y niñas de Educación Especial.

Y el Secretario de Educación se lavó las manos. Y como decía el compañero Senador de San Juan, el eslabón más débil fue el que pagó el precio. ¿Pero dónde está la responsabilidad del Secretario de Educación, que cuando vino a las vistas públicas dijo que era o que había sido director de una escuela, que tenía pleno conocimiento y experiencia para manejar los asuntos.

A mí me parece que el mensaje que hay que enviarle a los niños y niñas y al igual que sus padres, es que el Gobierno fue el que se dio cuenta que el Departamento de Educación como está, desde hace décadas, no funciona. Que el Secretario tiene que tener un rol distinto, de inmiscuirse en los asuntos académicos principalmente, y toda la parte operacional de infraestructura, escuela, nómina, puede manejarlo otro brazo del Departamento de Educación, para que haya eficiencia en ese aspecto.

Todavía hay maestros y maestras sin nombrar y todavía hay niños que tienen o que no han podido tomar sus clases completas al día de hoy. Esa es la realidad del Departamento de Educación.

Y el ejemplo que nos trajo el señor Presidente, de aquella maestra que le sugirieron que fuera principal, y que el Estado se negó porque la ley no lo permitía, y luego cambiaron la ley; ¡bueno, pues este Senado puede hacerlo! Podemos cambiar la ley para que las decisiones del Departamento de Educación no las tome alguien en la Oficina de Gerencia y Presupuesto, para que los recursos lleguen directamente al estudiante, al salón de clases.

Y me parece, compañeros, que cuando la senadora Santiago hablaba del Sistema Montessori, en esencia lo que planteaba era que no podemos tratar igual lo que es distinto. Hay diferentes grupos en nuestros estudiantes y estudiantes que requieren una atención diferente. Cerca de 170 mil estudiantes ahora están reclamando servicios de Educación Especial, y hay alrededor de 400 mil estudiantes ahora mismo en nuestro sistema. ¿Qué va a pasar con ese grupo de estudiantes? ¿Qué va a pasar con esos maestros, con esas maestras, con los servicios, con la mercancía, con todo lo que tiene que adquirirse para darles una buena educación a nuestros niños y niñas? En una buena medida, este Senado tiene la oportunidad, con esta Resolución, de atenderla.

Lo que yo espero es que con esta Resolución no ocurra lo que ocurrió con la Reforma Energética, que se habló de la Reforma Energética y se dijo que era urgente, y hubo discusión en los medios y se aprobó la Ley. Y luego el Gobernador nombraba la Junta. Y al día de hoy nada ha ocurrido. Ningún resultado con la Reforma Energética.

Así que al aprobar hoy esta Resolución, este Senado asume esa responsabilidad. Y escuché al distinguido compañero Presidente decir que en las próximas semanas estarían presentando medidas, que presumo que están redactándose, para mejorar la educación. ¡Ojalá que se presenten pronto! ¡Ojalá que las podamos aprobar! ¡Ojalá que las podamos poner en función inmediatamente!

Esas palabras que hoy se vertieron aquí en el récord, de aquí a diciembre del año 2016 obligarán a este Senado a actuar, a demostrar que más allá de palabras, se está actuando y se está confrontando para que el resultado de nuestra educación sea positiva, y lo podamos comparar con los mejores países, en términos de educación.

Así que, de nuevo, hoy se asume una responsabilidad con la llamada Reforma Educativa, que espero que no ocurra lo mismo que ocurrió con la Reforma Energética. Y además espero que otras Resoluciones que se aprobaron aquí para investigaciones que se están haciendo relacionadas con el Departamento de Educación o la función que le compete a la Comisión de Educación del Senado no quede detenida por la amplitud de esta Comisión Especial de Reforma Educativa que se está aprobando en el día de hoy.

Así que yo espero, señor Presidente, que esa legislación, que esa responsabilidad que hoy se asume llegue hasta lo último, y que si hay que confrontar al Ejecutivo, que se haga, que se reclame, porque por encima de todo –como muy bien usted señaló y otros compañeros y compañeras– lo que todo el mundo en este Hemiciclo desea es que tengamos la mejor educación para los niños y niñas de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Voy a reconocer al senador Angel Rosa y al senador Chayanne Martínez en unos minutos.

Adelante, senador Angel Rosa.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo también quiero felicitar a la compañera Maritere González por la iniciativa de esta Resolución, que ha sido extensamente enmendada para ampliar el alcance de lo que ella concibió. Pero me temo que la palabra “reforma” es una de esas palabras de nuestro léxico que nosotros los políticos aquí en la Legislatura hemos dañado y hemos desprestigiado, y que está desprestigiada,

porque en verdad esa palabra “reforma” enmascara muchas veces el intento de cada cual, desde cada lado, arrimar la “brasa a su sardina”.

Y entonces, me preocupa que esa sea la mirada que vamos a darle a este proceso que con mucha corrección el Senado -no solamente con corrección-, sino debo decirlo aquí, con autoridad- el Senado encamina en la tarde de hoy. Porque en realidad esta tarde no estamos actuando a base de nadie de los que en Puerto Rico votó por los que estamos aquí en el Senado. Esta tarde los Senadores estamos actuando a nombre de los que no pueden votar por nosotros, muchos de ellos, que son los niños y las niñas de Puerto Rico, no tienen la culpa de quiénes son los que nos sentamos aquí, quiénes son los que tomamos la determinación de quién va a ser el Secretario de Educación o quién va a dirigir la Oficina de Educación Especial ni de las incompetencias que cada uno de nosotros demuestra en el camino del descargo de esa responsabilidad. Y tenemos entonces que a nombre de ellos, los Senadores, echar una mirada a qué es lo que está pasando con nuestro proceso educativo. No es solamente el Departamento de Educación lo que no funciona o lo que es deficiente. El Departamento de Educación es una parte fundamental del sistema educativo, pero no es el sistema educativo.

Y la realidad es que el sistema educativo de Puerto Rico no sirve, ¡ésa es la realidad! Y aquí nos dedicamos en el debate político a ponerle paños tibios, porque muchas veces vemos el sistema educativo como una fuente de poder sindical, y hay allí unos sindicatos peleándose a ver cuál es el que representa más maestros, y eso es lo que les importa realmente. No les importa tanto cuál es la condición del proceso educativo.

Y hay también y se ve al sistema educativo como una fuente de poder político, y aquí yo no tengo que recordar la suerte que corrió la doctora Gloria Baquero, cuando fue nombrada Secretaria de Educación en una Administración anterior, y unos alcaldes populares, de la Administración que la nombró comenzaron a torpedear su gestión para rendirla improductiva políticamente, y lograron que La Fortaleza la abandonara y retirara la nominación o la dejara a su suerte, abandonada. ¡Esa fue la realidad del partido al que yo pertenezco! Y también se ve el sistema educativo como una fuente de poder económico y contractual.

Y a nadie le pasa inescapado, que mucho de lo que no resuelve con el sistema educativo tiene que ver por proteger la prebenda del contrato del amigo que nos ayudó a llegar aquí. En ésta, y en otras administraciones. Y además, también se ve como una fuente de poder ideológico. Nos gusta hablar de educación, y nos parece, y me parece, yo soy un producto de la educación pública puertorriqueña. Hice todos mis estudios en la escuela pública en Mayagüez. Y es cierto lo que decía la compañera, allí estábamos los hijos de los maestros con los hijos del gerente de la fábrica, con los hijos del rico del pueblo, con el hijo de la conserje de la escuela y del más pobre. Ese es el sistema más igualitario de cualquier sociedad, su sistema educativo. Pero la realidad, señor Presidente, que decimos eso, hasta que no nos gusta lo que pasa en el proceso educativo.

Y si el proceso educativo de verdad es democratizador, hay quienes lo ven también como una fuente para ganar en la calle lo que no ganan en la urna electoral, y convierten el Departamento y el sistema educativo en una fuente de lucha ideológica, y a nadie, de estos sectores que he mencionado en mi exposición, realmente le importa qué es lo que le pasa al niño y a la niña puertorriqueña que tiene que sentarse en el salón de clases, si llega el maestro, si no llega.

Y por eso yo creo, señor Presidente, que más allá de si reconocemos -como yo creo que debemos reconocer-, el colapso del presente, de la presente gerencia del Departamento de Educación, no importa cuánto tiempo tarde, allí no va a pasar nada más.

Esa primera plana del Día de hoy, es una nube para cubrir realmente una debilidad que no se quiere reconocer. ¡Ya no hay allí ninguna capacidad de transformar nada! Y si de allí es que va a

venir la propuesta de transformación, ¡olvídese usted! Tenemos nosotros que hacer un trabajo mucho más amplio que el que puede hacer un partido político cuando es Mayoría Parlamentaria, tenemos que darle voz a todos los componentes del sistema.

Yo estuve en una vista pública, señor Presidente, sobre educación especial esta semana, que me pareció que fue patente allí cuál es realmente el problema de nuestro sistema educativo. Las agencias de gobierno no comparecen, y si comparecen, comparecen con información nimia, poco importante.

Realmente, ¡le falta el respeto a la inteligencia del que se sienta allí en una vista pública el tipo de información que nos trajeron algunas de las agencias del Ejecutivo! Y yo lo dije así, y hubo un poco de revuelo, pero a mí me parece que si usted se sienta en una vista pública a repetir lo que ya todo el mundo sabe, le está faltando el respeto a la Comisión que lo está citando, y ése no es el interés de la Legislatura, porque entonces estaríamos perdiendo el tiempo.

Pero también, señor Presidente, allí estaban los sindicatos echándole la culpa a la administración del Departamento. Y allí estaban los choferes de las guaguas quejándose de que sin contrato no pueden transportar a los muchachos. Y estaban los padres también quejándose de que el Departamento no les da lo que ellos quieren que les den. Y es toda una madeja de nadie asumir su responsabilidad.

Y yo creo que si vamos a hacer un trabajo realmente abarcador aquí, aunque no sea simpático, pues vamos a tener -y por eso tengo esperanza, y voy a votar a favor esta tarde-, que entender que esto no es un asunto de si es Montessori o no es Montessori y la educación que se da, que puede funcionar en un contexto y en otro no, y tampoco es un asunto de si es el modelo de Finlandia versus el de Camden en New Jersey, a lo mejor tiene que ser el modelo de La Quinta en Mayagüez, o tiene que ser el modelo de CROEM en el Cerro de Las Mesas, o a lo mejor ninguno de éstos.

Esto se trata de que por fin nosotros le demos un espacio legislativamente, hablando de que sin excusas y sin tanto paño tibio, sin tanta mediocridad justificada, a base de que los malos son aquellos, y los buenos somos nosotros, y en el medio está el mediocre que hace orilla en todos los sectores.

En realidad, esto se trata de que nos pongamos a exigirle a cada componente del sistema -comenzando por nosotros-, su grado de responsabilidad a los padres, a los maestros, a la gerencia del Departamento y a nosotros, que somos los que los nombramos y los confirmamos aquí, y también a la comunidad en la que opera ese sistema educativo, que muy cómodamente se reclina y dice, cuando me llamen, le mando los cien pesos para ayudar en el viajecito.

Si de eso es que se trata nuestra visión de la educación, yo creo que tenemos que hacer un trabajo bien amplio de corrección y de nuevas miras, y está muy bien que lo hagamos desde el Senado de Puerto Rico, porque termino diciendo lo que dije al principio, aquí nos sentamos a representar no, importa el partido político, a todos los puertorriqueños. Y parte importante de esos puertorriqueños son los niños y niñas, jóvenes, adolescentes que estudian en nuestro sistema educativo público y privado, ¿o alguien le queda alguna duda de que en la escuela privada también hay cosas que van muy mal? ¿O alguien le queda alguna duda de que la razón por la que hay tantos estudiantes de Educación Especial, además de las necesidades que existen, es porque para mucha gente eso es un negocio? Y para mucha gente, los diagnósticos especiales son un negocio y una manera también de prebenda económica.

Pues, entonces tenemos que aceptar esa realidad y asumir la responsabilidad como Legislatura de comenzar a corregir el camino, aunque no le guste a los de nuestro partido, aunque no les guste a los sindicatos, aunque no les guste también a los de la comunidad en la que se opera.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Termina su turno el senador Angel Rosa.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Angel Martínez, adelante con su turno de exposición.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente; buenas tardes, distinguidos compañeros que honran el Cuerpo del Senado.

Quiero unirme en un breve mensaje, ¿verdad?, discutir sobre esta Resolución de la compañera Maritere González, una Resolución bien atinada en su momento, en el momento en que estamos pasando en la educación pública del país. Y unirme a las palabras de todos los compañeros que se han expresado antes que este servidor, muy atinadas por demás, e ilustrar, de una forma u otra, lo que esta Comisión Especial debe buscar más allá de lo que realmente se busca. Un poquito compleja las palabras, ¿verdad?

Esta Comisión Especial -de la cual todos vamos a ser parte, porque estamos en el Senado y vamos a ver ese Informe en un momento determinado-, no puede pasar de perspectiva aquellas compañías que el Departamento de Educación contrata para dar tutorías después de terminar el horario escolar.

Y decía el señor Presidente ahorita, que dando unos ejemplos de las pruebas de aprovechamiento académica, lo mal que estamos aquí en algunas escuelas del país con las pruebas de aprovechamiento académicas. Pero hay que ir a la raíz de esto, señor Presidente. Aquí se invierte un montón de dinero en muchas compañías para que den tutorías, cuyo fin primordial es darles herramientas de trabajo a estos niños antes de las pruebas puertorriqueñas.

Por ende, esta Comisión Especial debe evaluar si esas compañías que dan esas tutorías fuera del horario escolar están cumpliendo con su deber o simplemente se organizan como compañías, se constituyen como compañías para ganar un dinero, para lucrarse del dinero que realmente le pertenece y debe ir a la aulas escolares.

Esta Comisión también debe evaluar los centros que trabajan específicamente con los referidos de nuestros niños de Educación Especial, que muchas veces ese maestro de educación especial hace unos referidos para terapias del habla, para cualquier otro tipo de servicio, y ese referido duerme el sueño de los justos; está por espacio de un año hasta dos años, y cuida'o si cuatro años ahí esperando que alguien pueda ser evaluado para proceder entonces a darle una fecha para la próxima cita para que ese muchacho pueda obtener unos servicios que da el Programa de Educación Especial.

Otra de las cosas que humildemente -¿verdad?- le presento a la Comisión es que si los profesionales de la salud que evalúan a los niños de Educación Especial, si esos profesionales están debidamente certificados para trabajar con estos niños, porque a veces se anota uno en una lista de proveedores para cumplir con un estándar, y ¡caramba!, como se paga bueno, como dijo el compañero Angel Rosa, como se les paga bueno, pues yo voy a guisar de estos chavos del Departamento de Educación para diagnosticar a un niño.

Ahora bien, ¿están estos profesionales de la salud certificados debidamente para trabajar con las condiciones de los niños de Educación Especial? Les voy a mostrar con un simple ejemplo, y aquí pues los compañeros saben, y yo lo he dicho en otras ocasiones, mi esposa es maestra de Educación Especial. Mi esposa refirió a un niño de educación especial a un psicólogo para que evaluara, porque ella entendía que ese niño tenía ciertos rasgos de autismo. La señora madre de este niño le indica a mi esposa que el psicólogo lo que estuvo fueron diez (10) minutos con ese niño e indicó que no tenía rasgos de autismo. Mi esposa entonces vuelve y hace otro referido, pero el referido que se hace lo hace directamente al Departamento de Educación, porque allí hay un

psicólogo que está debidamente certificado, y sí, en el informe del psicólogo que tiene el Departamento, sí éste certificó que el niño tenía autismo.

Así que viéndolo desde ese punto de vista es menester de esta Comisión Especial evaluar todo este componente, y obviamente yo sé que en manos del señor Presidente del Senado, compañero Eduardo Bhatia, los diferentes portavoces, los compañeros que pertenecen a la Comisión -que muy bien nombra la compañera Maritere González- harán su trabajo y van a contar con el apoyo de este servidor.

Yo siempre he dicho que para la salud y para la educación no puede haber barreras políticas y tenemos que sacarnos las gríngolas de los lados, como los caballos del hipódromo, sacarnos las gríngolas y ver esto desde otra perspectiva. La salud primero, pero también los niños son primero. Y nuestros niños tienen que estar en un nivel diferente, en un nivel diferente porque de ellos es el futuro de Puerto Rico y obviamente el futuro de esta bendita patria.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted, Senador.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador del Distrito de Ponce, Ramón Ruiz, adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente y muy buenas tardes a los compañeros. Y felicitando a la compañera Maritere González por esta iniciativa y la responsabilidad que envuelve la misma.

Señor Presidente, hace un tiempo atrás usted hizo una presentación al país e invitó un grupo de personas a participar aquí en el Senado de Puerto Rico, en el Salón Leopoldo Figueroa, sobre cuatro temas bien importantes, y en esos cuatro temas estaba envuelto la educación del país. Y usted mencionaba allí punto por punto y detalle por detalle de cómo podíamos trabajar con el asunto de mejorar la educación. Estuvo el 25 de julio trabajando allí y tuvo la oportunidad, celebrando la conmemoración del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en Guayama, de hablar de la importancia de lo que es la educación en Puerto Rico, de lo que conlleva la responsabilidad de la educación. Y yo tengo que traer, como me decía mi padre, que el mejor regalo que se le puede dejar a un hijo es la educación. Ese es el mejor legado que le podemos dejar a un país y a nuestros hijos.

Y de la Resolución se desprende, y lo voy a citar, dice en la página 2: “Sin embargo, a pesar de los avances en las leyes federales y estatales para atender adecuadamente la Educación Pública en Puerto Rico, el Gobierno no ha logrado cumplir a cabalidad con su responsabilidad de ofrecer una educación de calidad que propenda al pleno desarrollo de nuestros niños y jóvenes”. Y está plasmado ahí. La preocupación no viene ahora de que sea el Secretario Rafael Román, la preocupación viene durante muchos años recordando que ahí se administra un presupuesto de 3.2 billones de dólares; que hay sobre 60 mil empleados en diferentes facetas dentro del Departamento de Educación, y si lo evaluamos, es un Gobierno que está ahí para servir, un Gobierno dentro del Departamento de Educación.

Y esa Resolución menciona unos puntos sumamente significativos, y bien mencionara el compañero Ángel Rosa, lo que envuelve el significado de esa palabra de “reformar”. Y dice que, “examinará y atenderá diversos modelos educativos; evaluará las leyes y estatutos que rigen la educación puertorriqueña; evaluará las leyes y estatutos de Programas de Educación Especial –continúo leyendo– estudiará la estructura, composición administrativa y programas de servicios del Departamento; examinará los resultados de las pruebas de aprovechamiento; evaluará y diseñará mecanismos para combatir la deserción escolar; examinará y evaluará los currículos escolares –y un punto bien significativo– examinará los estándares de admisión a la profesión de maestros a diversas universidades de Puerto Rico”.

Aquí no solamente se trata de que la responsabilidad sea de un sector, sino que envuelve desde la educación en las universidades del país hasta donde tenemos que llegar nosotros con la Educación Pública. Y lo quería reseñar, señor Presidente y compañeros de este Senado, porque se cita las pruebas de aprovechamiento académico, y ahí se le suma que cuando el estudiante termina ese cuarto año, se mueve a tomar el College Board para tener una admisión a la Universidad del Estado o a las diferentes universidades en Puerto Rico.

Y es triste ver la cantidad de secretarios que han pasado por allí, ver lo que pasa continuamente en el sistema de aprovechamiento del Estado. Y si sumamos esos 3.2 billones de dólares por los últimos veinte años que ha fracasado el Departamento de Educación, es un presupuesto considerable; y no se trata de construir más escuelas -como se llamaron en el Siglo XXI-, se trata de que realmente se reestructure la educación dentro de los planteles escolares. Se trata de ese maestro que cuando se gradúa y coge una reválida, tenga la efectividad para que logre levantar lo que necesita Puerto Rico.

Y se habla de los millones de dólares en los programas que tienen que ver de Título I o asistente del maestro de Educación Especial y miramos, y Puerto Rico tiene sobre 150 mil estudiantes en currículo de Educación Especial. Y nos preguntamos, ¿serán los números reales? ¿Serán realmente esos niños que han solicitado esas ayudas? ¿De verdad lo necesitan, o es parte de una corriente para conseguir fondos adicionales en el Departamento de Educación? Tenemos que preguntarnos eso. Tenemos que preguntarnos si realmente la educación que tenemos en Puerto Rico es lo efectiva que tiene que ser ¿Por qué? Porque tenemos tal vez una plantilla de maestros que cumplieron sus treinta años, pasan al derecho al retiro, un director de escuela de igual manera, ¿y por qué esa escuela en el próximo año tiene que caer en un Plan de Mejoramiento Académico, si antes no lo tenía?

Por lo tanto, señor Presidente, tiene que haber realmente una reevaluación en todos los programas. Tiene que haber una reevaluación desde las universidades que otorgan los grados. Tiene que haber una reevaluación en esa reválida que toma ese maestro para dar esos cursos concernientes. No se trata que si me faltan tres maestros de la materia de inglés, yo busque quién puede tapar ese hueco en lo que en lo que salgo adelante, y aparece un maestro adicional. Vamos a los listados que tiene el Departamento de Educación, lo que llaman el Listado de Espera, y veremos, señor Presidente, allí que donde está la demanda es en los cursos elementales, cuando realmente hemos perdido la población de escuelas elementales, porque aquella política que hace muchos años se formó en Puerto Rico para los años „70 que hablaba de planificación familiar, aquel lema que decía, “donde come uno, comen dos, comen tres, comen cuatro”, empezamos una política de planificación, y ha sido la merma que hemos tenido en la educación en Puerto Rico, porque las familias ahora planifican la cantidad de hijos que han de tener.

¿Y de qué estamos hablando? ¿Qué envuelve esta Resolución? La importancia de esos puntos que toca desde la universidad a los que se gradúan; del que va a llegar al salón de clases a otorgar el pan de la enseñanza; del maestro que tiene que tener una responsabilidad desde que toca el timbre hasta que termina el timbre a las tres de la tarde (3:00 p.m.) y vuelve y toca para regresar a su hogar. No se trata simplemente de una Resolución más, envuelve una cantidad de puntos de educación en Puerto Rico.

Ahorita escuchábamos personas que citaban los colegios privados, y el colegio privado, si el maestro no funciona, cuando se le vence el contrato, viene otro maestro a sustituirlo por la responsabilidad que tiene que tener con la educación. Cuando vamos al resultado de los exámenes de admisión a las universidades, ¿quién es el grueso grande? El sistema privado, que pudo que aquel padre hacer el sacrificio para pagar un colegio para que su hijo lo pueda hacer. Y si aquel

colegio el pago del maestro es mínimo, sin tener derecho a nada, lo puede hacer, por qué el que invertimos 3.2 billones de dólares no puede competir e ir del tú a tú o por encima en lo que refleja en la educación en Puerto Rico.

Señor Presidente, ésas son mis palabras. Y quería reconocer, porque esa iniciativa que comenzó con usted aquella noche, haciendo una presentación a un grupo de empresarios educadores en Puerto Rico. Cuando tomó la iniciativa, el 25 de julio, de hablar del batón que conlleva la responsabilidad en el Senado como un tema de desarrollo para esta Sesión; y a la compañera, nuestros respetos, porque todos formamos parte de un sistema que tenemos que echar hacia delante. Tres punto dos (3.2) billones y 60 mil empleados significa mucho para el Sistema de Educación que tenemos en Puerto Rico.

Esas son mis palabras. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente.

SR. PEREZ ROSA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Antes de reconocer al senador Pereira, voy a reconocer al senador Pérez, del Distrito de Arecibo.

Adelante, Senador.

SR. PEREZ ROSA: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a los compañeros y compañeras.

Antes que nada, tengo que felicitar también y unirme a las palabras de muchos de los compañeros, a la senadora Maritere González, por esta Resolución. Y en estos días de comienzos de clases de este semestre escolar hemos visto varias problemáticas que ciertamente se habían visto en semestres anteriores. Pero yo pienso, y estoy seguro que la cosa se nos complicó al cerrar varias de las escuelas a nivel de Puerto Rico. Se nos complicó, porque no coordinamos la transportación de estos estudiantes, no coordinamos ni contemplamos situaciones que tendrían nuestros estudiantes de Educación Especial, no contemplamos lo que era el reclutamiento de los Título I, de los Trabajadores I, de los maestros de Educación Especial, la reubicación de los maestros de las escuelas que se cerraban, el hacinamiento de los niños en las escuelas.

Y hoy estamos viviendo el tiempo difícil. Nuestros niños están pasando por situaciones incómodas, los padres están pasando por situaciones incómodas, y todo esto hay que hacer la investigación de vida, hay que hacer lo propio. Y nosotros esperamos, señor Presidente, que esta Resolución no se quede meramente en algo político, y que todo lo que hemos hablado aquí, el apoyo que le hemos brindado a esta Resolución se quede en el aire. Que se haga lo propio. Que usted, como Presidente, y la Mayoría Parlamentaria, junto al equipo de la Minoría Parlamentaria, podamos ser parte de la solución.

Este servidor radicó, va dos semanas, el Proyecto del Senado 1178, buscando solución a esta situación. Esperamos que podamos verlo, que podamos trabajar y podamos llegar a un consenso por el bienestar de la educación de nuestros niños, que siempre se dice que es el futuro de Puerto Rico, yo digo que son nuestro presente y van encaminados hacia el futuro, y tenemos que hacer lo propio para que ellos puedan salir hacia delante.

Las Escuelas del Siglo XXI fueron creadas con la intención de que nuestros niños pudieran estar a la vanguardia y poder competir con lo que viene para el futuro, que puedan tener una mejor educación. Y ése es el camino y el rumbo que debemos tomar nosotros aquí como Gobierno, como Senadores que somos, ser responsables con la educación de nuestros niños.

La compañera Maritere González está siendo responsable desde la Comisión que está dirigiendo sin importar lo que pueda suceder, porque los principios van por encima de cualquier otra cosa. Senadora, le felicito grandemente por esta Resolución, por su compromiso con la educación.

Y a todos los que se han unido a esta Resolución, a todos los que han hablado a favor de esta Resolución, ciertamente vamos a estar trabajando en consenso.

Vamos a hacer un trabajo, porque nuestros niños se merecen lo mejor, pero también velando las cosas negativas que están pasando. Y hay que velar qué ha pasado con estas escuelas que han cerrado, que no se conviertan en hospitalillos ni centros para cometer delincuencia, que sean utilizados para cosas positivas y no para alojo para los delincuentes.

Así que, señor Presidente, esperamos que se haga lo propio, que se haga lo justo y que nuestros niños tengan una mejor calidad en el sistema educativo. Y no tan solo esto, que nuestros niños de Educación Especial, que son los más necesitados, que hoy este servidor estuvo visitando varias escuelas, el compromiso que le pidió el señor Gobernador al Secretario de Educación no fue cumplido a la fecha que le exigió el señor Gobernador, porque hoy todavía mi Distrito no tienen los Trabajadores I muchos de los estudiantes, no tienen los maestros de Educación Especial; en las escuelas vocacionales no tienen maestros en los talleres; no tienen maestro de inglés; no tienen maestros de matemática. Y estamos hablando que mi Distrito se comprende de doce (12) pueblos, que van desde Quebradillas a Dorado, Ciales, Florida y Morovis; ¡imagínense en Puerto Rico!

Así que le pedimos al señor Gobernador que también haga lo propio porque lo que pidió no funcionó y aquí tenemos que ser responsables y tenemos que ser justos.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Y que tengan buenas tardes. Y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, señor Senador.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a reconocer como último turno, a menos que haya algún otro Senador, al senador Miguel Pereira y los dos Senadores del Distrito de Guayama, después al senador Rodríguez.

Adelante, senador Pereira, para su turno.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero unir mi voz a esta discusión, principalmente, para expresar mi apoyo y mi unión a los comentarios del senador Ángel Rosa; y para señalar que -como dijo también el bardo inglés, “el camino al infierno está rodeado de las buenas intenciones”-, todo, todo lo que comienza tiene buenas intenciones; y entonces nos encontramos encaminados al infierno, rodeado de estas intenciones, porque nos falta el valor de mantener el camino.

Cuando señalamos el sistema excelente de Finlandia, pues ese sistema excelente de Finlandia resulta ser bueno para Finlandia, porque uno de los detalles de ese sistema es que el Gobierno escoge qué facultad universitaria puede producir maestros para el Estado; y las demás universidades de Finlandia no pueden producir maestros para ese Estado.

En Puerto Rico hay cuatro (4) o cinco (5) universidades ampliamente conocidas, a modo de ejemplo –digamos-, la Facultad de Pedagogía de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras sería la Facultad reconocida y los maestros que egresan de la Católica y de la Interamericana y de otros colegios privados, del Sagrado Corazón, de los que sean, pues éstos no. Vamos a estar seguros que en la euforia -vamos todos en el camino de la reforma-, no nos encontremos en el camino a la reforma, sino en el camino al infierno.

La Reforma, de la cual hemos hablado aquí, requiere información, requiere la capacidad de entenderse y requiere la capacidad de actuar sobre la misma. No tengo ninguna duda que se puede adquirir la información; y tengo menos duda de que se puede entender o digerir esa información. Es la voluntad de actuar sobre la misma la que me causa mucha, mucha duda.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, Senador.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ángel Rodríguez, del Distrito de Guayama, y cierra el debate.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

A mí me parece, y yo me uno a las palabras de todos los compañeros en la tarde de hoy, hay un recurso que tiene la Asamblea Legislativa, y a mí me parece que toda organización, toda dependencia pública o privada tiene que estar enfocada en la efectividad y en la eficiencia y en rendir cuentas; si no se rinden cuentas de los procesos, no hay forma de usted medir si vamos por buen camino y si se está cumpliendo o no para lo cual fue creado un departamento o una organización o una empresa.

Aquí en el Senado, y a mí me parece, señor Presidente, que el instrumento, y hay un recurso que tiene el Senado de Puerto Rico, que son las sesiones de interpelación, yo creo que es propio, y no solamente con el Departamento de Educación, yo creo que ya es tiempo y es momento que nosotros podamos citar a jefes de agencia a sesiones de interpelación para que puedan rendir informe sobre el desempeño de sus departamentos o de las agencias.

Y me parece que lo que está pasando en el Departamento de Educación bien podría provocar el que nosotros convoquemos al Secretario y a los funcionarios de este Departamento a una sesión de interpelación y que puedan venir aquí a rendir cuentas y aprovechar la oportunidad para que le puedan informar al país dónde están y hacia dónde se dirigen. Estas sesiones especiales también deben servir también para que ellos también puedan exponer en aquellas áreas donde necesitan ayuda de la Asamblea Legislativa, del Senado de Puerto Rico, de la Cámara de Representantes.

En fin, me parece que este instrumento, señor Presidente, debería activarse, no solamente con el Departamento de Educación, sino yo creo que deberíamos en muchas instancias comenzar a citar a funcionarios de gobierno para que le hablen al país, para que rindan cuentas, para que digan por dónde van y hacia dónde se dirigen. Pero de la misma forma, que si requieren ayuda y necesitan que se revalúe o se revise legislación, pues que con mucho gusto también lo planteen.

A mí me parece, señor Presidente, que dentro de un futuro no muy lejano deberíamos comenzar un proceso de citar jefes de agencia para que puedan rendir cuentas aquí y para que puedan informar dónde se encuentran sus agencias o departamentos y hacia dónde es que se dirigen; y si necesitan ayuda, cuál es la ayuda que necesitan para que nosotros, como miembros de esta Asamblea Legislativa, en este caso del Senado, podamos insertarnos y poder ayudar y sumarnos al esfuerzo para lograr un mejor Gobierno, un mejor funcionamiento de las agencias y de las dependencias del Gobierno.

Me parece que hay los instrumentos, que hay los recursos. Pero también yo creo que es fundamental que se le hable claro al pueblo, que se rindan cuentas, de forma tal que la gente sepa dónde estamos y hacia dónde es que nos vamos a dirigir.

SR. PRESIDENTE: Agradecido al Senador.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 913, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 913, según ha sido enmendada, todos aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobada la Resolución del Senado 913.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala al título, Presidente, solicitamos se dé lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala en el título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,

eliminar “Reforma Educativa” y sustituir por “Transformación Administrativa y Operacional del Sistema de Educación de Puerto Rico como herramienta para fomentar la conversión del sistema de instrucción pública hacia la eficiencia, el uso efectivo de los recursos y la adopción de aquellos modelos e iniciativas que brinden a los estudiantes las destrezas académicas necesarias para promover el mejoramiento educativo de la presente y futuras generaciones de puertorriqueños”

Línea 3,

eliminar “; y para otros fines”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala al título? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

Señor Portavoz, estaba pendiente el Proyecto de la Cámara 1892, el Informe de Conferencia.

SR. TORRES TORRES: En efecto, Presidente, solicitamos se llame.

SR. PRESIDENTE: Que se llame el Proyecto de la Cámara 1892, en conferencia.

ASUNTOS PENDIENTES

Como próximo Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno al Proyecto de la Cámara 1892:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO

Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. de la C. 1892, titulado:

Para crear la “Ley del Programa para el Manejo Sostenible de Residuos Sólidos”; establecer el Programa para el Manejo Sostenible de Residuos Sólidos en la Compañía de Fomento Industrial; establecer sus deberes, facultades y funciones; disponer las responsabilidades del Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial con respecto al Programa; añadir un nuevo inciso (r) al Artículo 8 de la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico”; derogar la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enroldado por la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Hon. Ángel Rosa Rodríguez

(Fdo.)

Hon. Jorge Suárez Cáceres

(Fdo.)

Hon. Gilberto Rodríguez Valle

()

Hon. Larry Seilhamer Rodríguez

()

Hon. María de L. Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Hon. José M. Varela Fernández

(Fdo.)

Hon. Jesús Santa Rodríguez

(Fdo.)

Hon. Carlos M. Hernández López

()

Hon. Jenniffer González Colón

()

Hon. María de L. Ramos Rivera”

“ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

(Conferencia)

(P. de la C. 1892)

LEY

Para crear la “Ley del Programa para el Manejo Sostenible de Residuos Sólidos”; establecer el Programa para el Manejo Sostenible de Residuos Sólidos en la Compañía de Fomento Industrial; establecer sus deberes, facultades y funciones; disponer las responsabilidades del Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial con respecto al Programa; añadir un nuevo inciso (r) al Artículo 8 de la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico”; derogar la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin lugar a dudas, la concientización en torno a la conservación del medio ambiente y el buen uso de los recursos naturales constituye una tradición en nuestro País. El objetivo último es el beneficio de las futuras generaciones de puertorriqueños. Al respecto, procede indicar que la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce que “[s]erá política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como su mayor desarrollo y aprovechamiento para el beneficio general de la comunidad. Tal reconocimiento ubica a la Isla a la vanguardia en el manejo de los asuntos relacionados a la protección y conservación del medio ambiente. Y es que para esa época, pocos países incluían en su Constitución una protección equivalente a la antes citada. El Diario de Sesiones de la Asamblea Constituyente manifiesta este mandato inequívoco formulado por los delegados electos por el pueblo de Puerto Rico:

Es nuestro propósito señalar con absoluta claridad la conveniencia y necesidad de que se conserven los recursos naturales en Puerto Rico. Siendo Puerto Rico una isla y teniendo pocos recursos naturales, debe haber una preocupación constante por parte del Estado en el uso, desarrollo, aprovechamiento y conservación de los mismos. La conservación de la tierra, los bosques, los peces, las aguas, las aves, las minas y las salinas, entre otros, debe ser una de las funciones primordiales de nuestro Gobierno. Diario de Sesiones de la Convención Constituyente 3240 (1952).

Como es sabido, durante la segunda mitad del siglo XX, Puerto Rico, al igual que la mayoría de los países desarrollados, se embarcó en un proyecto de industrialización que ciertamente generó avances socio-económicos. Sin embargo, el progreso económico e industrial pasó su factura al patrimonio natural y ambiental. Esto impuso la necesidad de detener el desmedido daño ambiental y promover una verdadera y más armoniosa relación entre el ser humano y el medio ambiente. Entre los asuntos a atender, para mantener el balance debido entre el desarrollo económico y el medio ambiente, se encuentra lo relacionado al recogido, manejo y disposición de los residuos sólidos.

Para atender este asunto, mediante la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad para el Manejo de Desperdicios Sólidos”, se creó la Autoridad de Desperdicios Sólidos. Su objetivo principal era proveer y operar los servicios de residuos sólidos en nuestra jurisdicción. Conforme con la Exposición de Motivos de la citada ley, corresponde a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, levantar el capital necesario, aplicar la tecnología más moderna, y disponer de suficientes volúmenes de residuos. En la Ley Núm. 70, antes citada, se concibe a la Autoridad como ente regulador, operador y proveedor de servicios, y como financiador de esta actividad.

No obstante, transcurridos casi cuarenta (40) años de la creación de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, la visión para atender el grave problema de residuos sólidos en Puerto Rico se ha transformado. El Gobierno Central no participa activamente como operador de instalaciones de disposición final de residuos sólidos. Al aprobarse la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, se delegó en los gobiernos municipales la facultad de operar las instalaciones de disposición de residuos sólidos y proveer el servicio de recogido. Por su parte, legislación reciente incentiva la colaboración de participantes privados en esta función. Por ejemplo, la Ley 159-2011, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos para la Inversión en Facilidades de Reducción, Disposición y/o Tratamientos de Desperdicios Sólidos”, cualifica la elegibilidad de los créditos dispuestos a nuevas instalaciones de reducción, disposición y/o tratamiento de residuos sólidos que no son financiadas por el gobierno ni total ni parcialmente.

Como puede apreciarse, décadas después del establecimiento de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, la función del gobierno central, así como las necesidades de nuestra sociedad para atender el problema de manejo y disposición de residuos sólidos se han transformado. La visión del procesamiento de residuos sólidos ha evolucionado hacia el mayor aprovechamiento bajo el orden jerárquico que establece la Ley 70-1992, según enmendada, conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”, que requiere la reducción, reúso y reciclaje de residuos. Esto representa una oportunidad para reducir costos y fomentar un desarrollo económico y ambientalmente sostenible. A su vez, la economía global exige una estructura gubernamental integrada y eficiente.

Sabido es que la Sección 16 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico faculta a la Asamblea Legislativa a crear, consolidar o reorganizar departamentos ejecutivos de gobierno y definir sus funciones. Se trata de la autoridad constitucional para establecer la estructura y organización de los organismos de gobierno a los que corresponde administrar los recursos públicos y brindar servicios a toda la ciudadanía. En efecto, recientemente el Tribunal de Apelaciones Federal de los Estados Unidos para el Primer Circuito, en el caso *Díaz Carrasquillo v. García Padilla*, No. 13-2277 de 16 de abril de 2014, expresó, citando a la Corte Suprema de Estados Unidos en *Butler v. Pennsylvania*, 51 U.S. 402, 416-17 (1850): “[I]n every perfect or competent government, there must exist a general power to enact and to repeal laws; and to create and change or discontinue, the agents designated for the execution of those laws.”

De otra parte, la realidad fiscal y de gerencia gubernamental, requieren la reducción de las estructuras gubernamentales, la centralización de la prestación de servicios y el desarrollo de estructuras ágiles y eficientes. Es necesario elaborar políticas de desarrollo económico que resulten armónicas con las de protección ambiental para lograr un crecimiento económico ambientalmente responsable, vigoroso y balanceado. Para atender lo anterior, se impone el integrar los servicios y funciones de la Autoridad de Desperdicios Sólidos a la Compañía de Fomento Industrial, mediante el establecimiento de un Programa de Residuos Sólidos. Lo anterior, persigue integrar los servicios administrativos de ambas entidades y proveer para que el Programa para el Manejo Sostenible de Residuos Sólidos, utilice y redirija sus recursos a la tarea esencial de atender la creciente demanda por mayores y mejores controles e instalaciones para el manejo de residuos sólidos. Esto, desde una perspectiva viable de desarrollo económico, que promueva la protección del ambiente y de los terrenos del pueblo puertorriqueño.

Esta Ley es promulgada como parte de un esfuerzo de transformación y reestructuración gubernamental, dirigido a lograr mayor eficiencia y reducir el gasto público, sin afectar los servicios que se ofrecen a la ciudadanía. Se promueve el desarrollo de una estructura gubernamental que responda a las necesidades y recursos reales de Puerto Rico, contribuyendo así, a mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos y de los servicios que se les proveen mediante la asignación estratégica de los recursos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título abreviado.

Esta Ley se conocerá como “Ley del Programa para el Manejo Sostenible de Residuos Sólidos”.

Artículo 2.-Declaración de la política pública para el manejo sostenible de los residuos sólidos.

Será política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el desarrollo e implantación de estrategias para el manejo sostenible de los residuos sólidos mediante una planificación estratégica que maximice la reducción, reúso y reciclaje de estos recursos, a la vez que asegure el bienestar social, económico y ambiental de Puerto Rico. A esos fines, esta política pública se implantará mediante la adopción de las medidas que establece el artículo 3 de la Ley 70-1992, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reducción y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”.

Artículo 3.-Creación del Programa para el Manejo Sostenible de Residuos Sólidos.

Con el propósito de continuar la obra de gobierno de proteger y mejorar las condiciones del medio ambiente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y para atender la creciente demanda por

mayores y mejores controles e instalaciones para el manejo de residuos sólidos desde una perspectiva viable de desarrollo económico que no menoscabe el medio ambiente, se establece el Programa para el Manejo Sostenible de Residuos Sólidos, adscrito a la Compañía de Fomento Industrial.

Artículo 4.-Definiciones.

Las siguientes palabras o términos donde quiera que aparezcan usadas o aludidas en esta Ley tendrán los significados que a continuación se expresan, excepto donde el contexto claramente indique de otro modo:

- (a) Actividades operacionales: Significará las actividades inherentes y necesarias en la planificación, desarrollo, implantación y evaluación de las tareas propias de recolección, trasbordo, procesamiento, recuperación y disposición final de residuos sólidos.
- (b) Almacenamiento de residuos sólidos: Significará el depósito temporero de los residuos sólidos luego de generados.
- (c) Área de disposición final: Significará el área donde están localizadas las estructuras, equipo y otras instalaciones a utilizarse para la disposición final de los residuos sólidos, mediante el método de relleno sanitario u otro lugar autorizado para la disposición.
- (d) Chatarra: Significará todo vehículo de motor, según definido en la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”. Incluye un remolque, un transporte aéreo o marítimo, equipo industrial, comercial o residencial, entero o en partes, que no funciona y que por no poderse usar por su condición deteriorada, constituye un residuo sólido.
- (e) Compactador: Significará toda máquina que reduce el volumen de los residuos sueltos para acomodarlos usualmente dentro de un recipiente para su almacenamiento.
- (f) Compañía: Significará la Compañía de Fomento Industrial.
- (g) Residuos de comida: Significará los residuos orgánicos o putrescibles que resultan de la manipulación, procesamiento, almacenamiento, venta, preparación, cocido, servido o consumo de alimentos.
- (h) Residuos sólidos: Significará cualquier basura, desecho, residuo, cieno u otro material descartado incluyendo materiales sólidos, semisólidos, líquidos o recipientes que contengan materiales gaseosos, generados por la industria, comercio, minería, operaciones agrícolas o actividades domésticas. Esta definición incluye:
 - Materias que han sido desechadas, abandonadas o dispuestas.
 - Material descartado; materias de utilidad expirada o que ya no sirven a menos que sean procesadas o recuperadas.
- (i) Residuos tóxicos y peligrosos: Significará los residuos, sólidos o combinación de éstos, que debido a su cantidad, concentración o características físicas o químicas, puedan representar un riesgo sustancial o potencial para la salud o el ambiente cuando son manejados, tratados o dispuestos de forma inapropiada. También podrían causar o contribuir de forma significativa a un incremento en la mortalidad o un aumento de enfermedades serias incapacitantes reversibles o irreversibles.
- (j) Director Ejecutivo: Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.

- (k) Estación de trasbordo: Significará una instalación intermedia para el almacenamiento, procesamiento o manejo de los residuos sólidos que sirve para trasladar cargas de éstos, a una unidad de transportación de mayor capacidad.
- (l) Instalaciones para residuos sólidos: Significará el almacenamiento, procesamiento y disposición final de los residuos sólidos, incluyendo, entre otros, los siguientes: estaciones de trasbordo, compactadores, trituradores, incineradores, plantas de pirólisis, relleno sanitario, plantas de recuperación, pulverizadores, residuos de humificación parcial y plantas de reúso.
- (m) Humificación parcial: Significará la descomposición microbiana controlada de los residuos orgánicos para obtener un producto estable y de valor potencial como acondicionador de terrenos.
- (n) Material putrescible: Significará cualquier materia que puede descomponerse anaeróbicamente por microorganismos y con tal rapidez que cause malos olores, genere gases y ocasione otras molestias.
- (o) Material recuperado: Significará todo aquel material capaz de ser procesable económicamente en plantas de recuperación.
- (p) Municipio: Significará la subdivisión gubernamental creada por la Asamblea Legislativa, a tenor con la autoridad concedida bajo la Sección 1, del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y según lo dispuesto en la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos".
- (q) Persona: Significará toda persona natural o jurídica, o grupo de personas privadas o públicas, incluyendo agencias, instrumentalidades del Gobierno, municipios y corporaciones públicas.
- (r) Programa: Significará el Programa para el Manejo Sostenible de Residuos Sólidos en Puerto Rico, establecido por el Artículo 2 de esta Ley o si dicho Programa es abolido, la agencia o el cuerpo que le suceda en sus funciones principales o a quien se le concedan por ley, los poderes conferidos por este estatuto al Programa.
- (s) Recuperación: Significará el procesamiento de residuos sólidos para producir materiales o energía que puedan ser usados en la manufactura, agricultura o para otros propósitos.
- (t) Sistema de relleno sanitario: Significará el método para la disposición de residuos sólidos, según la reglamentación estatal y federal aplicable, que consiste en colocar los residuos sobre el terreno, esparciéndolos en capas que serán compactadas al volumen práctico más pequeño. A estos componentes se les aplicará material de relleno diariamente, de tal forma que se reduzcan al mínimo los riesgos ambientales.
- (u) Servicio: Significará el servicio de recolección de los residuos sólidos.

Artículo 5.-Se añade un nuevo inciso (r) al Artículo 8 de la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como "Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 8.-Facultades generales.

La Compañía tendrá y podrá ejercer los siguientes poderes generales, además de los otros conferidos por esta Ley:

- (a) . . .
- . . .

- (r) Desarrollar y administrar un Programa para el Manejo Sostenible de Residuos Sólidos, conforme dispuesto en ley especial. Disponiéndose, que todo acarreo de desperdicios sólidos, material vegetativo o material de reciclaje de un municipio a una estación de trasbordo y/o a un vertedero, deberá ser coordinado con el municipio productor del desperdicio y el municipio receptor. De igual forma, el Programa dará participación al municipio que origina los desperdicios en la negociación del costo del acarreo.
- (s) Desarrollar un Programa de Residuos Sólidos dirigido a asistir, impulsar, proveer y/o construir instalaciones para residuos sólidos e instalaciones para la recuperación de material reciclable.”

Artículo 6.-Facultades y deberes del Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial con respecto al Programa para el Manejo Sostenible de Residuos Sólidos.

El Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial brindará el apoyo administrativo y fiscal necesario para la operación del Programa para el Manejo Sostenible de Residuos Sólidos. El Director Ejecutivo supervisará la operación del Programa, determinará su organización interna y estará facultado para aprobar los reglamentos que contendrán los criterios y normas que regirán sus funciones. A tales fines, designará un funcionario de confianza, quien lo asistirá en la ejecución e implementación del Programa. El referido funcionario podrá ser un Secretario Auxiliar o cualquier otro funcionario perteneciente a la estructura gerencial de la Compañía. No obstante, ello no implica que se delega en tal funcionario la facultad de despedir o nombrar personal, ni el de aprobar reglamentación.

Artículo 7.-Poderes de la Compañía de Fomento Industrial para los fines del Programa para el Manejo Sostenible de Residuos Sólidos.

Además de los poderes y facultades delegados en su ley orgánica o en cualquier otra ley, para fines del Programa para el Manejo Sostenible de Residuos Sólidos, la Compañía de Fomento Industrial queda facultada para:

- (a) Planificar, financiar y operar en todo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los servicios de trasbordo, procesamiento, recuperación y disposición final de residuos sólidos para el uso de los municipios, agencias públicas y privadas.
- (b) Tener completo control y supervisión sobre cualesquiera instalaciones para residuos sólidos y las estaciones de trasbordo, e instalaciones de recuperación de material reciclable, poseídas, operadas, construidas o adquiridas por ésta bajo las disposiciones de esta Ley, incluyendo el límite y control de la utilización de tales instalaciones y los materiales de construcción, así como su construcción, mantenimiento, reparación y operación.
- (c) Preparar o hacer que se preparen planos, diseños, estimados de costo de construcción, extensión, mejoras, ampliación o reparación de cualquier instalación de la Compañía para el manejo sostenible de residuos sólidos o parte de las éstas y modificar tales planos, diseños y estimados.
- (d) Establecer un programa e instalaciones para controlar la ubicación y procedimientos para descartar, recolectar, almacenar y disponer o vender los residuos de chatarra y cualquier otro material reciclado como metales, vidrio, papel, etc.
- (e) Adoptar, enmendar y derogar normas y procedimientos para los usuarios de las instalaciones y servicios del Programa.

- (f) Contratar para comprar o vender bienes y servicios. Podrá hacerse con empresas privadas para operar las instalaciones para residuos sólidos a nombre de la Compañía. El Programa también autoriza a trabar acuerdos con todos los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para recibir o recolectar los residuos sólidos de éstos o los provenientes de la recolección privada. En general, la Compañía de Fomento Industrial podrá formalizar todos los documentos o instrumentos necesarios o convenientes en el ejercicio de sus poderes para fines del Programa para el Manejo Sostenible de Residuos Sólidos.
- (g) Adquirir cualquier propiedad o interés sobre la misma en cualquier forma legal, incluyendo, sin que ello implique una limitación, la adquisición mediante compra, bien sea por acuerdo o a través del ejercicio del poder de expropiación forzosa, o mediante arrendamiento, manda, legado, donación; y poseer, conservar, usar y explotar dicha propiedad o interés sobre la misma.
- (h) Determinar, fijar, imponer y alterar tarifas u otros términos y condiciones por los servicios de las instalaciones de la Compañía para recolección, procesamiento, recuperación, disposición final o almacenamiento de los residuos sólidos en Puerto Rico, y cobrar a los usuarios públicos y privados por las instalaciones y servicios operados por el Programa, aquellas tarifas y cargos que sean justos y razonables.
- (i) Emplear aquellos expertos y empleados que sean necesarios para llevar a cabo sus funciones bajo esta Ley. Además, la Compañía podrá contratar consultores, según sea necesario, para ejecutar las funciones delegadas mediante la presente Ley.
- (j) Aceptar, recibir y administrar donaciones, préstamos o fondos de entidades públicas, semipúblicas o privadas y hacer contratos, arrendamientos, convenios y otras transacciones con cualquier agencia o departamento de los Estados Unidos de América, de cualquier estado, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier subdivisión política de éste o entidades privadas y utilizar el producto de tales donaciones, préstamos o fondos para cualesquiera de los fines programáticos, conforme esta Ley.
- (k) Vender, arrendar o de cualquier otro modo disponer de cualquier propiedad mueble o inmueble o cualquier interés sobre la misma que a juicio de la Compañía no sea ya necesaria para llevar a cabo los propósitos del Programa y los fines de esta Ley.
- (l) Entrar, previo permiso de sus dueños, poseedores o representantes, en cualesquiera terrenos, cuerpos de agua o propiedad con el fin de hacer mensuras, sondeos o estudios a los fines de esta Ley. Si los dueños o poseedores, o sus representantes, rehusaren dar su permiso para entrar a los terrenos, cuerpos de agua o propiedad, a los propósitos expresados, cualquier juez del Tribunal de Primera Instancia, al presentársele una declaración jurada sobre ese particular, deberá expedir una orden autorizando a cualquier o cualesquiera funcionarios o empleados del Programa a entrar en los terrenos y cuerpos de agua o propiedad que se describa en dicho documento, a los fines indicados en esta disposición. En caso de que no aparezcan dueños, poseedores o representantes conocidos, la Compañía, a través de sus funcionarios o empleados adscritos al Programa, podrá entrar sin permiso alguno.
- (m) Realizar los actos necesarios o convenientes para llevar a cabo los poderes conferidos a la Compañía por esta Ley o por cualquier otra de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

- (n) Adoptar, proclamar, enmendar y derogar aquellas reglas y reglamentos que fueren necesarios o pertinentes para desempeñar sus poderes y deberes de acuerdo con esta Ley. Aquellas reglas y reglamentos que incluyan autoridad para manejar las instalaciones para residuos sólidos en los municipios u otra área de disposición final, estarán disponibles para la Compañía.
- (o) Construir o reconstruir cualquier instalación para residuos sólidos o parte o partes de ésta y cualesquiera anexos, mejoras o ampliaciones a cualquier instalación para residuos, mediante contrato o contratos o bajo la dirección de sus propios funcionarios, agentes o empleados o por conducto o mediación de éstos.
- (p) Solicitar, aceptar y obtener la cooperación, ayuda técnica o económica de agencias federales (de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Desperdicios Sólidos, “Resource Conservation and Recovery Act”, la Ley Federal de Contaminación de las Aguas, “Federal Water Pollution Act”, según han sido enmendadas y cualquier otra ley federal que se apruebe a estos efectos). También podrá hacerse lo anterior con agencias o instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los municipios o cualesquiera industrias o entidades particulares para llevar a cabo los fines de esta Ley.
- (q) Establecer, mediante reglamentos, los requisitos que a su juicio sean necesarios para el control de las operaciones públicas o privadas de recolección, trasbordo, procesamiento, recuperación y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en armonía, con las normas, reglas y requisitos establecidos por la Junta de Calidad Ambiental y la Agencia Federal de Protección Ambiental (Environmental Protection Agency o “EPA”, por sus siglas en inglés).
- (r) Adoptar reglas y reglamentos para establecer un mecanismo de permisos y licencias que controlen las actividades operacionales de recolección, trasbordo, procesamiento y recuperación de residuos sólidos no peligrosos, en armonía con las normas, reglas y requisitos establecidos por la Junta de Calidad Ambiental y la Agencia Federal de Protección Ambiental (Environmental Protection Agency o “EPA”, por sus siglas en inglés).
- (s) Preparar y desarrollar proyectos y programas para el manejo sostenible de residuos sólidos, que fomenten la reducción, reuso y reciclaje.
- (t) Llevar a cabo las funciones necesarias y razonables de planificación y desarrollo de política pública sobre las operaciones de manejo sostenible y disposición de residuos sólidos en Puerto Rico.
- (u) A su discreción, proveer servicios de recolección de residuos sólidos.
- (v) Requerir a toda persona o entidad, sujeta a su jurisdicción, que radique ante ella los informes. También podrá realizar inspecciones o investigaciones necesarias para lograr los propósitos de esta Ley.
- (w) Expedir órdenes de hacer o de no hacer, de cese y desista y prescribir los términos y condiciones correctivas pertinentes. En virtud de lo anterior, se tomarán las medidas preventivas y necesarias de control, para lograr los propósitos de esta Ley.
- (x) Celebrará, a su discreción, vistas públicas en relación con cualesquiera de los asuntos relacionados con la implantación y administración de esta Ley. Como parte de estas gestiones, podrá compeler la comparecencia de testigos y la presentación de documentos y admitir o rechazar evidencia.

- (y) Podrá imponer sanciones y multas administrativas por infracciones a esta Ley y a las órdenes, reglas y reglamentos emitidos y aprobados a su amparo. Las multas administrativas no excederán de veinticinco mil (\$25,000.00) dólares por cada infracción, entendiéndose que cada día que subsista la infracción, se considerará como una violación distinta. La Compañía podrá imponer como penalidad adicional, la asistencia compulsoria a cursos o talleres preparados, organizados o aprobados por el Programa. El aprovechamiento de estos cursos será objeto de reglamentación, con el propósito de proteger y mejorar las condiciones del medio ambiente, en particular, con todo lo relacionado al manejo de residuos sólidos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En caso de que la Compañía determine que se ha incurrido en contumacia en la comisión o continuación de actos por los cuales ya se haya impuesto una multa administrativa, o en la comisión o continuación de actos en violación a esta Ley y sus reglamentos, o contumacia en el incumplimiento de cualquier orden o resolución emitida por el Programa, ésta podrá imponer una multa administrativa adicional de hasta un máximo de cincuenta mil (\$50,000.00) dólares, por cualesquiera de los actos aquí señalados.
- (z) Ninguna de las facultades aquí concedidas a la Compañía derogará, conflagrará o duplicará los poderes y facultades que ostenta la Junta de Calidad Ambiental al amparo de la Ley 416-2004, según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”, o sus leyes sucesoras. Antes de promulgar cualquiera de sus respectivos reglamentos, ambas instrumentalidades públicas laborarán coordinadamente de modo que se cumpla con este mandato y se evite cualquier incompatibilidad jurisdiccional.
- (aa) Adquirir, poseer, gravar, enajenar y disponer de acciones comunes y/o preferidas y certificaciones con derecho a adquirir acciones o participaciones (con o sin preferencia) en sociedades, empresas comunes o corporaciones y cualesquiera otros valores, según definidos por la Ley Uniforme de Valores. Dichos valores podrán ser emitidos por empresas que provean servicios de recolección, reducción, trasbordo, procesamiento, recuperación, disposición final de residuos sólidos y/o empresas que se dediquen al recogido, procesamiento, recuperación y/o mercadeo de materiales reciclables y/o reciclados y/o empresas que se dediquen a la construcción, operación de cualesquiera de las anteriores radicadas o que estén autorizadas a hacer negocios en Puerto Rico; y a ejercer todos y cada uno de los poderes y derechos relacionados con éstos. Esta autoridad no limita la facultad de inversión de la Compañía establecida en la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como la “Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico”. La Compañía deberá adoptar, en los próximos ciento ochenta (180) días a partir de la aprobación de esta Ley, un reglamento que provea salvaguardas y criterios de una sana inversión conforme a la norma de la institución prudente y razonable. Lo anterior se articulará de manera tal que los dineros y fondos del erario a ser invertidos, promuevan y adelanten la política pública ambiental dispuesta en esta Ley. El reglamento deberá contener los criterios de inversión y la forma y manera de realizar las inversiones. Esto, a los fines de que la Compañía se asegure de promover la política pública enunciada, a través de inversiones cuyo riesgo sea prudente y razonable a tenor con las condiciones económicas de la Isla y la situación ambiental del momento. Además, el reglamento deberá contener un procedimiento para la delegación a la

Junta de Calidad Ambiental de toda concesión de permiso, autorizaciones, endosos y en general, la fiscalización y supervisión de las empresas en las cuales la Compañía decida invertir y así prevenir la posible existencia de conflictos de intereses.

- (bb) Participar en compañías dedicadas a asuntos afines, así como aquellas dedicadas a comprar y vender bienes producidos o distribuidos por o con empresas que se dediquen a proveer servicios de trasbordo, procesamiento, recuperación o disposición final de residuos sólidos y/o compañías de construcción y operación de instalaciones de reducción y reciclaje de residuos sólidos.

Artículo 8.-Coordinación.

La Compañía de Fomento Industrial ejercerá sus poderes y cumplirá sus obligaciones bajo esta Ley, en coordinación y armonía con la Junta de Calidad Ambiental y la Junta de Planificación, a tenor con los mejores intereses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Compañía de Fomento Industrial necesitará el endoso de la Junta de Calidad Ambiental para establecer y operar las instalaciones para residuos sólidos y para su almacenamiento, reutilización y/o disposición final. Cumplirá, además, con la reglamentación y política pública de la Junta de Calidad Ambiental.

Artículo 9.-Fondo Especial para el Programa para el Manejo Sostenible de Residuos Sólidos.

Se autoriza al Secretario de Hacienda a crear el Fondo Especial para el Programa para el Manejo Sostenible de Residuos Sólidos, en el cual ingresarán los dineros que reciba la Compañía, para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley. El Fondo podrá utilizarse para el pago de los gastos inherentes al funcionamiento y desarrollo del Programa. A su vez, el Fondo podrá nutrirse de donativos provenientes de otras agencias, corporaciones públicas, subdivisiones políticas, el gobierno federal, municipios, y entidades sin fines de lucro. Los desembolsos correspondientes se harán de acuerdo con los reglamentos sobre presupuestos aprobados por la Compañía.

La Compañía, en consulta con el Secretario de Hacienda, establecerá un sistema de contabilidad para el adecuado control y registro estadístico de todos los gastos e ingresos pertenecientes, administrados o controlados para fines del Programa. Las cuentas de la Compañía para fines del Programa se llevarán en tal forma que apropiadamente puedan segregarse hasta donde sea aconsejable, en relación con las diferentes clases de operaciones, proyectos, empresas y actividades de la Compañía.

Artículo 10.-Adquisición de Propiedad por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el Programa para el Manejo Sostenible de Residuos Sólidos.

A solicitud de la Compañía, el Gobernador de Puerto Rico podrá adquirir por compra, expropiación forzosa o cualquier otro medio legal, a nombre y en representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y para uso y beneficio del Programa para el Manejo Sostenible de Residuos Sólidos, en la forma que proveen éstas y otras leyes de Puerto Rico sobre expropiación forzosa, el título de cualquier propiedad o interés sobre la misma, que la Compañía estime necesaria o conveniente para los fines de esta Ley, incluso sus necesidades futuras. La Compañía podrá poner anticipadamente a disposición de dichos funcionarios aquellos fondos necesarios para pagar dicha propiedad. Una vez adquirida, la Compañía podrá reembolsar al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico cualquier cantidad pagada que no hubiera sido previamente entregada. Cuando se cuente con el título de la propiedad, el bien pasará a la Compañía; particularmente al Programa. Cuando la propiedad haya sido adquirida mediante expropiación forzosa, el título de la propiedad se transferirá a la Compañía. El Tribunal expedirá una orden a tales fines. Así pues, se

hará constar que la Compañía ha anticipado o reembolsado el costo o precio total de la propiedad en cuestión. La facultad que por este Artículo se confiere, no limitará ni restringirá la de la Compañía, para adquirir propiedades. El título de cualquier propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previamente adquirida o que pueda ser adquirida en el futuro y que se considere necesaria o conveniente para los fines de la Compañía, puede ser transferido a ésta por el funcionario encargado de dicha propiedad o quien la tenga bajo su custodia, mediante los términos y condiciones que sean fijados por el Gobernador o el funcionario o agencia que él designe.

Artículo 11.-Trasposos de fondos y propiedades entre la Compañía de Fomento Industrial y otros organismos gubernamentales incluyendo los municipios.

Se autoriza a los municipios y subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a ceder y traspasar a la Compañía, a solicitud de ésta y bajo términos y condiciones razonables, cualquier propiedad o interés sobre ésta (incluyendo bienes ya dedicados a uso público), que la Compañía determine necesaria o conveniente para los fines del Programa para el Manejo Sostenible de Residuos Sólidos.

Artículo 12.-Contratos de compra y construcción; Disposiciones de subasta.

Todo contrato de obra o de servicios, excepto servicios personales, y toda compra que efectúe la Compañía para fines de esta Ley, incluyendo contratos para la construcción de instalaciones para residuos sólidos, deberán otorgarse con posterioridad al correspondiente anuncio de subasta. Dicho anuncio se hará con suficiente antelación a la fecha de apertura de pliegos de propuestas para que la Compañía asegure el adecuado conocimiento y la oportunidad de concurrencia. Disponiéndose, que cuando la suma estimada para la adquisición u obra no exceda de veinticinco mil (\$25,000.00) dólares, podrá efectuarse la transacción sin anuncio de subasta. Tampoco serán necesarios anuncios de subasta, cuando:

- (1) Debido a una emergencia se requiera la inmediata entrega de materiales, efectos y equipo, o la prestación de servicios.
- (2) Cuando se necesiten piezas de repuesto, accesorios, equipo o servicios suplementarios para efectos o servicios previamente suministrados o contratados.
- (3) Cuando se requieran servicios o trabajos de profesionales o de expertos y la Compañía estime que, en interés de una buena administración, tales servicios o trabajos deban contratarse sin mediar tales anuncios.
- (4) Cuando los precios no estén sujetos a competencia, porque no haya más que una sola fuente de suministro o porque estén regulados por ley. En tales casos, la compra de materiales, efectos y equipo, o la obtención de tales servicios, podrán hacerse en mercado abierto en la forma corriente en las prácticas comerciales. Al comparar propuestas y hacer adjudicaciones, se considerarán aquellos factores (además de si el postor ha cumplido con las especificaciones), tales como la habilidad del licitador para prestar servicios de reparación y conservación y el tiempo de entrega o de ejecución ofrecido. La Compañía podrá decretar reglamentos para la presentación de licitaciones.
- (5) Cuando se compra a cualquier departamento o dependencia del Gobierno del Estado Libre Asociado Puerto Rico, de los Estados Unidos de América o cualquier otro país extranjero, y
- (6) Cuando haya un precio mínimo fijado por la autoridad gubernamental.

Artículo 13.-Informes.

La Compañía de Fomento Industrial someterá anualmente a la Asamblea Legislativa, al inicio de cada sesión ordinaria, un plan maestro de desarrollo que incluya el Plan de Trabajo del Programa para el Manejo Sostenible de Residuos Sólidos, a realizarse durante el próximo año fiscal.

La Compañía someterá, además, a la Asamblea Legislativa y al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tan pronto como sea posible después de cerrarse el año económico del gobierno estatal, pero con anterioridad a la terminación del año natural:

- (a) Un estado financiero e informe completo de las actividades del Programa para el Manejo Sostenible de Residuos Sólidos durante el año económico precedente, y
- (b) Un informe completo del estado y progreso de todas las instalaciones para residuos sólidos y actividades desde la fecha del último de estos informes. La Compañía someterá también a la Asamblea Legislativa y al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en aquellas otras ocasiones en que se le requiera, informes oficiales de sus actividades de acuerdo con esta Ley.

Artículo 14.-Declaración de utilidad pública.

Toda instalación para residuos sólidos y toda otra propiedad que la Compañía de Fomento Industrial estime necesaria o conveniente utilizar para llevar a cabo los propósitos de esta Ley, quedan por la presente declaradas utilidad pública.

Artículo 15.-Suplantación de disposiciones en conflicto.

Las disposiciones de esta Ley se interpretarán en armonía con las disposiciones de la Ley 70-1992, según enmendada, conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”. Prevalecerán las disposiciones de esta Ley en los casos en que estén en pugna con las de cualquier otro estatuto o reglamento de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Artículo 16.-Transferencias de empleados.

Dentro del término de sesenta (60) días, contados a partir de la aprobación de esta Ley, los empleados de carrera y/o regulares de la Autoridad de Desperdicios Sólidos pasarán a serlo de la Compañía de Fomento Industrial. Los empleados de carrera y/o regulares transferidos tendrán un sueldo y beneficios comparables pero no inferiores a los que disfrutaban en la Autoridad de Desperdicios Sólidos.

Las disposiciones de esta Ley no podrán ser utilizadas como fundamento para el despido de ningún empleado o empleada con un puesto regular o de carrera. Tampoco podrán interpretarse como un requerimiento o fundamento para la reducción o aumento del sueldo y beneficios marginales que están recibiendo los empleados de la agencia a la cual fueron transferidos. Mientras no se enmiende el Plan de Clasificación de la Compañía, se utilizará paralelamente el de la Autoridad de Desperdicios Sólidos para los empleados que fueron transferidos de la Autoridad.

A partir de la vigencia de esta Ley, la Compañía reconocerá al (los) sindicato(s) que representen a los empleados transferidos de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, de existir alguno. La Compañía asumirá el(los) convenio(s) colectivo(s) vigentes al ocurrir la transición y hasta su terminación, conforme a las disposiciones legales que sean aplicables.

Artículo 17.-Transferencias de bienes.

Dentro de un periodo que no excederá de sesenta (60) días naturales, contados a partir de la fecha de aprobación de esta Ley, la Compañía de Fomento Industrial solicitará y la Autoridad de Desperdicios Sólidos llevará a cabo, la transferencia de los documentos, expedientes, materiales, equipos, presupuesto y cualquier propiedad mueble o inmueble de la Administración de Desperdicios Sólidos.

El periodo aquí mencionado aplicará también a todas las acciones necesarias, apropiadas y convenientes que deberá llevar a cabo la Compañía de Fomento Industrial para cumplir con los propósitos de esta Ley. Entre éstos figuran el establecimiento de la estructura interna, programática y presupuestaria, así como la de cuentas requeridas para llevar a cabo la contabilidad de sus fondos y reubicación de oficinas, sin que esto se interprete como una limitación.

La Compañía de Fomento Industrial asumirá y será responsable por cualquier deuda, obligación o responsabilidad económica de la Autoridad. A su vez, asumirá y será acreedora de cualquier activo o derecho de ésta.

Artículo 18.-Presupuesto.

Cualquier remanente de asignaciones especiales de años fiscales anteriores para la Autoridad de Desperdicios Sólidos, y que al momento de la aprobación de la esta Ley estuvieran vigentes, serán contabilizados a favor de la Compañía de Fomento Industrial. Se mantendrá su uso y balance al momento de la transición. De igual forma, cualesquiera fondos que hubiesen sido generados por la Autoridad de Desperdicios Sólidos serán transferidos al Fondo Especial para el Programa para el Manejo Sostenible de Residuos Sólidos, establecido en la presente Ley.

Asimismo, con relación al presupuesto aprobado para la Autoridad de Desperdicios Sólidos para el Año Fiscal 2014-2015, ya sea que provenga del presupuesto operacional incluido en la Resolución Conjunta del Presupuesto General, o de las asignaciones contenidas en la Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales, la Oficina de Gerencia y Presupuesto determinará la cantidad que estime necesaria para darle continuidad y operación al Programa. Transferirá esos fondos a la Compañía de Fomento Industrial. Si existiere un sobrante entre lo aprobado y lo transferido, la diferencia pasará al Fondo Presupuestario, para utilizarla conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 19.-Disposiciones transitorias.

- (a) El Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial dirigirá la transición ordenada por virtud de esta Ley. Además, atenderá los asuntos administrativos que surjan de esta transición. A tales fines, podrá establecer mediante órdenes administrativas todas las normas que entienda necesarias para asegurar una transición ágil y ordenada, que incluirá lo relacionado a la transferencia de los empleados de la Autoridad de Desperdicios Sólidos.
- (b) El Director Ejecutivo de la Autoridad de Desperdicios Sólidos deberá preparar y poner a disposición del Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial, un informe de transición. Este documento será sometido en un período de tiempo que no excederá de treinta (30) días naturales contados a partir de la aprobación de esta Ley. Incluirá, entre otros asuntos:
 - i. informe de estatus de cualquier caso en el que sea parte ante cualquier Tribunal, estatal o federal, así como cualquier foro administrativo;
 - ii. informe de estatus de transacciones administrativas;

- iii. informe que incluya el balance en las cuentas de la agencia y del presupuesto asignado para el año fiscal en curso;
 - iv. inventario de propiedad, materiales y equipo de la Autoridad de Desperdicios Sólidos;
 - v. copia de los últimos informes que deben radicar por ley a las distintas Ramas de Gobierno;
 - vi. informe del personal de la Autoridad de Desperdicios Sólidos que incluya los puestos ocupados y vacantes de la agencia, los nombres de las personas que los ocupan y el gasto en nómina que representan;
 - vii. informe de los contratos vigentes de la Autoridad de Desperdicios Sólidos;
 - viii. informe de los acuerdos o convenios con entidades públicas, estatales o federales;
 - ix. cualquier otra información que requiera por el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.
- (c) Durante el proceso de transición, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Desperdicios Sólidos pondrá a disposición de la Compañía de Fomento Industrial, todo el personal que éste último estime necesario. Asimismo, el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial tendrá acceso a todo archivo, expediente o documento que se genere o haya sido generado por la Autoridad de Desperdicios Sólidos.
- (d) Durante el proceso de transición, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Desperdicios Sólidos deberá informar a la Compañía de Fomento Industrial y solicitar su autorización para toda disposición de fondos que deba realizarse.
- (e) Todos los reglamentos, órdenes, resoluciones, cartas circulares y demás documentos administrativos de la Autoridad de Desperdicios Sólidos se mantendrán vigentes, en lo que sea compatible con lo dispuesto en esta Ley, hasta que éstos sean enmendados, suplementados, derogados o dejados sin efecto, por el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.
- (f) Durante el proceso de transición, cada uno de los organismos continuará funcionando de forma regular hasta tanto el nuevo Programa inicie sus operaciones, sujeto a las medidas de transición aquí dispuestas.
- (g) El Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial tendrá un término de cincuenta (50) días, a partir de la aprobación de esta Ley, para someter a la Oficina de Gerencia y Presupuesto cualquier planteamiento relacionado con la transferencia de fondos, o cualquier transacción que sea necesaria para poner en vigor esta Ley y que en su curso ordinario, requiera aprobación de dicha Oficina.
- (h) Los empleados de carrera y/o regulares de la Autoridad de Desperdicios Sólidos pasarán a ser empleados de la Compañía de Fomento Industrial conforme a las disposiciones de esta Ley, en un término de sesenta (60) días desde la aprobación de la Ley. En virtud de lo anterior, los directores ejecutivos de la Autoridad de Desperdicios Sólidos y de la Compañía de Fomento Industrial, tomarán las acciones requeridas para poner en efecto dicha transferencia. Al cabo de los sesenta (60) días de la aprobación de la Ley, el Programa para el Manejo Sostenible de Residuos Sólidos estará bajo la dirección del funcionario de confianza de la Compañía de Fomento Industrial designado. Esto, de conformidad con el Artículo 5 de esta Ley.

Quedará vacante y eliminado el puesto de Director Ejecutivo de la extinta Autoridad de Desperdicios Sólidos.

- (i) En caso de que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Desperdicios Sólidos no esté disponible o no ejecute las medidas contenidas en este Artículo, el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial podrá designar un funcionario de confianza para llevar a cabo todas las funciones que le han sido encomendadas al Director Ejecutivo de la Autoridad en este Artículo.

Artículo 20.-Informe de integración.

Se ordena al Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial a que someta al Gobernador, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a la Asamblea Legislativa un Informe de Integración en el que se expongan los resultados de la consolidación del Programa dentro de la Compañía. El documento abordará la redistribución de los recursos y cualquier otra información solicitada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Dicho informe debe ser presentado durante los treinta (30) días siguientes al cierre del Año Fiscal 2014-2015.

Artículo 21.-Cláusula enmendatoria.

Cualquier referencia a la Autoridad de Desperdicios Sólidos en cualquier otra ley, reglamento o documento oficial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se entenderá enmendada a los efectos de referirse al Programa para el Manejo Sostenible de Residuos Sólidos.

Artículo 22.-Divulgación.

Esta Ley y su impacto, constituyen información de interés público. Por consiguiente, se autoriza a la Compañía de Fomento Industrial a educar e informar sobre el particular. Es de vital importancia que los ciudadanos estén informados sobre los cambios y deberes de las agencias concernidas, los nuevos servicios y los derechos y obligaciones de los ciudadanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 23.-Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un Tribunal competente, la sentencia dictada a esos efectos no afectará ni invalidará sus demás disposiciones. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, inciso o parte de esta Ley que hubiere sido declarada inconstitucional.

Artículo 24.-Exclusión.

Se excluye esta Ley de las disposiciones de la Ley 182-2009, según enmendada, conocida como la “Ley de Reorganización y Modernización de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico de 2009”.

Artículo 25.-Derogación y Transferencias.

1. Se deroga la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”.
2. Se transfieren al Programa para el Manejo Sostenible de Residuos Sólidos, en la Compañía de Fomento Industrial y establecido en esta Ley, los deberes, funciones y facultades delegados a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, en virtud de la Ley 70-

- 1992, según enmendada, conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico.”
3. Se transfieren al Programa para el Manejo Sostenible de Residuos Sólidos, adscrito a la Compañía de Fomento Industrial y establecido en esta Ley, los deberes, funciones y facultades delegados a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, en virtud de la Ley 172-1996, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico”.
 4. Se transfieren al Programa para el Manejo Sostenible de Residuos Sólidos, de la Compañía de Fomento Industrial y establecido en esta Ley, los deberes, funciones y facultades delegados a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, en virtud de la Ley 41-2009, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico”.
 5. Se transfieren al Programa para el Manejo Sostenible de Residuos Sólidos, de la Compañía de Fomento Industrial y establecido en esta Ley, los deberes, funciones y facultades delegados a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, en virtud de la Ley 159-2011, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos para la Inversión en Facilidades de Reducción, Disposición y/o Tratamientos de Desperdicios Sólidos”.

Artículo 26.-Se dispone que en los casos en que los términos de esta Ley sean contrarios o estén en conflicto con los términos de la Ley 66-2014, conocida como la “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, prevalecerá lo dispuesto sobre la materia en la Ley 66-2014.

Artículo 27.-Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente a partir de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que el Senado rechace el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1892, y que a su vez le solicite a la Cámara de Representantes que se designe una nueva conferencia sobre este asunto.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico rechaza el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 1892 y solicita un nuevo Comité de Conferencia a la Cámara de Representantes.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se forme un Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, a todos los Senadores, sus ayudantes y los que nos escuchan en sus oficinas, vamos a estar votando en los próximos quince (15) minutos, para que alerten a sus Senadores para que vengan al Hemiciclo para llevar a cabo la Votación.

Señor Portavoz. Votación Final en los próximos quince (15) minutos.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos un breve receso en Sala, Presidente, para...

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala para conformar el Calendario de Votación.

RECESO

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Calendario de Votación Final incluye las siguientes medidas: Proyectos del Senado 527, 542, 570; 1166, en su concurrencia; Resolución del Senado 913; Proyectos de la Cámara 1521, 1546 y 1946.

Ese sería el Calendario de Votación Final, señor Presidente, solicitamos proceda con la misma y que constituya el Pase de Lista Oficial para todos los fines legales pertinentes, excusando a los compañeros senadores Rodríguez Valle, Fas Alzamora y Vargas Morales.

Solicitamos se proceda con la Votación Final.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? No habiendo ninguna, procede la Votación Final.

Si algún Senador quiere emitir un voto explicativo y/o abstenerse de alguna de las medidas el día de hoy, este es el momento para anunciarlo al Cuerpo.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, presentaré voto explicativo al Proyecto de la Cámara 1546.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Debidamente informado.

¿Algo más? No habiendo ningún otro Senador que vaya a emitir voto explicativo y/o abstenerse, que comience la Votación.

SR. PEREZ ROSA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador “Joito” Pérez. Senador José Pérez.

SR. PEREZ ROSA: ...la votación del 1521.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se autorice, Secretaría,...

SR. PEREZ ROSA: Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ...que le abran la votación nuevamente al senador Pérez para cambiar su voto. Adelante. En el Proyecto 1521.

Habiendo votado todos los Senadores presentes en el día de hoy, se cierra la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 527

“Para enmendar la Sección 5 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, conocida como la “Ley de Pago de Salarios”, a los fines de permitir el descuento voluntario de nómina para donativos a los colegios y universidades de educación superior privadas organizadas como instituciones sin fines de lucro debidamente acreditadas de nivel universitario y establecidas en Puerto Rico y para atemperar la definición de “Instituciones benéficas” con lo dispuesto en la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, y para incluir a todas las instituciones educativas sin fines de lucro debidamente acreditadas de nivel universitario.”

P. del S. 542

“Para añadir el Artículo 33 a la Ley 98-2007, conocida como “Ley de Gallos de Puerto Rico del Nuevo Milenio”; a los fines de establecer el Torneo Gallístico Rafael Martínez Nadal; reenumerar los Artículos vigentes; y para otros fines.”

P. del S. 570

“Para establecer la “Ley para la Preservación de la Buena Fe y Seguridad del Consumidor en la Contratación y Resolución de los Contratos sobre Bienes y Servicios”, con el propósito de facultar a los consumidores en relaciones contractuales con validez en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a resolver o culminar su contrato de la misma forma y medio, utilizado al momento de pactar el bien o servicio objeto del contrato y añadir un nuevo Artículo 1232A al Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, a esos efectos.”

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1166

R. del S. 913

“Para crear la Comisión Especial para la Transformación Administrativa y Operacional del Sistema de Educación de Puerto Rico como herramienta para fomentar la conversión del sistema de instrucción pública hacia la eficiencia, el uso efectivo de los recursos y la adopción de aquellos modelos e iniciativas que brinden a los estudiantes las destrezas académicas necesarias para promover el mejoramiento educativo de la presente y futuras generaciones de puertorriqueños; disponer su composición, funciones y poderes; establecer su vigencia.”

P. de la C. 1521

“Para añadir un inciso (c) al Artículo 9 de la Ley Núm. 180-1998 según enmendada, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, para disponer una penalidad civil adicional a las de índole criminal, en caso de violación a sus disposiciones; y para enmendar el inciso (2) de la Sección 13 de la Ley Núm. 15 de 14 de abril 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico”, a los fines de concederle a la Oficina de Mediación y Adjudicación la facultad de imponer las penalidades civiles aquí dispuestas en las controversias al amparo de la Ley Núm. 180-1998 según enmendada.”

P. de la C. 1546

“Para declarar la semana en que ubique el día 18 de septiembre de cada año, comenzando el día domingo previo a dicho día, como la “Semana del Veterano(a) Puertorriqueño(a)”.”

P. de la C. 1946

“Para enmendar los Artículos 11, 12, 16, 18 y 28 de la Ley Núm. 153-2013, según enmendada, conocida como “Ley de Agencias Rectificadoras de Crédito”, con el propósito de enmendar términos y disposiciones para que sean cónsonos con la pericia y las facultades del Departamento de Asuntos del Consumidor; disponer para la atención adecuada de casos pendientes en la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras bajo la Ley Núm. 236-2004, y para otros fines.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 542; la Resolución del Senado 913; el Proyecto de la Cámara 1946, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y Eduardo A. Bhatia Gautier, Presidente.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto de la Cámara 1521, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y Eduardo A. Bhatia Gautier, Presidente.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto de la Cámara 1546, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y Eduardo A. Bhatia Gautier, Presidente.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 527, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y Eduardo A. Bhatia Gautier, Presidente.

Total 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 570, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y Eduardo A. Bhatia Gautier, Presidente.

Total 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Margarita Nolasco Santiago, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez,

Total 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1166, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D.

Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y Eduardo A. Bhatia Gautier, Presidente.

Total 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Thomas Rivera Schatz, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. PRESIDENTE: Habiendo escuchado todos los resultados, por el resultado de las mismas, todos los proyectos han sido aprobados.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Mociones.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:**

Moción Núm. 4513

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese su condolencia a Richard, Efraín, Nelson, René y Eri Rosario, con motivo del fallecimiento de su señor padre, Don Regino Rosario Santiago.”

Moción Núm. 4514

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Institución "Hogar Crea de Puerto Rico, Inc.”, con motivo de celebrarse el Cuadragésimo Sexto (46) Aniversario de su fundación.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las Mociones 4513 y 4514.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban ambas Mociones, 4513 y 4514. Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el compañero senador Suárez Cáceres solicita se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 5 al 10 de septiembre de 2014, participará de un viaje oficial el compañero senador Suárez Cáceres, para que...

SR. PRESIDENTE: Sí, tengo que hacer ese anuncio, es un honor para el Senado de Puerto Rico que el senador Suárez Cáceres fuera seleccionado como un “Toll Fellow”, un “Toll Fellow” es una beca que se le da a quince (15) legisladores en todos los Estados Unidos para participar por cinco (5) días de un programa de entrenamiento intenso de liderato y presupuesto y diferentes asuntos. La senadora creo que es Norma Burgos participó de eso, el senador Kenneth McClintock, y ahora el senador Jorge Suárez, de Puerto Rico; así que va a estar cinco (5) días en Kentucky como parte de esta distinción. Y creo que es importante que, habiendo solicitando tantos legisladores, el senador Suárez fue escogido. Así que le felicitamos y le deseamos, pues, cinco (5) días de intenso entrenamiento legislativo.

SR. TORRES TORRES: Y, señor Presidente, solicitamos se excuse a la compañera senadora Padilla Alvelo de los trabajos de la sesión de hoy.

SR. PRESIDENTE: La senadora Padilla Alvelo queda excusada de los trabajos de hoy, igual que el senador Fas Alzamora.

SR. TORRES TORRES: Y el senador Rodríguez Valle, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El senador Rodríguez Valle también.

SR. TORRES TORRES: Al igual que Vargas Morales.

SR. PRESIDENTE: Y el senador Vargas, que ya lo habíamos excusado al senador Martín Vargas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos entonces, señor Presidente, el receso de los trabajos del Senado hasta el próximo lunes.

Previo al receso, Presidente, solicitamos regresar al turno de Proyectos de Ley y Resoluciones que han sido radicados.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos a dicho turno.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la tercera Relación de Resoluciones Conjuntas y Resolución del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde, a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 455

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para ordenar a la Autoridad de Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que destine los recursos necesarios para recopilar, organizar y publicar las estadísticas sobre tráfico de pasajeros de todas las instalaciones portuarias dentro del Estado Libre Asociado, incluyendo los municipios de Vieques y Culebra, que posean la capacidad de permitir el transporte hacia dentro o fuera de los límites geográficos de Puerto Rico.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS; Y DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

R. C. del S. 456

Por los señores Fas Alzamora, Suárez Cáceres, Dalmau Santiago, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Seilhamer Rodríguez, Rodríguez Otero; y la señora González López:

“Para ordenar a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico que ceda y traspase por el precio nominal de un (1) dólar a la Asociación de Tenis de Punta Borinquen, Inc., un predio de terreno con una cabida aproximada de una (1) cuerda y 276 metros de terreno ubicado en la Base Ramey de Aguadilla y en sus lindes: por el norte terrenos de la Autoridad de los Puertos; por el sur terrenos donde ubica el Correo Federal perteneciente a la Autoridad de los Puertos; por el este antigua Fábrica Masco perteneciente a la Autoridad de los Puertos; y por el oeste con la carretera Borinquen frente a las Antiguas Villas en el Municipio de Aguadilla.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 922

Por el señor Ruíz Nieves:

“Para ordenar a la Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas Público Privadas y la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación a realizar una investigación exhaustiva para conocer, mejorar y ampliar el Plan de Acción que realiza la Autoridad de los Puertos en el desarrollo del Aeropuerto Mercedita del Municipio de Ponce.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LA CÁMARA

P. de la C. 1497

Por los señores Vargas Ferrer y Hernández Montañez:

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 9, 11, 14, 15, 16, 18, 31, 38, 38B, 38C, 39, 42, 44 y 45 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”, a los fines de modificar el proceso decisorio de los complejos de vivienda sometidos bajo dicho régimen, a fin de viabilizar la administración, operación y dirección eficiente y adecuada de las unidades y áreas de vivienda bajo dicho régimen; establecer deberes del Departamento de Asuntos del Consumidor; entre otras cosas.”

(VIVIENDA Y COMUNIDADES SOSTENIBLES)

SR. TORRES TORRES: Ahora sí, Presidente, solicitamos el receso de los trabajos del Senado hasta el próximo lunes, 8 de septiembre de 2014, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hoy, septiembre 4 de 2014, a las dos y cincuenta y ocho de la tarde (2:58 p.m.), hasta el próximo lunes, 8 de septiembre, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

Receso.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
4 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento Sr. Wilbert Sánchez Sorrentini	20278 – 20282
P. del S. 527	20282 – 20285
P. del S. 542	20285 – 20286
P. de la C. 1521	20287 – 20288
P. de la C. 1546	20288 – 20291
P. de la C. 1946	20291 – 20293
P. del S. 570	20293 – 20296
R. del S. 913	20300 – 20328
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 1892	20328 – 20344